B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 153/2016, de 20 de septiembre, por el que se crea y regula la Comisión de Coordinación de las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía adscritas a la Consejería competente en materia de salud. 16

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016. 19

Extracto de la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para Entidades Locales de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016. 46

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). (BOJA núm. 87, de 10.5.2016). 48

Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA núm. 87, de 10.5.2016). 49

Martes, 27 de septiembre de 2016 Año XXXVIII Número 186

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 54

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 55

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 56

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 57

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 59

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 61

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 62

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 63

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Adelaida María Castro Sánchez. 64

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Macarena Espinilla Estevez. 65

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan José Ruiz Ruiz. 66

Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don/doña Llanos Mora López. 67

Resolución de 10 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Manuel Miguel Chaparro Escudero. 68

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 69

Corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 180, de 19.9.2016). 70

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 71

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 79

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 87

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 95

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica (Urología Pediátrica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 103

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 111

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 119

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 127

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Hemodinámica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 136

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 144

Resolución de 22 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 146

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas adjudicatarias y el listado provisional de personas no adjudicatarias, correspondientes a la convocatoria de ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al año 2015, para sufragar gastos realizados en 2014. 148

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado definitivo de personas excluidas de la ayuda por discapacidad, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por Discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2015, para sufragar gastos realizados en 2014. 150

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Técnico Superior. 151

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 156

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor. 163

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de La Rambla (Córdoba). 170

Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, a fin de dar cumplimiento a la sentencia 1992/2015, de 9 de noviembre de 2015, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 171

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se delega la competencia para la habilitación de los Libros de Subcontratación. 173

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 154/2016, de 20 de septiembre, por el que se acepta la autorización de uso temporal gratuito acordada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de parte de un inmueble de su titularidad, sito en la Plaza de Andalucía, número 5, de Lora del Río (Sevilla), por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 174

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de julio de 2016, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial al centro docente privado Campomar de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería). (PP. 1807/2016). 175

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Colonos de Sierra Morena», de Carboneros (Jaén). (PP. 2245/2016). 177

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro de y pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2016-2017. 178

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se modifica la distribución de créditos dentro de la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2016. 180

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se hace pública la composición y fallo del jurado de los Premios en el ámbito de las personas mayores correspondientes al año 2016. 181

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, de delegación de la competencia para la autenticación y compulsa de documentos. 183

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos. 185

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 21 de julio de 2016, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1815/2014. 204

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos de filiación núm. 1242/2014. 205

Edicto de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 116/2012. (PD. 2294/2016). 206

Edicto de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Procedimiento Familia modificación medidas supuesto contencioso núm. 2413/2015. 207

Edicto de 14 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 665/2015. 211

Edicto de 27 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. (250.2) 1213/2014. (PP. 1885/2015). 212

Edicto de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 805/2015. (PP. 738/2016). 214

Edicto de 28 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1380/2012. (PP. 1747/2016). 215

Edicto de 18 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procecimiento ordinario núm. 616/2015. (PP. 2193/2016). 216

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 273/2011. (PP. 396/2016). 217

Edicto de 15 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 1517/2009. (PP. 671/2016). 219

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 198/2016. 221

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 279/2016. 222

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2016. 223

Edicto de 15 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 388/2016. 224

Edicto de 15 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 387/2016. 225

Edicto de 21 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1210/2014. 226

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de auto núm. 1222/2014. 227

Edicto de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1058/14. 228

Edicto de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2016. 229

Edicto de 16 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2013. 231

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2287/2016). 232

Resolución de 21 de septiembre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios por el procedimiento abierto que se cita. (PD. 2288/2016). 234

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2291/2016). 235

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica. 237

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2290/2016). 238

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria del contrato de suministro de frutas y verduras de los Centros de Protección de Menores. (PD. 2260/2016). 240

Resolución de 19 de septiembre de 2016, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 242

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2275/2016). 244

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2274/2016). 245

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 2284/2016). 246

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2264/2016). 248

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 250

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2266/2016). 251

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2267/2016). 253

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2269/2016). 255

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 257

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica en materia de comunicación para el proyecto Guadalinfo. 258

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SAU (SOPREA), por el que se hace pública la licitación mediante procedimiento abierto de la contratación que se cita. (PD. 2262/2016). 259

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2016. 261

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria. 262

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de industria. 263

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 264

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 265

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 266

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 267

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgo Laborales. 268

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 269

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 270

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. 271

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan. 272

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 274

Resolución de 21 de septiembre 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 276

Acuerdo de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita. 279

Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 280

Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción. 281

Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 282

Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita. 283

Notificación de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita. 284

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 285

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 286

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 287

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 288

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla. 289

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 290

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 291

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 292

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 293

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 294

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 295

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 296

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvención, Acuerdo de inicio de expediente de reintegro. 297

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 298

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las personas interesadas a las que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 299

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 301

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 302

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo. 303

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 305

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 306

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 307

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 308

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del requerimiento de documentación en el expediente de subvención que se cita. 309

Anuncio de 8 de agosto de 2016, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 310

Anuncio de 8 de agosto de 2016, de la Dirección Provincial del Huelva de Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 311

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 313

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 314

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 315

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 316

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 317

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace pública, en los anuncios de licitación y formalización, la participación financiera de la Unión Europea en el expediente que se cita. 318

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de recurso de alzada. 319

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de reclamación patrimonial. 320

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Córdoba. 321

Anuncio de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Cádiz. 323

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Calificación de Vivienda Protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativo. 325

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 326

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se publica notificación de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes. 329

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita. 330

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita. 331

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita. 332

Anuncio de 31 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes denominada «Viajes Venzalá». 333

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía. 334

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 340

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 341

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 343

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 344

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente a los expedientes sancionadores que se citan. 345

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) que se cita. 346

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de Archivo de la solicitud de Cambio de Titularidad en una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas y Resolución de Archivo de la solicitud de Aprobación del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos. 347

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación sobre la revocación de la autorización como establecimiento comercial detallista y cancelación de la inscripción en el registro de medicamentos veterinarios de Andalucía. 348

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita. (PP. 2020/2016). 349

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, con la que se da publicidad a la Resolución que otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2255/2016). 350

Resolución de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Pinos Puente (Granada). (PP. 2091/2016). 351

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el reformado que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla. 352

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla. 353

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifican a los interesados actos administrativos recaídos en los expedientes que se citan, en materia de subvenciones. 354

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección ambiental. 355

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial Supraprovincial de Actuación de Interés Publico que se cita, en los términos municipales de Puebla de Don Fadrique (Granada) y de María (Almería), y del Estudio Ambiental Estratégico. 356

Anuncio de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2100/2016). 357

Anuncio de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2131/2016). 358

Anuncio de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2132/2016). 359

Anuncio de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2136/2016). 360

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al proyecto básico que se cita, en la playa de La Butibamba, la Cala de Mijas, en el término municipal de Mijas, Málaga. (PP. 2117/2016). 361

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Andalucía-Sevilla, Gerencia Regional del Catrasto de Andalucía, de apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de determinación del valor catrastal de los bienes inmuebles que se relacionan. 362

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Carboneras, de aprobacion pliego de condiciones técnicas particulares que han de regir para la concesión de terrenos para completar la superficie de la finca donde se desarrollará la actividad de hotel rural, objeto del proyecto de actuación que se cita. (PP. 2167/2016). 363

Anuncio de 2 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se convoca concurso-oposición promoción interna para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2207/2016). 365

Anuncio de 26 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Zurgena, sobre la información pública de la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Zurgena. (PP. 2256/2016). 366

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 30 de agosto de 2016, de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de aprobación de bases para proveer una plaza de Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016. (PP. 2159/2016). 367

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, para la cobertura de vacantes en el pleno de la misma. (PP. 2276/2016). 368

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 9 de septiembre de 2016, de la Sdad. Coop. And. Progego, de convocatoria Asamblea General Extraordinaria para su disolución/liquidación. (PP. 2188/2016). 369

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 153/2016, de 20 de septiembre, por el que se crea y regula la Comisión de Coordinación de las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía adscritas a la Consejería competente en materia de salud.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 55, apartados 1 y 2, asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios y la competencia compartida en materia de sanidad interior.

Por su parte, el apartado 1.1.ª del artículo 47 del citado Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

Las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran reguladas específicamente en el artículo 78 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 55 a 57 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 51 a 53 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, disponiendo que son entidades instrumentales privadas con personalidad jurídica privada, por lo que, en ningún caso, podrán disponer de facultades que impliquen ejercicio de autoridad.

En la actualidad, el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, establece en su artículo 2.2, párrafos c) a h), que estarán adscritas a la Viceconsejería de Salud, entre otras, las entidades instrumentales siguientes:

- La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).
- La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) (antigua IMABIS).
- La Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- La Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

No obstante, el ámbito sanitario de actuación de las distintas Fundaciones adscritas en cada momento a la Consejería competente en materia de salud hace necesario que dentro de la organización general de dicha Consejería se establezca un instrumento de coordinación para la mejora de las actuaciones y el logro de los mayores niveles de eficiencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 2016,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la creación y regulación, en el ámbito de la Consejería competente en materia de salud, de la Comisión de Coordinación de las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía adscritas a dicha Consejería (en adelante, la Comisión).

Artículo 2. Naturaleza y fines de la Comisión.

1. La Comisión es el órgano colegiado de coordinación estratégica de las actuaciones para conseguir la mayor optimización en la consecución de los fines de dichas Fundaciones.

2. El funcionamiento de la Comisión será atendido con los medios materiales y de recursos humanos de la Consejería con competencias en materia de salud y de las Fundaciones incluidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto.

3. Sus funciones, sin perjuicio de las que correspondan a los respectivos Patronatos, serán las siguientes:

a) Potenciar la sinergia en los distintos campos de investigación en salud que desarrollen las Fundaciones.

b) Favorecer las relaciones institucionales con organismos e instituciones nacionales e internacionales para la consecución de sus fines.

c) Mejorar la calidad, efectividad y eficiencia mediante la transferencia e intercambio de capacidades, conocimiento y experiencias entre las Fundaciones.

d) Fomentar las alianzas estratégicas y de los proyectos de gestión compartida.

e) Desarrollar e impulsar los programas de investigación orientados a la promoción de la salud y prestación de la asistencia sanitaria, en el marco de las directrices generales establecidas por la Consejería competente en materia de salud.

f) Conseguir la máxima eficiencia en la utilización de sus recursos adoptando los instrumentos de gestión necesarios para la situación de cada Fundación y desarrollando estrategias de coordinación.

g) Desarrollar proyectos comunes para la generación de la información que, para la mejora del Sistema Sanitario Público de Andalucía, aporten las actuaciones de las distintas Fundaciones.

h) Coordinar en aras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en lo referente al grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales.

i) Establecer procedimientos y protocolos comunes en el ámbito de sus competencias.

j) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno que, en todo caso, determinará que las funciones de dinamización de dicha Comisión corresponderá a la Vicepresidencia segunda.

Artículo 3. Composición de la Comisión.

1. La Comisión estará constituida por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

b) La Vicepresidencia primera, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de salud.

c) La Vicepresidencia segunda, que será ejercida por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

d) Las Vocalías, que se distribuirán de la siguiente manera:

1.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de salud.

2.º La persona que ostente el cargo de Gerente o similar de cada una de las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, adscritas a la Consejería competente en materia de salud, conforme al artículo 21 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los respectivos Estatutos por cada una de las Fundaciones conforme a las reglas aplicables a cada una.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal:

a) La persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia primera.

b) La persona titular de la Vicepresidencia primera será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia segunda.

c) La persona titular de la Vicepresidencia segunda será sustituida por la persona que designe la Presidencia.

d) La Vocalía correspondiente a la Dirección General competente en materia de investigación será sustituida por la persona que designe la persona titular de la Secretaría General competente en materia de investigación.

e) Las restantes Vocalías serán sustituidas por la persona que designe la Fundación correspondiente.

3. La secretaría de la Comisión, con voz y sin voto, será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de salud, con rango al menos de jefatura de servicio, designada por la Presidencia. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona que desempeña la función de secretaría será sustituida por una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

4. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Funcionamiento de la Comisión.

1. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al semestre o, en su caso, cuando sea convocada por la persona que la presida.

2. Para su válida constitución y a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, será requerida la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la mitad, al menos, de sus vocales. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que lo integran utilizando redes de comunicación a distancia, siempre que se garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

3. Las convocatorias serán remitidas, salvo que no resulte posible, a través de medios electrónicos, haciendo constar en las mismas el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación, cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar en la reunión.

4. Las personas que integran la Comisión podrán proponer a la Presidencia de forma individual o colectivamente la inclusión de asuntos en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de la Presidencia.

6. Sin perjuicio de las previsiones contenidas en el presente Decreto, la Comisión ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y las que se dicten en su desarrollo, así como en la normativa básica en materia de régimen jurídico del Sector Público.

Disposición adicional primera. Modificación en la composición de la Comisión.

La composición de la Comisión se adaptará a las modificaciones de la estructura orgánica de la Consejería competente en materia de salud que les afecten, así como a las modificaciones de las Fundaciones del sector público andaluz adscritas a dicha Consejería.

Disposición adicional segunda. Constitución de la Comisión.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto, se deberá constituir la Comisión.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz, que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de la ciudadanía, como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

El artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su artículo 2, sobre el Derecho al deporte, establece el derecho que tienen todas las personas físicas, en el ámbito territorial de Andalucía, a la práctica del Deporte de forma libre y voluntaria.

Por su parte, el artículo 11, establece como competencia de la Junta de Andalucía, entre otras, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Mediante Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, cuya vigencia se extenderá durante el período comprendido entre los años 2007 al 2016, y será actualizado transcurridos seis años desde su aprobación.

No obstante, pese a no haberse llevado a cabo la actualización del Plan, éste conserva plena virtualidad para dar cobertura a las subvenciones que se pretenden convocar y conceder, a mayor abundamiento cuando el objeto de las mismas se limita a la conservación y mantenimiento de instalaciones ya existentes y no a la creación de nuevas instalaciones, quedando además limitada su eficacia a una única convocatoria para el ejercicio 2016, cuyo procedimiento de concesión estará finalizado con anterioridad a 31 de diciembre de 2016, resultando necesario un nuevo marco jurídico regulador para eventuales futuras convocatorias de subvenciones en el marco de los objetivos y programas contemplados en el nuevo PDIEDA y conforme al régimen jurídico establecido en la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

A tal efecto, al día de la fecha, se está tramitando el Acuerdo de formulación del nuevo Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

Por otra parte, el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, las relativas al turismo y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El artículo 6 del mismo Decreto atribuye, entre otras, a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, la planificación de las instalaciones deportivas, el impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía.

El Programa presupuestario 46 A «Infraestructuras y Equipamientos Deportivos», cuya ejecución corresponde a la Secretaría General para el Deporte, prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2016 y anualidades futuras que se comprometan, fomentar la reforma o mejora de aquellas instalaciones deportivas más demandadas para la práctica deportiva de la población, y dotarlas del equipamiento deportivo necesario para su adecuada puesta al uso público, garantizando el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, persiguiendo la viabilidad y mantenimiento de las instalaciones en su destino deportivo, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Entidades Locales andaluzas.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia de que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se aprueban por la presente Órden, tiene su fundamento en dar respuesta a la demanda social existente de práctica deportiva, fomentando en todos los municipios andaluces instalaciones deportivas básicas que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva en condiciones de igualdad. Para ello, estudiadas y analizadas las necesidades del parque deportivo andaluz a nivel municipal, considerando a estas entidades como las más necesitadas de ayudas públicas para cubrir los déficit existentes en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos, se plantea como necesidad más inminente a atender, la mejora o reforma de campos de fútbol de césped artificial, así como de Pabellones y Pistas Polideportivas al aire libre, al considerarse como las instalaciones deportivas que mayor diversificación ofrecen para garantizar la práctica deportiva por la ciudadanía andaluza, así como dotar a estas infraestructuras del equipamiento deportivo necesario para su adecuado uso deportivo, todo ello, mediante la concesión de subvenciones regladas en régimen de concurrencia competitiva.

Por tanto, el objetivo debe ser conseguir el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, garantizando un mínimo de instalaciones deportivas de la Red básica en el territorio andaluz, así como apostando por el mantenimiento, reforma, mejora y viabilidad de las instalaciones deportivas existentes, y la dotación del equipamiento deportivo necesario para la práctica deportiva en las mismas, a fin de poner en valor y rentabilizar el esfuerzo económico tanto de la Administración local como autonómica que durante ejercicios económicos anteriores han colaborado fomentando la construcción de aquellas infraestructuras deportivas que hoy día se pretenden reformar o mejorar, optimizando los recursos económicos disponibles.

Esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin. Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destacar igualmente que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente Orden.

Las presentes bases reguladoras, prevén en el apartado 20 de su cuadro resumen, la obligatoriedad de comunicarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos, ello, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en cumplimiento de los principios de simplificación y agilización de trámites que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación así como los de libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación, previstos en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en coherencia con lo previsto en las nuevas leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, que van a sustituir, a partir de su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, a la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, que

introduce de manera trasversal el empleo de medios electrónicos en las relaciones entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la ciudadanía.

La presente Orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como se establece en el Preámbulo de dicha disposición, cuando las Consejerías aprueben sus propias bases reguladoras ajustadas a estas bases reguladoras tipo, publicarán el cuadro o cuadros resumen cumplimentados y, si realizan convocatorias, los correspondientes formularios, pero no publicarán el texto articulado, siendo suficiente una mera remisión al texto articulado recogido en las bases reguladoras tipo.

Igualmente, se ha tenido presente en la elaboración de esta Orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y además de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,y dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016

D I S P O N G O

Artículo primero. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED). Estas bases reguladoras se componen de:

1.º Texto articulado: en la medida de que las bases que aquí se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta Orden.

2º. Cuadro resumen de esta línea de subvención regulada por la presente Orden.

Artículo segundo. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

Se efectúa convocatoria pública de esta línea de subvención al amparo de la presente Orden. Se establece el plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo tercero. Formularios.

Aprobar los formularios que se indican, definidos conforme a la citada Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, y que constan como Anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, audiencia y aportación de documentación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras que se aprueban mediante la presente Orden:

- Formulario de solicitud (Anexo I).
- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, audiencia, aceptación aportación de documentación (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones en la web http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

Artículo cuarto. Cumplimentación y presentación de la solicitud.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte, en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/,presentándose exclusivamente en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo quinto. Cuantía de la subvención.

Las subvenciones concedidas para el fomento de Infraestructuras y equipamientos deportivos, en virtud de la presente Orden, se financiarán durante los ejercicios 2016 a 2018 con cargo a las partidas presupuestarias y cuantías que se detallan en el siguiente cuadro de financiación, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 10.685.000,00 euros, encontrándose en todo caso limitada la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA (CONVOCATORIA 2016)	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018	TOTAL
1600010000 G/46A/76102/00 2016000607	3.690.000,00	3.072.000,00	2.688.000,00	9.450.000,00
1600010000 G/46A/76500/00 2016000608	650.000,00	312.000,00	273.000,00	1.235.000,00
TOTAL	4.340.000,00	3.384.000,00	2,961.000,00	10.685.000,00

Artículo sexto. Anualidades futuras.

En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su normativa de desarrollo, y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indican en el cuadro previsto en el artículo quinto.

Las cuantías de cada anualidad futura podrán reajustarse en función de la ejecución real de las actividades subvencionadas con esta línea de subvención, con los límites establecidos en la citada normativa de gastos de carácter plurianual.

Disposición adicional única. Vigencia y convocatorias anuales.

1. Las presentes bases reguladoras tienen una vigencia indefinida.

2. Con independencia de la convocatoria del año 2016 que se realiza mediante la presente Orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición se efectuarán mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se faculta al titular de la Secretaría General para el Deporte, para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para entidades locales de Andalucía (IED)

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecimiento de bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas, con la finalidad de fomentar la reforma o mejora de instalaciones deportivas existentes, así como la dotación de equipamiento deportivo necesario, que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones. En éstas se tendrá en cuenta el principio de igualada establecido en la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

A los efectos de la presente orden, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación, limitados a un solo espacio deportivo en los puntos 1 a 5 siguientes, y que cumplan los requisitos previstos en este apartado:

1. Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de albero, tierra o césped natural, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA incluyendo el equipamiento básico del espacio deportivo.
2. Sustitución de tapiz de césped artificial de Campo de fútbol, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
3. Sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
4. Impermeabilización de cubierta de pabellón, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
5. Reparación de pistas polideportivas, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA.
6. Equipamiento Deportivo, no fungible, del espacio deportivo correspondiente a una/s instalación/es perteneciente/s a la red básica.

Asimismo, el ámbito objetivo de estos conceptos subvencionables queda delimitado de la siguiente forma, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a) La instalación deportiva objeto de subvención, deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

b)Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir lo previsto en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA), en lo referente a la pertenencia de la instalación a la Red Básica, entendiendo por red básica cualquier instalación preexistente que no esté en la red complementaria o especial: En el caso de campo de fútbol, debe tener un aforo menor a 5.000 espectadores en grada fija y en el caso de pabellones cubiertos, debe tener un aforo menor de 1.000 espectadores en grada fija .

Se excluirá el cumplimiento del resto del PDIDA al no encontrarse desarrollado los 51 Planes locales de Instalaciones Deportivas referidos a las zonas en que se divide el PDIDA, de acuerdo con los antecedentes del mismo, ni actualizado, y encontrarse actualmente en fase de actualización el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

c) Que el espacio deportivo al que vaya destinado la subvención tenga unas dimensiones mínimas correspondientes a las establecidas en las Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, debiendo incorporar los marcajes de acuerdo con las dimensiones que indican dichas normas:
c.1.Para los conceptos referidos a césped artificial: Que el espacio deportivo (incluidas bandas exteriores) tenga unas dimensiones mínimas de 33x55 m. para fútbol-7 y 53x95 m. para fútbol-11
c.2.Para los conceptos de pavimento y cubierta de pabellones y pistas polideportivas: Que el espacio deportivo (incluidas bandas exteriores) tenga unas dimensiones mínimas de 19x32 m.

d) Para todos los conceptos subvencionables, la instalación a la que se refiere la actividad subvencionada deberá estar inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

e) Las actuaciones de obra deberán contemplar que las instalaciones deportivas a las que se refiere queden aptas para su utilización.

f) Para los conceptos referidos a sustitución de césped artificial: el césped artificial a sustituir debe una antigüedad igual o superior a los 10 años.

g) Para el concepto referido a la impermeabilización de la cubierta de pabellones:
g.1.La cubierta de la instalación debe tener una antigüedad mínima de 3 años, a contar desde fecha de construcción o última reparación de su impermeabilización, y que no presente problemas estructurales.

g.2.La edificación no debe haber sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Deporte.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas
- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas
- Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Municipios y Entidades Locales Autónomas, de acuerdo para éstas últimas con lo dispuesto en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Existencia de crédito presupuestario suficiente, procedente de fuentes propias o ajenas, para hacer frente al importe no subvencionado por esta Consejería de la inversión subvencionable.

- Poseer la titularidad efectiva y/o disponibilidad de las instalaciones a los que se refiera la subvención en el momento de solicitud de la misma.

- Los previstos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.

- Los previstos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Con carácter general, hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención. En particular, la persona solicitante deberá disponer de las instalaciones por un periodo suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un periodo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º del presente.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 50% del presupuesto de la inversión subvencionable, con las cuantías máximas previstas a continuación.

☒ Cuantía máxima de la subvención: Limitadas a un solo espacio deportivo por concepto subvencionable, salvo para el concepto de equipamiento:

1. Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de albero, tierra o césped natural:
Total concepto: 2.300.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario:(Fútbol 11, a partir de 55x95 m.): 200.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario: (Fútbol 7, a partir de 33x55 m.): 130.000 euros

2. Sustitución del tapiz de Césped Artificial de Campo de fútbol
Total concepto: 2.150.000 euros

Máximo por solicitud y beneficiario: (Fútbol 11, a partir de 55x95 m.): 100.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario: (Fútbol 7, a partir de 33x55 m.): 50.000 euros

3. Sustitución o colocación de pavimento deportivo en pabellón:
Total concepto: 1.600.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario: 45.000 euros

4.Impermeabilización de cubierta de pabellón
Total concepto: 1.600.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario: 45.000 euros

5. Reparación de pistas polideportivas
Total concepto: 1.800.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario: 45.000 euros

6. Equipamiento Deportivo
Total concepto: 1.235.000 euros
Máximo por solicitud y beneficiario: 10.000 euros

☐ Cuantía mínima de la subvención:
☐ Importe cierto:
☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☒ No.
☐ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1°. Gastos subvencionables:

PRIMERO: Serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido en la normativa reguladora, y en todo caso los siguientes:

a) En los conceptos referentes a obra: Ejecución de la obra .
b) Equipamiento básico del espacio deportivo para instalación de césped artificial en Campo de Fútbol de albero, tierra o césped natural:
b.1.Porterías y redes de protección (fútbol 11, fútbol 7).
b.2.Redes de protección de goles detrás de porterías.
c) Para el concepto de equipamiento deportivo:
c.1.Porterías y redes de protección (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, balonmano y hockey).
c.2Red y postes de voleibol, tenis, pádel y bádminton.
c.3.Canastas de baloncesto (fijas, móviles o colgadas).
c.4.Postes de rugby.
c.5. En piscinas: corcheras longitudinales, plataformas de salida, placas de toque, juegos de salida falsa y líneas de banderolas de señalización de espalda. Porterías de water-polo.
c.6.En atletismo: Tablas de batida para salto de longitud y triple salto. Para salto de altura y pértiga: saltómetros, listones, medidores, colchones de caída. En salto de pértiga: juegos de elevación y cajetines metálicos. Vallas de obstáculos, tacos de salida de aluminio y postes de línea de llegada.

Jaula de protección de lanzamientos.
c.7.Espalderas, plintos, potros, trampolines, colchonetas, carriles trepa y bancos suecos.
c.8.Redes de protección de goles detrás de porterías.
c.9.Cortinas separadoras en pabellones.
Todo el equipamiento deportivo, para ser subvencionable, deberá tener los puntos anclajes, fijación, elementos de protección, así como todas las condiciones de seguridad necesarias para permitir el uso adecuado del mismo.
Asimismo, sólo se subvencionará las cantidades necesarias para cubrir las necesidades actuales del espacio deportivo al que se destina el equipamiento deportivo.
d) Mejoras ofertadas en la contratación incluídas en el objeto subvencionable, y autorizadas previamente a su ejecución por el centro directivo competente en la tramitación y justificación de la subvención.

SEGUNDO.- En ningún caso serán subvencionables:
a)Los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de proyecto y dirección de obra, así como a la coordinación de seguridad, y los actos previos al proyecto, en su caso (realización de estudio geotécnico, levantamiento topográfico, etc.)
b)Aquellas mejoras ofertadas en la contratación que no estén incluidas en el concepto subvencionable y no hayan sido previamente autorizadas por el centro directivo competente en la tramitación y justificación de la subvención.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
☒ No.
☐ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:
☐ Porcentaje máximo:
☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:
☒ No serán subvencionables costes indirectos.
☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
Desde la fecha de publicación de la resolución definitiva:
Conceptos de obra: 18 meses.
Equipamiento: 12 meses.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obra, por un período mínimo de:
Conceptos de obra: 10 años.
Equipamiento: 5 años.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
☒ No.
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
☒ No.
☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☒ Sí. Observaciones, en su caso:

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☐ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/

☐ En las sedes de los siguientes órganos:

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☒ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/

☐ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☒ El plazo de presentación de solicitudes es:

Quince días naturales contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE AL SOLICITANTE: 13 puntos

A) Que el municipio no haya recibido con carácter previo subvenciones para la construcción o reforma de instalaciones deportivas de la Consejería competente en materia de Deporte: hasta 4 puntos.

Si no ha recibido subvenciones:
En más de 15 años o nunca: 4 puntos
Entre el 10° y 15° años (ambos inclusive): 3 puntos
Hasta el 9° año (inclusive): 2 puntos.

B) Que el municipio disponga de Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente: 4 puntos

C) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria: hasta 3 puntos.
1°. Si el término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes. 3 puntos.
2°. Si el término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes. 2 puntos.
3°. Si el término municipal cuenta con más de 5.00 y hasta 10.000 habitantes. 1,5 puntos.
4°. Si el término municipal cuenta con menos de 5.000 habitantes:1 punto

D) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año*: hasta 2 puntos.

1°. Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%. 2 puntos.
2°. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%. 1,5 puntos.
3°. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%. 1 punto.
(*) Calculada como: paro último mes de enero del año de la convocatoria – paro enero año anterior a convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias.
Paro: Personas en edad de trabajar y en situación de desempleo, y que figuren por tanto como demandantes de empleo en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo.

CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACION: 17 puntos

A) Que la actuación para la que se pide subvención esté específicamente prevista en el Plan Local de Instalaciones Deportivas (no aplicable al concepto de equipamiento deportivo): 3 puntos

B) Antigüedad de la instalación deportiva: hasta 3 puntos.

B.1.Sustitución de tapiz de césped artificial
1°. Más de 14 años de antigüedad 3 puntos
2°. Más de 12 años y hasta 14 años de antigüedad 2 puntos
3°. Más de 10 años y hasta 12 años de antigüedad 1 punto

B.2.Impermeabilización de cubiertas: hasta 3 puntos
1°. Más de 15 años 3 puntos
2°. Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad 2 puntos
3°. Más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad 1 puntos

C) Volumen de creación de empleo estable: hasta 2 puntos.
1°. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
2°. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.
Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización

de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención.

D) Volumen de empleo estable mantenido: hasta 2 puntos.
1°. Se mantienen tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
2°. Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.
Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención.

E) Contribuye a la perspectiva de discapacidad: hasta 2 puntos
El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada y que sean complementarias a las exigidas por la normativa aplicable al propio proyecto/actividad subvencionada: 2 puntos

F) Contribuye a la integración social: 1 punto

El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a mejorar la integración social de los habitantes del municipio: 1 punto.

G) Contribuye a la salud: 1 punto

El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de los usuarios de las instalaciones subvencionadas: 1 punto

H) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 1 punto

El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto.
Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.

I) Contribuye a la mejora medioambiental :1 punto

El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención : 1 punto

J) Contribuye a la mejora de la seguridad laboral :1 punto

El proyecto/actividad subvencionable contiene medidas que contribuyen a la seguridad laboral de los trabajadores y/o colaboradores como medidas complementarias a las exigidas por la normativa aplicable al propio proyecto/actividad subvencionada :1 punto

En el caso del concepto correspondiente al equipamiento deportivo, las condiciones de valoración se tendrán que cumplir para todos los espacios deportivos objeto de la subvención.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 30 PUNTOS
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS

12.b) Priorización en caso de empate:
Si por aplicación de los criterios de valoración se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, se atenderán aquellas cuyo importe solicitado fuese menor. Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo empate, se tendrán en cuenta el número de habitantes de la entidad solicitante a la fecha del inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con la última publicación del padrón, seleccionándose de mayor a menor.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**
la persona titular del Servicio de Gestión de Inversiones de la Secretaría General para el Deporte

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** La persona titular de la Secretaría Gral para el Deporte **, que actuará/n:**

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
☒ Por delegación de: la persona titular Consejería de Turismo y Deporte

☐ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.

☐ Sí. Denominación:

Funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.

☐ Propuesta provisional de resolución.

☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

☐ Propuesta definitiva de resolución.

☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

A. Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:

a) Copia del NIF de la entidad solicitante.

b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud.

c) Certificado Secretario/a, secretario/a-Interventor/a de la Entidad acreditativo de la competencia para solicitar la subvención.

d) Certificado del interventor/a, Secretario/-Interventor/a de la entidad beneficiaria, de la existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y compromisos de ejercicios futuros.

e) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante. Éste deberá contener la firma de la persona que lo expida y sello de la entidad bancaria.

f) Certificado del Secretario/a, secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria que acredite los siguientes términos:

f.1.Que la entidad no incurre en incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras ni en los previstos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo.

f.2.Que el solicitante posee la titularidad y/o disponibilidad de las instalaciones en el momento de solicitud de la misma. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un periodo suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un periodo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3° del presente.

f.3.Que la instalación se ajuste a la normativa urbanística vigente.

f.4.Que el espacio deportivo al que vaya destinada la subvención forme parte de la Red Básica del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA).

f.5.Que el espacio deportivo, incluido las bandas, tenga unas dimensiones mínimas correspondientes a las establecidas en las normas NIDE, debiendo incorporar los marcajes de acuerdo con las dimensiones que indican dichas normas.

f.6. Que las instalaciones a las que se refiere la subvención deberán estar inscritas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

f.7.Que las actuaciones de obra contemplan que las instalaciones deportivas a las que se refiere queden aptas para su utilización.

f.8.Para los conceptos referidos a sustitución de césped artificial: Que el césped artificial a sustituir tenga una antigüedad igual o superior a los 10 años, a contar desde la fecha del acta de recepción correspondiente.

f.9.Para el concepto referido a la impermeabilización de la cubierta de pabellones:

f.9.1°. Que la cubierta de la edificación tenga una antigüedad mínima de 3 años, a contar desde la fecha de construcción o última reparación de su impermeabilización, y que no presente problemas estructurales.

f.9.2°. Que la edificación no haya sido subvencionada por la Consejería competente en materia de deporte.

f.10.Que las cantidad de equipamiento deportivo solicitado, en el concepto correspondiente, es el necesario para cubrir tan solo las necesidades actuales del espacio deportivo.

g) Plano de situación suscrito por técnico competente, que ubique inequívocamente la instalación deportiva objeto de la subvención, marcando el espacio deportivo afectado. En el caso del equipamiento, se adjuntará

la relación del mismo, especificando el espacio deportivo al que corresponda.

B. Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

a) Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades. Esta memoria deberá contener, la justificación de los criterios de valoración que se enumeran en el apartado 12 de este Cuadro Resumen.
b) Informe acreditativo del incremento del paro registrado en el municipio.
c) Informe sobre las actuaciones que contribuyen a mejorar la integración social.
d) Informe sobre las actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de los usuarios.
e) Informe sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres e informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:
- La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención.
- Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias
- Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades
- Número de participantes por actividad y por sexo.
- Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...)
f) Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión, en relación al proyecto subvencionado.
g) Certificado del Secretario/a, secretario/a-Interventor/a dela entidad beneficiaria que acredite los siguientes términos:
g.1. Existencia de medidas complementarias a las que son exigidas en la normativa de aplicación, a llevar a cabo por la persona solicitante, en materia de discapacidad, compromiso medioambiental y seguridad laboral.
g.2.Número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.
g.3.Subvenciones recibidas por la persona solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas.
g.4.Plazo desde que el ayuntamiento recibió la última subvención de la Secretaria General para el Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas.
g.5.Que el municipio dispone de Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente.
g.6.Que la actuación para la que se pide subvención esté específicamente prevista en el Plan Local de Instalaciones Deportivas.
g.7.La antigüedad de la instalación deportiva, en número de años, para el caso de tapiz de césped artificial e impermeabilización de cubiertas.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
☒ No.
☐ Sí.
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).
19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:
☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/oficina-virtual/
☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.
19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:
☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☐ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☒ Sí.

☐ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Ampliación del plazo para la realización de la actividad.
Incremento o minoración del importe final de inversión, sin que en ningún caso pueda elevarse el importe subvencionado.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☒ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta: Finalización del plazo de ejecución incluídas las posibles prórrogas en su caso, o hasta la finalización del proyecto o actividad subvencionable, caso de que ésta hay finalizado con anterioridad al plazo de ejecución inicialmente previsto.

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Las entidades deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo y Deporte y cuyas características serán las previstas en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, y en la señalética que se indique en la Resolución de concesión
Las entidades beneficiarias deberán cumplir lo previsto en el artículo 57 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 a 1.000 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa puede exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
4 años desde la finalización del plazo para presentar la justificación.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1. PARA LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA (Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural; sustitución de tapiz de césped artificial de Campo de Fútbol; sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón; impermeabilización de cubierta de Pabellón; reparación de pistas polideportivas):

a) En un plazo máximo de 5 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Presentación de proyecto básico y de ejecución supervisado (incorporando, en su caso, las determinaciones del informe previo de homologación deportiva) para la emisión por el centro directivo del correspondiente informe favorable de homologación deportiva. En el concepto de césped artificial sobre campo de albero, tierra o césped natural, el proyecto técnico deberá incluir el equipamiento básico del espacio deportivo, de acuerdo con la relación indicada en el apartado 5.c)1º de este cuadro resumen.
b) En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Contratación, salvo que la obra se ejecute por administración, e Inicio de la obra, una vez obtenido el correspondiente Informe favorable de homologación deportiva. La adjudicación y contratación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa sobre contratación pública.
c) En un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, Finalización de la ejecución de la obra.
d) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización de la obra: emisión de la certificación final de la misma, en el caso de obras realizadas por contratación administrativa.
e) En un plazo máximo de 4 meses desde la fecha de finalización de la obra: presentación de la documentación justificativa final prevista en el apartado 26.f de este cuadro resumen.
f) En el caso de cualquier modificación de las obras con respecto al proyecto homologado, presentar, previa a la ejecución de las mismas, modificado del proyecto, del que se emitirá nuevo informe de homologación deportiva favorable, que habilitará para la ejecución de la referida modificación.
g)Destinar la instalación deportiva objeto de subvención al fin deportivo previsto y abierta al uso público por un periodo mínimo de 10 años, desde la fecha del acta de recepción o de comprobación de obras.
h) Que las actuaciones contemplen que las instalaciones deportivas a las que se refiere queden aptas para su utilización.
i)En el plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización de las obras: Instar la actualización de la inscripción, en su caso, de las instalaciones a las que se refiere la subvención dentro del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
f) En el plazo máximo de un mes desde la materialización del último pago, la entidad beneficiaria deberá proceder a la apertura de la instalación al uso público, previa comunicación a la Consejería competente en materia de Deporte.
g)Otorgar a la Comunidad Autónoma el derecho de uso preferente sobre las instalaciones deportivas subvencionadas para la celebración en las mismas de competiciones oficiales.

2. PARA EL CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

a) En un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión: Adquisición y montaje del equipamiento preparado para su puesta en uso. La adjudicación y contratación se llevará a cabo de acuerdo con la normativa sobre contratación pública.
b) En un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de recepción del equipamiento:
b.1.Presentación de la documentación justificativa final.
b.2.Inscripción del equipamiento en el Inventario de bienes de la Entidad beneficiaria.
c) Destinar el equipamiento al fin deportivo previsto y al uso público por un periodo mínimo de 5 años.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

☐ 24.a).1°. Pago previa justificación:

☐ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1 o varios pagos	Hasta un máximo 75%	Según lo dispuesto en la resolución de concesión	Máximo de 4 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	
2	25% restante	Previa justificación de la totalidad de la inversión	Máximo de 4 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada	75%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 4 meses , a contar desde: finalización plazo ejecución

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. PARA LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA(Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural; sustitución de tapiz de césped artificial de Campo de Fútbol; sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón; impermeabilización de cubierta de Pabellón; reparación de pistas polideportivas):

- En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: presentación opcional de proyecto básico de la actuación, para la emisión por este centro directivo de informe previo de homologación deportiva.

- En un plazo máximo de 5 meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva: Proyecto básico y de ejecución supervisado, incorporando las determinaciones, en su caso, del informe previo de homologación deportiva, y acompañado de un certificado del secretario/a, secretario/a-interventor/a de la Entidad Local, que garantice la supervisión favorable del mismo. Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento en pdf.

1.1 OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:
a.1) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
a.2) Acta de comprobación de replanteo (Inicio de obras).
a.3) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice legalmente el procedimiento de contratación, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
b) En el caso de modificaciones sobre proyecto homologado:
b.1) Modificado de Proyecto básico y de ejecución previo a la tramitación de la modificación, para la emisión del informe de homologación correspondiente.Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento técnico en pdf.
b.2) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión, que garantice los siguientes términos:
- La supervisión favorable del modificado.
- La aprobación por el Órgano de Contratación del modificado.
- La legalidad del procedimiento modificación del contrato seguido.
c) Durante la ejecución de las obras:
c.1) Certificaciones de Obra mensuales (solo carátula y suscrito por técnicos competentes), que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se están ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.
c.2) Facturas de las anteriores, así como justificante de su pago.
d) Documentación justificativa de final de obra, a presentar en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de recepción de la obra:
d.1) Certificación final de obra (solo carátula y suscrita por técnicos competentes) que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se han ejecutando de acuerdo con el proyecto aprobado.
d.2) Aprobación de la certificación final de obras por el órgano de contratación.
Facturas de la obra, así como justificante de sus pagos.
d.3) Certificado final de Obras de acuerdo con Código Técnico de Edificación, adjuntando al mismo el Estado final de obra definitorio de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas.
d.4) Acta de recepción.
d.5) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice la puesta en uso público deportivo de la instalación.

e) En el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha del acta de recepción de obras: Solicitud para la inclusión de la actualización de la inscripción, en su caso, de las instalaciones a las que se refiere la subvención en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

1.2 OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN.
a) En un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de inicio de obra:
a.1) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria que garantice la aprobación por el Órgano de Contratación del proyecto técnico, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
a.2) Acta de comprobación de replanteo (Inicio de obras).
a.3) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria acreditativo de la ejecución de la obra por administración de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación; y que, para el caso de que haya habido contratación con empresas colaboradoras, garantice legalmente el procedimiento de contratación con las mismas, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
b) En el caso de modificaciones sobre proyecto homologado:
b.1) Modificado de Proyecto básico y de ejecución previo a la tramitación de la modificación y acompañado de un certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice la supervisión favorable del mismo, para la emisión del informe de homologación correspondiente. Se adjuntará una copia impresa, así como una copia digital del documento técnico en pdf
b.2) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice la aprobación por el órgano de Contratación del modificado y que garantice legalmente el procedimiento de contratación con las empresas colaboradoras, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
c) Durante la ejecución de las obras:
c.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago
c.2) Informe de la dirección facultativa, que garantice el porcentaje de obra ejecutada, y que los materiales y la calidad de la ejecución de la obra, así como las unidades de la misma, se ajustan al proyecto aprobado y homologado.
d) Documentación justificativa de final de obra, a presentar en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de comprobación de la obra:
d.1) Facturas de gastos de la obra, así como justificante de su pago.
d.2) Certificado final de Obras de acuerdo con Código Técnico de Edificación, adjuntando al mismo el Estado final de obra definitorio de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas, debiendo garantizar expresamente que las obras se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado.
d.3) Acta de comprobación de las obras, al que hace referencia el artículo 179 de la Real Decreto 1098/2001, Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.
d.4) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria, que garantice la puesta en uso público deportivo de la instalación.
e) En el plazo máximo de 3 meses desde de la fecha del acta de comprobación de las obras: Solicitud para la inclusión de la actualización de la inscripción, en su caso, de las instalaciones a las que se refiere la subvención en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

2. PARA EL CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.
a) Presentar en un plazo máximo de 4 meses desde la fecha del acta de recepción del equipamiento:
a.1) Facturas o documento justificativo del gasto realizado en la adquisición del equipamiento, que deberá incorporar relación del equipamiento adquirido, así como justificación de su pago
a.2) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria,, que garantice legalmente el procedimiento de contratación, de acuerdo con el modelo que se adjuntará en la Resolución de concesión.
a.3) Certificado de técnico competente que garantice la estabilidad y seguridad del equipamiento una vez instalado.
a.4) Acta de recepción del equipamiento.
a.5) Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad beneficiaria, de inscripción del equipamiento en el Inventario de bienes de la Entidad beneficiaria, donde se indique que el espacio deportivo donde se ha colocado el equipamiento adquirido coincide con el de la solicitud.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
Necesidad de realizar una adecuada comprobación del destino de las cantidades subvencionadas, en la forma y en los plazos indicados, como se deriva de la propia naturaleza de la subvención, que requiere un control exahustivo en todas las fases de su tramitación, a fin de garantizar la adecuada ejecución de la actividad subvecnionada evitando posibles incumplimientos y las consecuencias de los mismos previstas legalmente..
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

☐ 26.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:
☐ Sí.
☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
☐ Sí.
☐ No.

☐ 26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:
☐ Sí.
☐ No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:
☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:
☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:
- Iniciar el procedimiento de reintegro:
La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.
- Instruir el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: la persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegaci de la persona titular de la Consejería
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

(Página 1 de) **ANEXO I**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
MODALIDAD: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (IED)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002469D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar) .....

.....

.....

.....

.....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002469D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Concepto solicitado	**Importe solicitado (dentro de los máximos previstos**	**Importe presupuestado**
Márquese un sólo concepto ☐ Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero, tierra o césped natural, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA. ☐ Sustitución de tapiz de césped artificial, con una antigüedad de al menos 10 años, de campo de fútbol correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA. ☐ Sustitución o colocación de pavimento deportivo de pabellón, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA. ☐ Impermeabilización de cubierta de pabellón, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA. ☐ Reparación de pistas polideportivas, correspondiente al programa de modernización y mejoras del PDIDA. ☐ Equipamiento deportivo, no fungible, del espacio correspondiente a una instalación perteneciente a la red básica.		

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE SOBRE CADA CRITERIO DE VALORACIÓN
EN BASE AL SOLICITANTE	
A) Que el municipio no haya recibido con carácter previo subvenciones para la construcción o reforma de instalaciones deportivas de la Consejería competente en materia de Deporte: hasta 4 puntos. Si no ha recibido subvenciones: En más de 15 años o nunca: 4 puntos Entre el 10° y 15° años (ambos inclusive): 3 puntos Hasta el 9° año (inclusive): 2 puntos.	Puntos: .....
B) Que el municipio disponga de Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente: 4 puntos	Puntos: .....
C) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria: hasta 3 puntos 1°. Si el término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes. 3 puntos. 2°. Si el término municipal cuenta entre 10.000 y hasta 20.000 habitantes. 2 puntos. 3°. Si el término municipal cuenta entre 5.000 y hasta 10.000 habitantes. 1,5 puntos. 4°. Si el término municipal cuenta con menos de 5.000 habitantes.1 punto.	Puntos: .....
D) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año: hasta 2 puntos 1°. Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%. 2 puntos. 2°. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%. 1,5 puntos. 3°. Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99 %.1 punto (*) Calculada como: paro último mes de enero del año de la convocatoria – paro enero año anterior a convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias. Paro: Personas en edad de trabajar y en situación de desempleo, y que figuren por tanto como demandantes de empleo en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo.	Puntos: .....
EN BASE A LA ACTUACIÓN	
A) Que la actuación para la que se pide subvención esté específicamente prevista en el Plan Local de Instalaciones Deportivas (no aplicable al concepto de equipamiento deportivo): 3 puntos.	Puntos: .....
B) Antigüedad de la instalación deportiva: hasta 3 puntos B.1. Sustitución de tapiz de césped artificial. Más de 14 años de antigüedad 3 puntos. Más de 12 años y hasta 14 años de antigüedad 2 puntos. Más de 10 años y hasta 12 años de antigüedad 1 punto. B.2 Impermeabilización de cubiertas: hasta 3 puntos. Más de 15 años 3 puntos. Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad 2 puntos. Más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad 1 punto.	Puntos: .....

002469D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)
C) Volumen de creación de empleo estable: hasta 2 puntos 1°. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos. 2°. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención.	Puntos: .....
D) Volumen de empleo estable mantenido: hasta 2 puntos 1°. Se mantienen tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos. 2°. Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de la subvención.	Puntos: .....
E) Contribuye a la perspectiva de discapacidad: 2 puntos. El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada y que sean complementarias a las exigidas por la normativa aplicable al propio proyecto/actividad subvencionada: 2 puntos.	Puntos: .....
F) Contribuye a la integración social: 1 punto. El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a mejorar la integración social de los habitantes del municipio: 1 punto.	Puntos: .....
G) Contribuye a la salud: 1 punto El proyecto incluye actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de los usuarios de las instalaciones subvencionadas: 1 punto.	Puntos: .....
H) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 1 punto. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación con el proyecto subvencionado.	Puntos: .....
I) Contribuye a la mejora medioambiental: 1 punto. El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención: 1 punto.	Puntos: .....
J) Contribuye a la mejora de la seguridad laboral: 1 punto. El proyecto/actividad subvencionable contiene medidas que contribuyen a la seguridad laboral de los trabajadores y/o colaboradores con medidas complementarias a las exigidas por la normativa aplicable al propio proyecto/actividad subvencionada: 1 punto.	Puntos: .....
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 30 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS.	

8	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

002469D

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de) **ANEXO II**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
MODALIDAD: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (IED)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

002469/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:

☐ Copia del NIF de la entidad solicitante.

☐ Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud.

☐ Certificado del Secretario/a, Secretario/a – Interventor/a, de la entidad acreditativo de la competencia para solicitar la subvención.

☐ Certificado del Interventor/a, Secretario/a – Interventor/a, de la entidad beneficiaria, de la existencia de consignación presupuestaria del ejercicio corriente y compromisos de ejercicios futuros.

☐ Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante. Éste deberá contener la firma de la persona que lo expida y sello de la entidad bancaria.

☐ Certificado del Secretario/a, Secretario/a- interventor/a del Ayuntamiento que acredite los siguientes términos:- Que el solicitante posee la titularidad y/o disponibilidad de las instalaciones en el momento de solicitud de la misma. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un período suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un período mínimo de 10 años.
- Que la entidad no incurre en incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3.3 de las bases reguladoras ni en los previstos en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo.
- Que la instalación se ajusta a la normativa urbanística vigente.
- Que el espacio deportivo al que vaya destinada la subvención forme parte de la Red Básica del PDIDA.
- Que el espacio deportivo, incluidas las bandas, tenga unas dimensiones mínimas correspondientes a las establecidas en las normas NIDE, debiendo incorporar los marcajes de acuerdo con las dimensiones que indican dichas normas.
- Que las instalaciones a las que se refiere la subvención está inscritas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- Que las actuaciones de obra contemplan que las instalaciones deportivas a las que se refiere queden aptas para su utilización.
- Para los conceptos referidos a sustitución de césped artificial: Que el césped artificial a sustituir tenga una antigüedad igual o superior a los 10 años, a contar desde la fecha del acta de recepción correspondiente.
- Para el concepto referido a la impermeabilización de la cubierta de pabellones:
  - Que la cubierta de la edificación tenga una antigüedad mínima de 3 años, a contar desde la fecha de construcción o última reparación de su impermeabilización, y que no presente problemas estructurales.
  - Que la edificación no haya sido subvencionada por la Consejería competente en materia de deporte.
- Que la cantidad de equipamiento deportivo solicitado, en el concepto correspondiente, es el necesario para cubrir tan solo las necesidades actuales del espacio deportivo.

☐ Plano de situación suscrito por técnico competente, que ubique inequívocamente la instalación deportiva objeto de la subvención, marcando el espacio deportivo afectado. En el caso del equipamiento, se adjuntará la relación del mismo, especificando el espacio al que corresponda.

B) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

☐ Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades. Esta memoria deberá contener, la justificación de los criterios de valoración que se enumeran en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

☐ Informe acreditativo del incremento del paro registrado en el municipio.

☐ Informe sobre las actuaciones que contribuyen a mejorar la integración social.

☐ Informe sobre las actuaciones que contribuyen a mejorar la salud de los usuarios.

☐ Informe sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres e informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:
- La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención.
- Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias.
- Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades.
- Número de participantes por actividad y por sexo.
- Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...)

002469/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

☐ Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión, en relación al proyecto subvencionado.

☐ Certificado del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la entidad beneficiaria que acredite los siguientes términos:
- Existencia de medidas complementarias a las que son exigidas en la normativa de aplicación, a llevar a cabo por el solicitante, en materia de discapacidad, compromiso medioambiental y seguridad laboral.
– Número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria.
- Subvenciones recibidas por el solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas.
- Plazo desde que el Ayuntamiento recibió la última subvención de la Secretaría General para el Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas.
- Que el municipio dispone de Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente.
- Que la actuación para la que se pide subvención esté específicamente prevista en el Plan Local de Instalaciones Deportivas.
- La antigüedad de la instalación deportiva, en número de años, para el caso de tapiz de césped artificial e impermeabilización de cubiertas.

☐ Otra documentación: .....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

002469/A02D

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para Entidades Locales de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016.

Número de Identificación de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS): 317835.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans.

Primero. Convocatoria.

La Consejería de Turismo y Deporte ha elaborado la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de las infraestructuras y equipamientos deportivos para entidades locales, con la finalidad de fomentar la existencia o reforma de instalaciones deportivas existentes, así como la dotación de equipamiento deportivo necesario; y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016, existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, y adaptándose a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada concepto, correspondientes a las anualidades 2016, 2017 y 2018.

Línea	Cuantía máxima	Partidas Presupuestarias
Construcción de Instalaciones Deportivas Nuevas, Terminación, Mejora y Reparación de Instalaciones Deportivas Existentes	9.450.000,00 euros	1600010000 G/46A/76102/00 01
Dotación de Equipamientos a Entidades Locales	1.235.000,00 euros	1600010000 G/46A/76500/00 01
TOTAL	10.685.000,00 euros	

Segundo. Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

Tercero. Objeto.

Establecimiento de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales andaluzas, con la finalidad de fomentar la reforma y mejora de instalaciones deportivas existentes, así como la dotación de equipamiento deportivo necesario, que garanticen el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La Consejería de Turismo y Deporte ha elaborado la Orden de 21 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de las infraestructuras y equipamientos deportivos para entidades locales, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016, existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, y adaptándose a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. Importe.

La dotación de cada uno de los conceptos se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del proyecto presentado. Con una cuantía máxima de la subvención siguiente, según el concepto subvencionable:

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS NUEVAS, TERMINACIÓN, MEJORA Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES: 9.450.000,00 euros

• Instalación de Césped Artificial en CF en albero, tierra o césped natural:
Total concepto: 2.300.000 euros.
Máximo por solicitud y beneficiario (Fútbol 11, a partir de 95 x 55 m): 200.000 euros.
Máximo por solicitud y beneficiario (Fútbol 7, a partir de 55 x 33 m): 130.000 euros.

• Sustitución del tapiz de Césped Artificial de Campo de Fútbol:
Total concepto: 2.150.000 euros.
(Fútbol 11, a partir de 95 x 55): 100.000 euros.
(Fútbol 7, a partir de 55 x 33 m): 50.000 euros.

• Sustitución o colocación de pavimento deportivo de Pabellón: Máximo 45.000 euros.
Total concepto: 1.600.000 euros.

• Impermeabilización de cubierta de Pabellón: Máximo 45.000 euros.
Total concepto: 1.600.000 euros.

• Reparación de pistas polideportivas: Máximo 45.000 euros
Total concepto: 1.800.000 euros

DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS A ENTIDADES LOCALES: 1.235.000,00 euros.

• Equipamiento Deportivo: Máximo 10.000 euros.
Total concepto: 1.235.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con las bases reguladoras y convocatoria.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). (BOJA núm. 87, de 10.5.2016).

Advertido error en la Orden de 5 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), que ha sido publicada en el BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2016, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 114, apartado Quinto, inciso 5:

Donde dice:
«1900110000 G/71B/78202/00-C12A0123G1-2016000562».
Debe decir:
«1900110000 G/71B/78202/00-C12A0123G1-2016000425».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA núm. 87, de 10.5.2016).

Advertido error en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), que ha sido publicada en el BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2016, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 17, apartado 2.a):
Donde dice:
«3. CERTAMEN GANADERO TIPO C (más de 100 unidades cuando el certamen presente varias especies)
Nº de animales de equinos: más de 100
Nº de animales de bovinos: más de 100
Nº de animales de porcino: más de 100
Nº de animales de pequeños rumiantes: más de 250
Nº de animales de aves: más de 500
Nº mínimo de asistentes totales y duración total de la Jornada/s: mínimo de 150 asistentes y duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.»
Debe decir:
«3. CERTAMEN GANADERO TIPO C (más de 100 unidades cuando el certamen presente varias especies)
Nº de animales de equinos: más de 100
Nº de animales de bovinos: más de 100
Nº de animales de porcino: más de 100
Nº de animales de pequeños rumiantes: más de 200
Nº de animales de aves: más de 400
Nº mínimo de asistentes totales y duración total de la Jornada/s: mínimo de 150 asistentes y duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.»

En la página 19, apartado 4.a.1.º:
Donde dice:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.»
Debe decir:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario y alimentario, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.»

En la página 20, apartado 5.c.1.º:
Donde dice:
«2.3. Honorarios de jueces acreditados en los concursos».
Debe decir:
«2.3. Honorarios de jueces acreditados en los concursos morfológicos de razas puras».

En la página 23, apartado 5.c.1.º:
Donde dice:
«4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).»
Debe decir:

«4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 24, apartado 7.a):
Donde dice:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA).»
Debe decir:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 26, apartado 12.a):
Donde dice:
«Certámenes incluidos en la Categoría C (En el caso de certámenes agrícolas 3 o más jornadas y más de 35 expositores. En el caso de certámenes ganaderos más de 120 equinos, o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves). 10 puntos.»
Debe decir:
«Certámenes incluidos en la Categoría C: En el caso de certámenes agrícolas 3 o más jornadas y más de 35 expositores. En el caso de certámenes ganaderos más de 120 equinos, o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves. 10 puntos.»

En la página 26, apartado 12.a):
Donde dice:
«Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo:
* Hasta 10.000 habitantes. 5 puntos.
* Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.
* Más de 20.000 habitantes. 0 puntos.»
Debe decir:
«Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo:
* Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos.
* Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.
* Más de 20.000 habitantes. 0 puntos.»

En la página 36, apartado 2.a):
Donde dice:
«A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agroganadero, aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola.»
Debe decir:
«A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agrícola, aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola.»

En la página 37, apartado 4.a.1.º:
Donde dice:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector del olivar, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar.»
Debe decir:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario y alimentario, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar definidos según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.»

En la página 40, apartado 5.c.1.º:
Donde dice:
«4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).»

Debe decir:

«4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 41, apartado 7.a):

Donde dice:

«Impuesto sobre el valor añadido (IVA).»

Debe decir:

«Impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 43, apartado 12.a):

Donde dice:

«Certámenes incluidos en la Categoría C (En el caso de certámenes agrícolas 3 o más jornadas y más de 35 expositores). 10 puntos.»

Debe decir:

«Certámenes incluidos en la Categoría C: En el caso de certámenes agrícolas 3 o más jornadas y más de 35 expositores. 10 puntos.»

En la página 43, apartado 12.a):

Donde dice:

«Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

* Hasta 10.000 habitantes. 5 puntos.
* Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.
* Más de 20.000 habitantes. 0 puntos.»

Debe decir:

«Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo:

* Menos de 10.000 habitantes. 5 puntos.
* Entre 10.000 y 20.000 habitantes. 3 puntos.
* Más de 20.000 habitantes. 0 puntos.»

En la página 53, apartado 4.a.1.º:

Donde dice:

«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector del olivar, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar.»

Debe decir:

«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario y alimentario, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar definidos según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. En el caso de actividades cuyos destinatarios finales sean jóvenes agricultores, se considerará cumplida la condición anterior cuando al menos el 50% de los asistentes tengan edades comprendidas entre 18 y 40 años.»

En la página 54, apartado 5.c.1.º.1.1.b):

Donde dice:

«En de personal con dedicación parcial:»

Debe decir:

«En caso de personal con dedicación parcial:»

En la página 55, apartado 5.c.1.º:

Donde dice:

«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).»

Debe decir:

«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 55, apartado 7.a):
Donde dice:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA).»
Debe decir:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 67, apartado 4.a.1.º:
Donde dice:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.»
Debe decir:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario y alimentario, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.»

En la página 68, apartado 5.c.1.º.1.1.b):
Donde dice:
«En de personal con dedicación parcial:»
Debe decir:
«En caso de personal con dedicación parcial:»

En la página 69, apartado 5.c.1.º:
Donde dice:
«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).»
Debe decir:
«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 69, apartado 7.a):
Donde dice:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA).»
Debe decir:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 82, apartado 4.a.1.º:
Donde dice:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector del olivar, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar.»
Debe decir:
«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario y alimentario, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar definidos según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.»

En la página 84, apartado 5.c.1.º:
Donde dice:
«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).»
Debe decir:
«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 85, apartado 7.a):
Donde dice:
«Impuesto sobre el valor añadido (IVA).»

Debe decir:

«Impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 97, apartado 4.a.1.º:

Donde dice:

«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.»

Debe decir:

«Los destinatarios finales de las actividades serán las personas que desarrollen sus actividades en el sector agrario y alimentario, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales.»

En la página 99, apartado 5.c.1.º:

Donde dice:

«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).»

Debe decir:

«3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

En la página 100, apartado 7.a):

Donde dice:

«Impuesto sobre el valor añadido (IVA).»

Debe decir:

«Impuesto sobre el valor añadido (IVA), excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de julio de 2016, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 00816134-W.
Primer apellido: Soriano.
Segundo apellido: Camacho.
Nombre: María del Pilar.
Código P.T.: 13235610.
Puesto de trabajo: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.
Consejería/Org. autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Provincial SAS, código 186010, adscrito a la Intervención Provincial-Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 19 de julio de 2016 (BOJA núm. 145, de 29 de julio), el funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 30483841D.
Primer apellido: Quesada.
Segundo apellido: Vera.
Nombre: José Manuel.
Código: 186010.
Puesto de trabajo: Intervención Provincial SAS.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención Provincial.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 129910, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 19 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 47207130K.
Primer apellido: Alcaide.
Segundo apellido: Álvarez.
Nombre: M.ª Mercedes.
Código: 129910.
Puesto de trabajo: Intervención Delegada.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 189210, adscrito a la Intervención Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto), la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28715919M.
Primer apellido: Barrera.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: M.ª Pilar.
Código: 189210.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención Provincial.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud, de fecha 14 de junio de 2016 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero de Salud, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.454.791L.
Primer apellido: Monedero.
Segundo apellido: Aguilera.
Nombre: Juan.
Código SIRHUS: 13235410.
Denominación del puesto: Secretario General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 3 de junio de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.531.424-M.
Primer apellido: Cantero.
Segundo apellido: Sosa.
Nombre: Magdalena.
Código SIRHUS: 834810.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
Centro destino: Residencia de Pensionistas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 11 de marzo de 2016 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 27.290.440-C.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Rafael Carlos de.
Código SIRHUS: 3200710.
Denominación del puesto: Servicio de Voluntariado Social.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 18 de agosto de 2016 (BOJA núm. 163, de 25 de agosto de 2016) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 23.796.404-Y.
Primer apellido: De Nova.
Segundo apellido: Pozuelo.
Nombre: María Auxiliadora.
Código puesto de trabajo: 9764110.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaría Provincial.
Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 10 de agosto de 2016, (BOJA núm. 158, de 18 de agosto), al funcionario cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 25.970.567-W.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: López.
Nombre: Marcelo.
Puesto de trabajo adjudicado: Director/a del Conjunto Arqueológico de Cástulo.
Código: 2187510.
Consejería u organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Linares.
Provincia: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013) resuelve declarar desierta la convocatoria del puesto de libre designación, convocado por Resolución de 14 de junio de 2016 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, M.ª Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Desierto.
Consejería/Entidad Instrumental: Presidencia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación del Gobierno J.A. Almería.
Centro destino: Secretaría Gral. Provincial Justicia e Interior de Almería.
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Justicia e Interior.
Código: 6700910.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Recursos Humanos.
Pres. y Gest. Econ.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 20.172,60 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Adelaida María Castro Sánchez.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 7 de junio de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 2016), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña Adelaida María Castro Sánchez, con DNI 75230568Y, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de septiembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Macarena Espinilla Estevez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2016 (BOE de 17 de junio de 2016), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Macarena Espinilla Estevez, con documento nacional de identidad número 77349258-M, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al departamento de Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan José Ruiz Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 2016 (BOE de 17 de junio de 2016), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan José Ruiz Ruiz, con documento nacional de identidad número 26004302-L, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrito/a al departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don/doña Llanos Mora López.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de mayo de 2016 (BOE de 31 de mayo de 2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don/doña Llanos Mora López en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 001CUN16).

Málaga, 9 de septiembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Manuel Miguel Chaparro Escudero.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 17 de mayo de 2016 (BOE de 31 de mayo de 2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Manuel Miguel Chaparro Escudero, en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento de Periodismo (plaza 005CUN16).

Málaga, 10 de septiembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Administración Pública-Jaén.
Denominación del puesto: Inspector Provincial de Servicios.
Código: 73810.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.172,60 euros.
Característica singular: 10 años antigüedad Funcionario Gr. A1.
Área funcional/relacional: Administración Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 180, de 19.9.2016).

1. Advertidos errores en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

- En la página 62, en la base segunda, requisitos de las personas aspirantes, apartado 1.2, párrafo primero.

Donde dice: «Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo II correspondiente al Cuerpo y Especialidad al que se presenta.»

Debe decir: «Estar en posesión o en condiciones de obtener el título contemplado en el Anexo II correspondiente al Cuerpo y Especialidad al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.»

- En la página 72, en el apartado A) Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

Donde dice: «Secretario/a: Don José María Hernández Moya».

Debe decir: «Secretario/a: Don César Narciso Rodríguez Achútegui».

- En la página 73, en el apartado D) Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera del Anexo II, en la relación de vocales.

Donde dice: «Doña Laura Muñoz Vaca».

Debe decir: «Doña Laura Muñoz Baca».

2. La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles previsto en el apartado 2 de la base cuarta en la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo Anatomía Patológica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Anatomía Patológica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión

que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Anatomía Patológica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo

a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....,
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de

10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen Macarena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión

que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda Manuel Siurot s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación

como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta

con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ..... con DNI núm. .....
y domicilio en ..... calle/avda./pza. .....
tfnos. ..... correo electrónico .....
en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .....
de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación pos-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pos-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación pos-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes, se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE FARMACIA HOSPITALARIA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Farmacia y de Especialista en Farmacia Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... , y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen Macarena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10

puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica (Urología Pediátrica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía pediátrica (Urología Pediátrica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de

conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA (UROLOGÍA PEDIÁTRICA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cirugía Pediátrica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica (Urología Pediátrica).

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tlfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica (Urología Pediátrica) del Hospital Universitario Virgen del Rocío convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): Máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión

que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (CP 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación

como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta

con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ....., calle/avda./pza. ..... tfnos. ....., correo electrónico ..... en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Enfermedades Infecciosas del Hospital Universitario Virgen del Rocío convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CARDIOLOGÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cardiología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cardiología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... , y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cardiología del Hospital Universitario Virgen Macarena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10

puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población, postulando en su artículo 16, que en cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental existirá el puesto de Director de la Unidad, con rango de cargo intermedio.

Por otra parte el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

1. Proceso celectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa, y la acreditación de profesionales en su área de competencia.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Director/a de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 27.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del centro correspondiente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Dr. Fedriani, 3, de Sevilla (C.P. 41071) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....,
y domicilio en ....., calle/avda./pza.....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....,

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNVIERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación pos-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación pos-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se trate de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Hemodinámica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Hemodinámica) en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CARDIOLOGÍA (HEMODINÁMICA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cardiología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión

que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Hemodinámica).

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo

a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ..... calle/avda./pza. ....., Tlfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología (Hemodinámica) del Hospital Universitario Virgen del Rocío convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de

10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.
Código SIRhUS: 3205610.
Denominación del puesto: Servicio de Movimientos Migratorios.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel: 28.
Complemento Específico: 20.172,60 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada.
Código del puesto de trabajo: 1784710.
Denominación: Sv. Juventud.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.

Área funcional/Área relacional: Asuntos Sociales/Administración Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX- 16.358,88 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Granada.
Otras características: Contacto hab. menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado provisional de personas adjudicatarias y el listado provisional de personas no adjudicatarias, correspondientes a la convocatoria de ayudas de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al año 2015, para sufragar gastos realizados en 2014.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122 de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192 de 1.10.2012) ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al 2015, para sufragar gastos realizados en 2014 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su base novena regula una vez evaluadas las solicitudes admitidas y subsanadas, se aprobarán los siguientes listados:

a) «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias». Incluirá a las personas provisionalmente adjudicatarias, reflejando el orden de preferencia que ocupan y el importe provisional a conceder. La inclusión en el citado listado no implicará que la misma vaya a resultar en todo caso beneficiaria de la ayuda.

b) «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias». Incluirá a las personas respecto de las que no se han podido obtener datos de renta de la Agencia Tributaria. A efectos de subsanaciones, sólo se admitirá documentación expedida por AEAT donde consten las rentas obtenidas en el año 2014.

Al mismo, el presente listado comprenderá aquellos solicitantes cuya renta baremable supere la cantidad de 22.264,15 euros, así como aquellos que, reuniendo los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda puedan verse afectados por el agotamiento del crédito presupuestario.

La base sexta de la convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el «Listado Provisional de Personas Adjudicatarias» y el «Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias».

Los listados quedarán expuestos en el «Portal Adriano» http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/ y un enlace en la web del Empleado Público Andaluz https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Segundo. Conceder trámite de audiencia por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, con objeto de que los interesados puedan presentar documentación y alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos o desistir de su solicitud.

Los escritos podrán presentarse en el Anexo VIII, publicado en el BOJA núm. 33, de 15.2.2013 y en el Portal Adriano http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/Solicitud/, e irán dirigidos a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia, núm. 10, CP: 41071, Sevilla y se podrán presentar en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento regulado en la base cuarta, apartado 1.a), de la Convocatoria de 2015 o en los Registros Generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el listado definitivo de personas excluidas de la ayuda por discapacidad, correspondientes a la Convocatoria de Ayudas de Acción Social por Discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al año 2015, para sufragar gastos realizados en 2014.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122, de 22.6.2012), la Convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto Ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), ha exceptuado en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

En la Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad correspondiente al 2015, para sufragar gastos realizados en 2014 del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en su base novena, punto 2, regula una vez evaluadas las solicitudes se aprobará el «listado definitivo de personas excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta.

La base sexta de la convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma serán insertadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7.1.d del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal

R E S U E L V E

Único. Aprobar el «Listado Definitivo de Personas Excluidas» por no haber subsanado su solicitud, no haber aportado documentación o no ser esta correcta.

Los listados quedarán expuestos en el Portal Adriano (http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/) y en un enlace en la web del Empleado Público Andaluz (https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato, en régimen laboral de duración determinada, en la categoría profesional de Técnico Superior.

Debido a la necesidad de cobertura de una plaza de Técnico Superior con funciones de coordinación y gestión del Proyecto del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio, y no afectando la misma al equilibrio presupuestario y no suponiendo un incremento de la masa salarial liquidada a 31 de diciembre de 2015, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca a concurso para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración determinada, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir 1 plaza de la categoría profesional de Técnico Superior con funciones de coordinación y gestión del Proyecto del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio, grupo I.

1.2. La realización de este proceso selectivo se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en las bases de la convocatoria.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que se especifica en el Anexo I.

1.4. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.5. Las funciones que, con carácter general, corresponderían al puesto de trabajo serán las que se relacionan en el Anexo II. Asimismo, la jornada de trabajo y horario se ajustarán igualmente a lo expresado en el mencionado Anexo II.

1.6. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Anexo II.

1.7. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Licenciado, Grado o equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

d) Acreditación de los méritos establecidos en el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria. La no acreditación documental no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 28 euros, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén: Concurso de Titulado Superior (Técnico del CEI Patrimonio), o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en las dos semanas posteriores a la finalización de dicho plazo, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, así como en la siguiente dirección web: http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/contratosactividadesinvestigadoras, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, figurará la relación de aspirantes excluidos/as con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión.

Serán excluidos/as aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en los apartados a), b), c) y d), del apartado 3.3 o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1, del Campus las Lagunillas.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Comisión de Valoración.

4.1. Composición: La Comisión de Valoración de estas pruebas estará formado por cinco miembros nombrados por el Rector, actuando como Secretario/a un miembro del Personal de Administración Servicios, adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Comisión de Valoración podrá nombrar miembros asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. La Comisión de Valoración no podrá actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de la Comisión de Valoración, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, la Comisión de Valoración acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal y Organización Docente, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277.

4.7. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

5. Procedimiento de Selección. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por la Comisión de Valoración, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características de la plaza convocada. Para pasar a la fase de entrevista será necesario haber obtenido al menos 40 puntos de la fase de concurso. Para la realización de la entrevista se citará personalmente a cada persona candidata con una antelación de al menos 48 horas, conteniendo dicha citación el lugar y hora de celebración de la entrevista.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, los currícula de las personas aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias profesionales de la plaza.

5.1. Finalizado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, la Comisión de Valoración hará públicas, en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo I y establecerá la relación definitiva de las personas aspirantes, por orden de puntuación.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente de la Comisión de Valoración elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

5.2. La persona aspirante seleccionada para su contratación como personal laboral temporal deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al/ a la interesado/a.

5.3. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.4. Para la formalización del contrato, el Servicio de Personal y Organización Docente se pondrá en contacto con la persona aspirante propuesta a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará un período de prueba de seis meses y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de septiembre de 2016.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

BAREMO SELECCIÓN CONCURSO

Titulación: Licenciado, Grado o equivalente en Derecho.	5 puntos
Experiencia Profesional relacionada con el objeto del contrato: - Experiencia Profesional en actividades relacionadas con los programas de Campus de Excelencia Internacional en las materias funcionales indicadas en el Anexo II. - Experiencia profesional en organismos y empresas de investigación y desarrollo tecnológico acorde con las funciones relacionadas en el Anexo II.	Hasta 35 puntos.
Formación adicional: - Formación en administración y gestión de bases de datos. - Formación en ofimática. - Formación en gestión de contenidos web. - Formación en gestión y justificación de subvenciones. - Formación en contabilidad en soporte informatizado.	Hasta 20 puntos
Otros méritos: - Nivel de Inglés B1 o superior. - Otros idiomas.	Hasta 10 puntos
Entrevista personal, en su caso	Hasta 30 puntos

(*) Muy importante: Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos, debiendo constar en cualquier caso las funciones desempeñadas en la actividad laboral que se pretende alegar como mérito. En caso contrario, no serán valorados por la Comisión de Selección.

ANEXO II

Tipo de Contrato Laboral: Obra y servicio determinado.

Núm. de contratos: Uno.

Centro de gasto: ES 021303 AS.

Entidad financiadora: Proyecto Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio. Patrimoniun10. Convocatoria de Ayudas para la Consolidación de Proyectos de Excelencia de las Universidades, convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en 2015.

Cantidad mensual bruta a retribuir: 1.800 €.
Horas semanales de dedicación: 37,30 horas semanales que se distribuirán conforme a las necesidades del servicio.

Duración del contrato prevista: 1 año.

Funciones:
- Realizar funciones de asesoramiento a los órganos de dirección universitarios con competencias en el Campus de Excelencia Internacional.
- Apoyo técnico a los miembros de los órganos que forman parte del Proyecto.
- Gestión económico-administrativa del Proyecto, es decir, desde la solicitud o contratación de servicios o bienes hasta la justificación económica de los mismos. Dentro de esta tarea se incluye el archivo y/o custodia de toda la documentación generada, incluido su tratamiento contable a través de Universitas XXI-Económico (Sorolla), el paso por la auditoría externa correspondiente y la presentación de cuentas ante el organismo financiador.
- Gestión técnico-administrativa del Proyecto, es decir, desde el control y coordinación de las actividades que se han de desarrollar durante el periodo de ejecución del mismo, hasta la elaboración de las distintas memorias que se hayan que presentar ante el organismo financiador.

- Elaboración y difusión de convocatorias de las distintas ayudas relacionadas con el Proyecto, así como el control del correcto desarrollo de las mismas, con la correspondiente asistencia técnica a los distintos beneficiarios.
- Organización de reuniones y actos de los órganos que forman parte del Proyecto, así como de las distintas actividades que figuran en el documento de trabajo del mismo.
- Coordinación con el resto de universidades que forman parte del Proyecto.
- Atención al público.
- Desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades generadas por el Proyecto.
- Mantenimiento de la página web del Proyecto.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Rf.ª: SPC1614.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Responsable Científico del Servicio Central de Investigación de Neuroimagen, solicita la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, para la «Puesta a punto de secuencias y técnicas de análisis de resonancia magnética cerebral para estudios funcionales, así como para la programación de paradigmas experimentales para evaluar funciones cognitivas mediante resonancia magnética funcional».

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 14 de septiembre de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1614, que colabore en la ejecución de los trabajos citados anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.00.10.22.01 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2016/2033).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las

plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: SPC1614.
- Servicio Central de Investigación de Neuroimagen: «Puesta a punto de secuencias y técnicas de análisis de resonancia magnética cerebral para estudios funcionales, así como para la programación de paradigmas experimentales para evaluar funciones cognitivas mediante resonancia magnética funcional».
- Responsable del Servicio de Investigación: Don José Luis Cantero Lorente.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Gestión y tareas de apoyo científico del Servicio Central de Neuroimagen.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado o equivalente.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368 €.
  - Horas semanales: Tiempo Completo.
  - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Otros méritos a valorar:
  - Experiencia acreditada de al menos 5 años de mantenimiento informático de equipos biomédicos.
  - Estudios en Biología.
  - Conocimientos de inglés (nivel B1).

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	**APELLIDOS Y NOMBRE**	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	**POBLACIÓN**	**PROVINCIA**
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO	**FECHA DE NACIMIENTO**	
EMAIL DE CONTACTO		**TELÉFONO**

2. DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	**UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)**

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)	
APELLIDOS Y NOMBRE	**TELÉFONO**

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña ....., con domicilio en ....., y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.

Rf.ª: SPC1613.

En desarrollo de las actividades de investigación, para la puesta a punto de un sistema de atrapamiento de iones para el Servicio Central de Espectrometría de Masas MALDI-TOF de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Bruno Martínez Haya, Responsable del Servicio citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Servicio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 14 de septiembre de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor, de referencia SPC1613, que colabore en la ejecución de los trabajos citados anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 18.00.10.22.01 541A 641.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2016/2035).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las

plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: SPC1613.
- Servicio de Investigación: «Puesta a punto de un sistema de atrapamiento de iones para el Servicio Central de Espectrometría de Masas MALDI-TOF».
- Responsable del Servicio de Investigación: D. Bruno Martínez Haya.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Bruno Martínez Haya.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Investigación en Espectroscopía Molecular y Espectrometría de Masas.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Doctor.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.790 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Otros méritos a valorar:
  - Doctor en Ciencias Experimentales.
  - Producción científica y experiencia en investigación con técnicas láser y de espectrometría de masas, espectroscopía molecular de vibración y rotación, y sus aplicaciones al estudio de agregados supramoleculares y sistemas quirales.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	**APELLIDOS Y NOMBRE**	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	**POBLACIÓN**	**PROVINCIA**
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO	**FECHA DE NACIMIENTO**	
EMAIL DE CONTACTO		**TELÉFONO**

2. DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	**UNIVERSIDAD ó CENTRO** (donde obtuvo el Título)

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)	
APELLIDOS Y NOMBRE	**TELÉFONO**

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de La Rambla (Córdoba).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 28 de octubre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con las siguientes descripciones:

Escudo:

Descripción: Escudo en campo de oro, y en él, una fuente de piedra al natural echando agua con su pilón, y en él, ondas de agua azules y plata, y a los lados dos álamos en sinople, y en la parte superior, dos águilas en sable membradas y retocadas de blanco rampantes y volantes, y al timbre corona real medieval abierta.

Bandera:

Descripción: Bandera en rojo cardenal con tres leones en el centro, con un caballo en la parte superior y una fuente en la inferior.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 17 de junio de 2016, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de dichos símbolos municipales en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de La Rambla (Córdoba), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de La Rambla (Córdoba) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, a fin de dar cumplimiento a la sentencia 1992/2015, de 9 de noviembre de 2015, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2011 (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), la extinta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada dicta Resolución por la que convoca concurso de méritos para proveer la plazas vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Segundo. Contra dicha Resolución, doña Pilar Carrasco Torrecillas interpuso recurso de alzada el 15 de abril de 2011, que fue desestimado presuntamente por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública.

Tercero. Contra esa desestimación, la Sra. Carrasco interpone recurso contencioso-administrativo, dando lugar al procedimiento abreviado 698/2011 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Cuarto. Con fecha 18 de enero de 2012, el citado Juzgado dictó la sentencia 13/2012 en cuyo fallo se dispone literalmente lo siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Carrasco Torrecillas contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, de 2 de marzo de 2011, de conformidad con el fundamento jurídico quinto in fine.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Quinto. Frente a la anterior sentencia, la Administración autonómica presentó recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dando lugar al recurso de apelación 650/2012.

Sexto. Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó sentencia numero 1992/2015 en cuyo fallo se dispone literalmente lo siguiente:

«Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, contra la Sentencia de fecha 18 de enero de 2012 –dictada en autos de Procedimiento Abreviado número 698/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada– que se confirma en su integridad.

Declaramos la nulidad del artículo 54.1.2, exclusivamente en lo que se refiere a la valoración del trabajo desarrollado, del Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por no ser conforme a derecho.

Se condena al abono de las costas de esta apelación a la Administración apelante.»

Séptimo. El 18 de noviembre de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, mediante diligencia de ordenación, comunica a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la sentencia recaída en el referido recurso de apelación 650/2012, indicando la firmeza de la misma y ordenando el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto la parte dispositiva de la sentencia núm. 1992/2015 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía recaída en el recurso de apelación 650/2012 contra la Sentencia 13/20122 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, dictadas dentro del procedimiento abreviado 698/2011, practicando las actuaciones que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo.

Comprobada la puntuación atribuida por la Comisión de Valoración del concurso en el mérito afectado judicialmente se observa que la misma no se ve afectada en la práctica concreta por lo que su petición de puntuación ya se encontraba satisfecha, con lo que de acuerdo con los artículos 72.2 y 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sólo quedará publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los fallos judiciales firmes, ya que anulan parcialmente una disposición general que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, para dar total cumplimiento a lo dispuesto en las sentencias.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 115, de 13 de junio), en la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, el art. 36 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 7 y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto).

R E S U E L V O

Primero. Disponer la declaración de no conformidad a Derecho, y consecuente anulación, del apartado 1.2 de la base octava, A) Baremo General aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A, Valoración del trabajo desarrollado, de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, por la que convoca concurso de méritos para proveer la plazas vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, de acuerdo con la declaración de nulidad del art. 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, en lo que se refiere exclusivamente a la valoración del trabajo desarrollado.

Segundo. Disponer la notificación de la presente Resolución al recurrente y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución para público conocimiento de todas las personas que pudieran resultar afectadas por la misma.

Granada, 22 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Eduardo García Cobos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se delega la competencia para la habilitación de los Libros de Subcontratación.

El Real Decreto 4042/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de trabajo establece la competencia de la Junta de Andalucía sobre fiscalización de la prevención de accidentes y de la seguridad e higiene en el trabajo.

El artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, establece: «En toda obra de construcción, incluida en el ámbito de aplicación de esta Ley, cada contratista deberá disponer de un Libro de Subcontratación».

El artículo 14.1 del Real Decreto 1109/2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, dispone que el Libro de Subcontratación será habilitado por la autoridad laboral correspondiente al territorio en que se ejecute la obra; y el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Empleo, de 22 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, establece: «La competencia para habilitar el Libro de Subcontratación para las obras que se ejecuten en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente al territorio en el que se ejecute la obra».

A tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: «Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas».

Vistos los preceptos citados, y demás concordantes y de general aplicación, esta Delegación Territorial:

A C U E R D A

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia para la habilitación de los Libros de Subcontratación previsto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en el/la Jefe/a de Servicio de Administración Laboral.

Segundo. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del/de la Jefe/a del Servicio de Administración Laboral, el ejercicio de la competencia delegada se efectuará por el/la Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio de esta Delegación Territorial. La suplencia no implicará alteración de la competencia, conforme establece el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 154/2016, de 20 de septiembre, por el que se acepta la autorización de uso temporal gratuito acordada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de parte de un inmueble de su titularidad, sito en la Plaza de Andalucía, número 5, de Lora del Río (Sevilla), por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha acordado autorizar a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso temporal gratuito de parte de un inmueble, sito en la Plaza de Andalucía, número 5, de Lora del Río (Sevilla), por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, con destino a Oficina de Empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha considerado de interés la aceptación de la referida autorización de uso temporal, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones que le son propios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de septiembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la autorización de uso temporal gratuito acordada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de parte de un inmueble, sito en la Plaza de Andalucía, número 5, de Lora del Río (Sevilla), por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, con destino a Oficina de Empleo, que tiene la siguiente descripción:

Superficie de 391,77 m^2 útiles situados en la planta primera y de 49,14 m^2 útiles situados en la planta de castillete del referido inmueble, inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río como Finca registral 2.951, al tomo 507, libro 160, folio 29, y con referencia catastral 6708225TG7760N0001SR.

Segundo. La autorización de uso temporal gratuito se formalizará en acta de entrega suscrita por las partes en donde quede constancia del estado en el que se produce la puesta a disposición del bien objeto de autorización, así como de cualquier otra circunstancia que se considere de interés dejar patente de forma expresa.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la autorización de uso temporal gratuito del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo, con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de julio de 2016, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial al centro docente privado Campomar de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería). ***(PP. 1807/2016).***

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ruiz Palomino en calidad de representante de la titularidad del CDP Campomar, con código 04010929, con domicilio en la calle Juan de Austria, 44, de 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Paisajismo y medio rural en la modalidad semipresencial, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA del 27), por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Almería y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012 (BOJA de 6 de julio), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero (BOE de 7 de abril), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 14 de abril de 2014 (BOJA de 12 de mayo), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado Campomar, con código 04010929, con domicilio en la calle Juan de Austria, 44 de 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), cuyo titular es la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial:

Ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Paisajismo y medio rural		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
0699. Proyecto de paisajismo y medio rural	Semipresencial	30
0700. Formación y orientación laboral	Semipresencial	30
0701. Empresa e iniciativa emprendedora	Semipresencial	30
0690. Botánica agronómica	Semipresencial	30
0691. Gestión y organización del vivero	Semipresencial	30
0692. Fitopatología	Semipresencial	30
0693. Topografía agraria	Semipresencial	30
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales	Semipresencial	30
0695. Planificación de cultivos	Semipresencial	30
0696. Gestión de cultivos	Semipresencial	30

Ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Paisajismo y medio rural		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje	Semipresencial	30
0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos	Semipresencial	30
Horas de libre configuración	Semipresencial	30

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (30 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Almería, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2016/2017.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de Educación el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad semipresencial. Igualmente, deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Colonos de Sierra Morena», de Carboneros (Jaén). ***(PP. 2245/2016).***

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), titular de la escuela infantil «Colonos de Sierra Morena», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Colonos de Sierra Morena», de Carboneros (Jaén), código 23009420, creada por el Decreto 120/2016, de 5 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 1 unidad para 15 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro de y pro inmigrantes para el desarrollo de programas de mediación intercultural de ámbito provincial para el curso 2016-2017.

1. La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2, señala entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo en el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

2. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se articula un conjunto de medidas y actuaciones de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.

3. Una vez desarrollados los programas y actuaciones tendentes a la integración escolar y social del alumnado inmigrante, es objetivo de la Consejería la puesta en marcha de programas de mediación intercultural con la participación de las entidades sin fines de lucro.

4. La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes en materia de mediación intercultural de ámbito provincial (apartado h) del artículo único de la citada Orden. Así como la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se efectúa la convocatoria para el curso 2015-2016 (Resuelve Primero. 1 h).

5. Visto que las diferentes entidades, objeto de subvenciones, cumplen la condición de ser «de y pro inmigrante», como se señala en el apartado 1 del cuadro resumen de la Orden citada anteriormente.

6. Vistas las Propuestas realizadas por la Comisión Evaluadora Provincial de esta Delegación Territorial.

7. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica al Decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación.

8. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

Esta Delegación Territorial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la partida presupuestaria 1100010000/G/42F/48708/11 01 del ejercicio económico del año 2016:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FAKALI (CIF: G91274035)	4.981 €
ASOCIACIÓN VICTORIA KENT (CIF: G11278066)	4.860 €

2.º Entidades que renuncian:

ENTIDAD
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO (G145222171)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la persona titular de la Consejería de Educación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se modifica la distribución de créditos dentro de la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2016.

Por Resolución de 17 de junio de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2016 (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2016), al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2016).

El punto 1 del apartado tercero de la Resolución establece que las subvenciones objeto de la convocatoria se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud, con una cuantía máxima de 5.229.000,00 euros.

Por otra parte, el punto 2.a) de este mismo apartado Tercero determina la cuantía máxima para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud y su distribución entre las distintas modalidades convocadas, con una cuantía máxima de 4.800.000,00 euros.

Con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, resulta oportuno modificar las cantidades dispuestas en la Resolución de 17 de junio de 2016, a fin de destinar los créditos sobrantes de una modalidad dentro de la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud al resto de modalidades, sin modificar el importe máximo de la línea convocada, por no existir suficientes solicitudes subvencionables para cubrir el crédito inicialmente estimado.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la Orden,

R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución por modalidades en la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud:

1.º Modalidad de proyectos de investigación en salud: 2.854.000,00 euros.
2.º Modalidad de proyectos de investigación coordinados: 456.000,00 euros.
3.º Modalidad de proyectos de investigación en el área de salud pública: 740.000,00 euros.
4.º Modalidad de proyectos de innovación en salud: 750.000,00 euros.

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Ramón González Carvajal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se hace pública la composición y fallo del jurado de los Premios en el ámbito de las personas mayores correspondientes al año 2016.

Por Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2016), se convocó la VI Edición de los Premios en el ámbito de las personas mayores. Tras haberse reunido el Jurado y haber emitido su fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Orden de 27 de julio de 2011, esta Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la VI Edición de los Premios en el ámbito de las personas mayores, cuyos miembros son:

Presidencia:
Doña Miriam Burgos Rodríguez, Directora General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

Vocalías:
Don José María Martín Fernández, Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.
Don Manuel Herrera Sánchez, Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
Doña M.ª Ángeles Luna Morales, Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba.
Don Higinio Almagro Castro, Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada.
Don Rafael López Fernández, Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.
Doña M.ª Teresa Vega Valdivia, Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.
Doña Ana Isabel González de la Torre, Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
Doña M.ª Ángeles Fernández Ferreiro, Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.
Doña M.ª Cruz Mariscal Durán, en representación del Consejo Andaluz de Mayores.
Don José Ordóñez García, en representación del Consejo Andaluz de Mayores.
Doña Rocío Cárdenas Rodríguez, designada por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas como persona de reconocido prestigio en el ámbito de las personas mayores.
Doña Pilar Ramos Valverde, designada por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas como persona de reconocido prestigio en el ámbito de las personas mayores.

Secretaría:
Don Antonio Pérez Lucena, Jefe de la Oficina de Pensiones e Instituciones.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado que adjudicó los premios en sus diferentes modalidades a las entidades y personas que seguidamente se relacionan:

a) Premio en la modalidad «Mejor centro de atención a personas mayores» destinado a premiar al centro residencial o centro de día, sea cual sea su titularidad, que destaque por la calidad y buenas prácticas en la atención a las personas usuarias y que constituya un referente en su ámbito, al centro residencial:
- Asociación de familiares de enfermos de alzheimer «La Merced». Jerez de la Frontera.
- Centro Residencial para personas mayores «Santa Teresa». Jaén.

b) Premio en la modalidad «Mejor proyecto de envejecimiento activo», destinado a premiar la iniciativa, sea cual sea la entidad, institución o persona física promotora, que potencie la mejora de la calidad de vida de las personas a medida que envejecen, favoreciendo sus oportunidades de desarrollo para una vida saludable, participativa y segura, a:
- Proyecto intergeneracional «La Ventana». Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

c) Premio en la modalidad «Toda una vida», destinado a premiar a personas mayores de 60 años que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se hayan distinguido por una trayectoria vital de trabajo por la promoción, prevención, protección o defensa de los derechos humanos, a:
- Don Manuel Romero Méndez.

d) Premio en la modalidad «Las personas mayores y los medios de comunicación», destinado a premiar a los medios de comunicación y las iniciativas de los mismos que difundan la buena imagen de las personas mayores y promuevan el envejecimiento activo y la calidad de vida en el colectivo, a:

- Programa radiofónico «Querer saber más». Universidad de Mayores de Almería.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Directora General, Miriam Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, de delegación de la competencia para la autenticación y compulsa de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos prevé, en el artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para ser tramitados por el órgano del cual dependa el Registro, corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. En la Consejería de Fomento y Vivienda, la Sección de Información y Registro de los servicios centrales es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Para agilizar los procedimientos y el funcionamiento del Registro se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucia.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 16 de septiembre de 2016, del Jefe de Sección de Información y Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

A N E X O

ACUERDO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL JEFE DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Con objeto de agilizar la actuación administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Jefatura de Sección de Información y Registro, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo, cuyos códigos y denominación se relacionan a continuación:

11789010 Administrativo.
11789510 Auxiliar administrativo.
11789610 Auxiliar administrativo.

11788910 Auxiliar de gestión.
11679810 Negociado de información.
199510 Negociado de gestión.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, a 16 de septiembre de 2016. El Jefe de Sección de Información y Registro, Pedro Benito Calzado Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 24 de agosto de 2016, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Directora General, María José Rienda Contreras.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS

Í N D I C E

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
Sección Primera. Principios generales
Artículo 1. Normativa aplicable.
Artículo 2. Año de celebración.
Artículo 3. Carácter del sufragio.

Sección Segunda. Convocatoria de elecciones
Artículo 4. Realización de la convocatoria.
Artículo 5. Contenido de la convocatoria.
Artículo 6. Publicidad de la convocatoria.
Artículo 7. Impugnación.
Artículo 8. Efectos.
Artículo 9. Comunicación.

Sección Tercera. El Censo Electoral
Artículo 10. Elaboración del censo electoral.
Artículo 11. Contenido del censo electoral.

Sección Cuarta. Organización Electoral Federativa
Artículo 12. Órganos electorales federativos.
Artículo 13. Comisión Gestora.
Artículo 14. La Comisión Electoral Federativa.
Artículo 15. Mesas electorales.
Artículo 13. Funciones.
Artículo 14. Convocatoria y quórum.
Artículo 15. Recursos.

CAPÍTULO II. ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
Sección Primera. Composición de la Asamblea General
Artículo 16. Composición de la Asamblea General.

Sección Segunda. Electores y elegibles
Artículo 17. Condición de electores y elegibles.
Artículo 18. Inelegibilidades.
Artículo 19. Elección de los representantes de cada estamento.
Artículo 20. Electores incluidos en varios estamentos.
Artículo 21. Circunscripciones electorales de los estamentos.

Sección Tercera. Presentación y proclamación de candidaturas
Artículo 22. Presentación de candidaturas.
Artículo 23. Proclamación de candidaturas.

Sección Cuarta. Votación
Artículo 24. Desarrollo de la votación.
Artículo 25. Acreditación del elector.
Artículo 26. Emisión del voto.
Artículo 27. Cierre de la votación.
Artículo 28. Voto por correo.

Sección Quinta. Escrutinio y Proclamación de Resultados
Artículo 29. Escrutinio.
Artículo 30. Proclamación de resultados.
Artículo 31. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Asamblea General.
Artículo 32. Cese en la Asamblea.

CAPÍTULO III. ELECCIÓN DE PRESIDENTE
Sección Primera. Forma de elección
Artículo 33. Candidaturas
Artículo 34. Forma de elección.
Artículo 35. Proclamación del candidato electo.
Artículo 36. Cese del Presidente o Presidenta.
Artículo 37. Mandatos extraordinarios.
Artículo 38. Suspensión del proceso electoral.
Artículo 39. Moción de censura.
Artículo 40. Cuestión de confianza.

CAPÍTULO IV. ELECCIÓN DE COMISIÓN DELEGADA
Sección Primera. Composición y forma de elección de la Comisión Delegada
Artículo 41. Definición.
Artículo 42. Composición.
Artículo 43. Convocatoria
Artículo 44. Electores y elegibles.

Sección Segunda. Presentación de candidatos
Artículo 45.- Presentación de candidatos.
Artículo 46.- Proclamación de candidatos.

Sección Tercera. Mesa Electoral
Artículo 47. Composición de la Mesa Electoral.
Artículo 48. Funciones de la Mesa Electoral.

Sección Cuarta. Votación, escrutinio y proclamación de resultados
Artículo 49. Desarrollo de la votación.
Artículo 50. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada.
Artículo 51. Causas de baja en la Comisión Delegada de la Asamblea General.

CAPÍTULO V. DEL REGLAMENTO ELECTORAL
Artículo 52. Contenido, aprobación y ratificación del reglamento electoral.
Artículo 53. Medios personales y materiales.
Artículo 54. Fechas electorales.
Artículo 55. Plazos.

Artículo 56. Comunicaciones a la Administración.
Artículo 57. Solicitudes de autorización.
Artículo 58. Incumplimiento de obligaciones electorales.

Disposición adicional

Disposición final única

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera: Principios generales

Artículo 1. Normativa aplicable.

Las elecciones a la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos se regularán por lo establecido en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte en Andalucía; en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas, o en la normativa que los sustituya; en los Estatutos de la FADEC, aprobados en Asamblea General de 8 de mayo de 2015; y en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 2. Año de celebración.

Las elecciones tendrán lugar cada cuatro años, coincidiendo con el año en que se celebren los Juegos Olímpicos de verano.

Artículo 3. Carácter del sufragio.

El sufragio tendrá carácter igual, libre, directo y secreto.

Sección Segunda: Convocatoria de elecciones

Artículo 4. Realización de la convocatoria.

1. La convocatoria de elecciones a la Asamblea General se efectuará por el Presidente de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos y en caso de vacante o enfermedad por la Junta Directiva.

2. La convocatoria se realizará entre el 1 de enero y el 10 de septiembre, ambos inclusive, y finalizará en el mismo año natural.

Artículo 5. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los extremos siguientes:

a) El censo electoral general.

b) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) Calendario electoral, dividido en dos fases: la primera, relativa a la convocatoria y proclamación del censo electoral definitivo; y la segunda, relativa a las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia y que comenzará en todo caso el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria. Dicho calendario se ajustará al calendario marco de la Orden de 11 de marzo de 2016, por el que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, anexo 1, número 4, cuyos plazos tienen carácter de mínimos.

d) El horario de la votación, fecha y hora de la constitución de la nueva asamblea, y las demás circunstancias exigidas por este reglamento.

e) Modelos oficiales de sobres y papeletas.

f) Composición de la Comisión Electoral, titulares y suplentes y plazos para su recusación.

g) Procedimiento para el voto por correo.

h) URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 6. Publicidad de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, en las de sus delegaciones territoriales (si las hubiese) y en su página web en una sección denominada «Procesos electorales», que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que

genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta. En el mismo plazo, podrá remitirse la convocatoria por correo electrónico a las personas y entidades federadas que hayan facilitado el mismo para las comunicaciones con la federación.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, para cuyo cumplimiento, quien ostente la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro de los dos días siguientes a la convocatoria, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, mediante correo electrónico, los siguientes datos: federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esté expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Además de la publicidad expuesta en los puntos anteriores, la FADEC publicará la convocatoria, al menos, en un periódico deportivo, para que pueda ser conocida por todos los clubes y secciones deportivas afiliadas.

4. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral se mantendrán abiertas tanto la sede como las delegaciones territoriales en días laborables (en caso de que las hubiese) y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

En caso de no mantener abiertas sus delegaciones territoriales (si las hubiese) en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

5. Las comunicaciones podrán llevarse a cabo utilizando para ello los medios electrónicos, telemáticos e informáticos de los que disponga la Federación.

Artículo 7. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes, a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede de la FADEC y en las páginas web de la FADEC y de la Consejería de Turismo y Deporte, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas, en la consignación del procedimiento para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas. La Comisión Electoral habrá de resolver estas impugnaciones en el plazo de tres días.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

4. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 8. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la federación.

Sección Tercera: El Censo Electoral

Artículo 10. Elaboración del censo electoral.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha

Habrá un único censo electoral con cuatro secciones, uno por estamento, referido a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo provisional deberá publicarse por la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Una vez resueltas las impugnaciones interpuestas contra el censo electoral provisional recogido en la convocatoria de Elecciones, habrá de ser aprobado el censo electoral definitivo. Éste habrá de ser publicado en la página web oficial federativa y, en el mismo día de su publicación, será remitido a la Dirección General competente en materia de deporte, en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos.

El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por las personas electoras de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 11. Contenido del censo electoral.

En el censo inicial se incluirán los siguientes datos:

a) En relación con los deportistas, técnicos, jueces y árbitros: nombre, apellidos, localidad de domicilio, edad en el día previsto como fecha exacta de celebración de las votaciones fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral, número de licencia federativa, número de DNI, de pasaporte o de autorización de residencia, y cuando así proceda especialidad deportiva. En el caso de los deportistas y entrenadores o técnicos, el domicilio a estos efectos será el de su club, o el que estos al efecto indiquen.

b) En relación con los clubes deportivos o personas jurídicas que, conforme a su respectiva normativa, tenga aptitud para participar en competiciones deportivas: nombre, denominación o razón social y número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas.

c) En relación con otros colectivos interesados, si los hubiere: los de los anteriores apartados que les sean de aplicación.

Sección Cuarta: Organización Electoral Federativa

Artículo 12. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 13. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales. Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

Son miembros de la Comisión Gestora, todos los que con anterioridad a la convocatoria de elecciones formaban parte de los órganos de la Presidencia y de la Junta Directiva, asistiéndoles como secretario el de la propia Federación, con las funciones de fedatario de sus actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales.

Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la Presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente a la presentación de su candidatura, abandonar dicha Comisión.

La Presidencia de la Comisión Gestora corresponderá a quien presida la Federación Andaluza o, cuando este cese en dicha condición, a quien sea elegido para tal función por y de entre quienes integren la Comisión Gestora.

En el supuesto de que el Presidente de la federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la federación deportiva.

Artículo 14. La Comisión Electoral Federativa.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad, con carácter permanente y sede en el propio domicilio de la FADEC.

2. La integran tres miembros, elegidos junto a sus suplentes por el Pleno de la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. El Pleno de la Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

3. La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la federación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

4. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

5. A la Comisión Electoral corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la Federación. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

6. En todo caso, la Comisión Electoral, ya sea de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, debiéndose indicar de forma motivada las circunstancias excepcionales y los perjuicios de imposible o difícil reparación que justifiquen la medida.

A tal fin, la Comisión Electoral declarará la suspensión del procedimiento, que habrá de publicarse en la página web de la FADEC durante el plazo de cinco días. Transcurrido ese plazo, las partes interesadas podrán formular en los tres días hábiles siguientes recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Federación.

7. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la FADEC, en la de cada una de sus delegaciones territoriales (si las hubiese) y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

8. La Comisión Electoral podrá adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, como correo, fax, videoconferencia y otros medios técnicos análogos, siempre que lo acepten expresamente todas las personas miembros y que quede acreditada la identidad de quienes intervienen en la adopción de decisiones, así como la autenticidad de la información transmitida entre ellas, siendo necesario en estos supuestos que el acuerdo o resolución incorpore los justificantes acreditativos correspondientes al medio utilizado.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral, resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

10. En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

No obstante lo anterior, si los interesados han facilitado a la Comisión Electoral una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, los acuerdos y resoluciones deberán comunicarse a los mismos, además, por este medio.

11. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 15. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo público, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la misma fecha de la proclamación provisional de las candidaturas a la Asamblea General. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados haciéndoles saber la obligación de aceptar el nombramiento, así como las consecuencias de no desempeñar las funciones de miembro de la Mesa. En caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral, quien en caso necesario realizará un nuevo sorteo.

Se realizarán tantos sorteos como sean necesarios para asegurar la notificación sin rechazo, del número de miembros titulares y suplentes que correspondan en cada Mesa.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

En el caso de no poder constituirse la mesa por falta de suficiente número de miembros titulares y suplentes, se constituirá, además de con el miembro titular o suplente presente en su caso, con elector o electora, o electores o electoras que se encuentren presentes en el momento que deba comenzar la votación, que reúnan los requisitos establecidos y acepten el cometido. Si existieran más personas voluntarias que número de miembros de la Mesa a designar, éstos se elegirán por sorteo realizado por la Comisión Gestora, en presencia y entre los voluntarios. En este caso, quedará válidamente constituida la Mesa con dos miembros, ampliables hasta cuatro en función del número de voluntarios.

En caso de que en la hora fijada para el inicio de la votación, no se encuentre presente ningún elector o electora, se constituirá la Mesa con los dos primeros electores o electoras que acudan a la misma.

Si agotadas todas las posibilidades anteriores no pudiera constituirse la Mesa, la persona designada por la Comisión Gestora comunicará dicha circunstancia telefónicamente de manera inmediata a la Comisión Electoral, para que ésta designe libremente a las personas que habrán de constituir la Mesa Electoral. La Comisión Gestora iniciará las actuaciones oportunas para determinar la posible existencia de responsabilidad disciplinaria de las personas miembros de la Mesa o de sus suplentes que no comparecieron.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores. Solo podrán designarse como interventores a personas que se encuentren inscritas en el censo definitivo.

Las personas interventoras pueden asistir a la Mesa Electoral y participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

La designación de interventor deberá presentarse ante la Comisión Electoral, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.

La Comisión Electoral emitirá las correspondientes credenciales, las entregará a los interventores y publicará en la página web federativa al menos con tres días de antelación a la fecha de votación, relación con los nombres de las personas que hayan sido autorizadas como interventores junto con el candidato o candidata a quien representará. Dicha relación será puesta a disposición de la Mesa Electoral, en el momento de su constitución.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de las federaciones deportivas andaluzas se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.

b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.

c) Comprobar la identidad de los votantes.

d) Conservar toda la documentación electoral hasta la finalización del escrutinio y, tras el mismo, conservar toda la documentación electoral con inclusión de la que hubiera sido objeto de impugnación hasta su entrega a la Comisión Electoral.

e) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

f) En los votos emitidos por correo, comprobar la regularidad de la documentación de los mismos, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

g) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.

h) Resolver con carácter inmediato las incidencias que pudieran presentarse relacionadas con las votaciones y con el escrutinio.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO II

ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Sección Primera: Composición de la Asamblea General

Artículo 16. Composición de la Asamblea General.

En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la FADEC estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

La Asamblea General estará integrada por 25 miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- Diez miembros por el estamento de clubes, un 40%.
- Nueve miembros por el estamento de deportistas, un 36%
- Tres miembros por el estamento de técnicos, un 12%
- Tres miembros por el estamento de jueces y árbitros, un 12%

La representación de los distintos estamentos que componen la Asamblea General es personal y ningún miembro podrá ostentar una doble representación de aquéllos.

Sección Segunda: Electores y elegibles

Artículo 17. Condición de electores y elegibles:

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén integrados en la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido, al menos, desde el comienzo de la temporada deportiva anterior. La edad habrá de computarse de acuerdo a la fecha exacta de celebración de las votaciones fijada en el calendario electoral incluido en la convocatoria del proceso electoral.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la respectiva modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que, en dicha modalidad, no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la FADEC, por así haberlo aprobado la Asamblea General. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad o especialidad deportiva.

4. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, durante al menos seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos siguientes: La presidencia de la federación, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, juez o jueza única de competición, miembro de

los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

5. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 18. Inelegibilidades.

No serán elegibles las personas físicas o jurídicas que incurran en alguna causa de inelegibilidad establecida por la normativa vigente.

Artículo 19. Elección de los representantes de cada estamento.

Los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán elegidos por y de entre los miembros de cada uno de ellos.

Artículo 20. Electores incluidos en varios estamentos.

Quien pertenezca a varios estamentos solo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, solo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme a lo que disponga al respecto el reglamento electoral federativo, en su caso.

En el mismo sentido cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a la FADEC, solo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquéllas.

Artículo 21. Circunscripciones electorales de los estamentos.

1. La circunscripción electoral en la FADEC, al no disponer de Delegaciones Territoriales, es única para toda Andalucía en todos los estamentos deportivos y tendrá su sede en el domicilio que en cada momento figure en los Estatutos de la Federación, que actualmente se encuentra en Sevilla, calle Resolana, núm. 30 (D.P. 41009).

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo general. Si el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

La FADEC podrá determinar la representación correspondiente en la Asamblea a cada modalidad deportiva. En este caso, la representación será proporcional al respectivo número de inscripciones y licencias, garantizándose la representación en la Asamblea de cada modalidad o especialidad. La asignación de un club o sección deportiva a una determinada circunscripción electoral, se hará en razón a su domicilio.

Sección Tercera: Presentación y Proclamación de candidaturas

Artículo 22. Presentación de candidaturas.

El proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General comenzará el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria, mediante el inicio de la presentación de candidaturas a personas miembros de la misma, que se extenderá por un período de siete días.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, o declaración responsable de la persona de la Presidencia del club indicando su inscripción en el citado Registro, en la respectiva modalidad o especialidad deportivas, con indicación del número y fecha de registro.

- Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva con el visto bueno del Presidente y el sello del club, acreditativo de que la persona solicitante ostenta la presidencia. En el supuesto de que la entidad no vaya a estar representada por su Presidente, se exigirá certificado donde figure el nombre

de la persona, miembro del club o asociación deportiva, mayor de edad, que vaya a ostentar la representación del club, tanto para ejercer el derecho a voto de forma presencial, como en la Asamblea para la elección de Presidente, en el caso de que salga elegido miembro asambleísta por el citado estamento. En este caso, se deberá acompañar de fotocopia de DNI del secretario, presidente y persona autorizada.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañaran fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. El quinto día después de concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral proclamará la relación de candidaturas por cada estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días hábiles resolverá lo que proceda.

Artículo 23. Proclamación de candidaturas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Sección Quinta: Votación

Artículo 24. Desarrollo de la votación.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de las federaciones deportivas andaluzas, estarán representados los clubes deportivos, las secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores, los técnicos, los jueces y los árbitros.

2. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento.

3. Por los clubes o secciones deportivas solo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

4. Las papeletas, en las que figurarán los nombres de los candidatos en tinta y en braille, serán confeccionadas y distribuidas por la Comisión Gestora a las delegaciones territoriales de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (si las hubiese), donde proceda constituir las Mesas Electorales, con suficiente antelación al inicio de la votación y de manera que sea posible emitir el voto por correo dentro del plazo establecido al efecto. Los sobres y las papeletas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en la convocatoria.

5. El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre el límite mínimo de seis horas repartidas en horario de mañana y tarde.

Se ejercerá el derecho de voto mediante entrega del sobre que contiene la papeleta, previa identificación del elector, a la Mesa electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente.

En la elección para miembro de la Asamblea General será preciso realizar efectivamente el acto de votación, cuando concurran más candidatos que plazas a cubrir. No será precisa la votación efectiva cuando concurran un número de aspirantes igual o inferior al de plazas a cubrir para el estamento y, en su caso, especialidad deportiva, pudiendo dichos aspirantes ser proclamados como tal por la Comisión Electoral, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

En la elección a Presidente la votación deberá realizarse en todo caso.

6. En las mesas electorales habrá una urna por cada estamento, sellada y lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

7. El voto será igual, libre, directo y secreto.

8. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo

9. Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso la Comisión Electoral procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

Artículo 25. Acreditación del elector.

1. Los representantes de los Clubes, Deportistas y Técnicos emitirán su voto previa acreditación de su condición de elector por el estamento al que pertenezcan mediante la presentación de su DNI, carnet de afiliado a la ONCE o, en su caso, cualquier otro documento que acredite aquélla fehacientemente.

2. Los representantes de los clubes, deberán acreditar el poder de representación del club respectivo.

Artículo 26. Emisión del voto.

1. Los electores solo podrán votar en la Mesa en la que se encuentren inscritos.

2. Cada elector manifestará al Presidente el estamento al que vota y su nombre y apellidos. Los vocales e interventores comprobarán por el examen de las listas del Censo Electoral el derecho a votar del elector, así como su identidad. Una vez comprobado afirmativamente el elector entregará por su propia mano al Presidente el sobre de la votación cerrado. A continuación, éste dirá en voz alta el nombre del elector y añadiendo "vota" depositará en la urna el sobre correspondiente. Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir por el estamento al que pertenezca.

3. Los vocales anotarán en un ejemplar del censo electoral, a medida que los electores vayan votando, la indicación de que lo han hecho mediante una «v» al lado de su nombre.

4. Los electores que lo deseen podrán ser asistidos por una persona de su confianza en el acto de la elección de la papeleta, de su colocación dentro del sobre y de su entrega al Presidente de la Mesa.

Artículo 27. Cierre de la votación.

1. Llegada la hora fijada para la conclusión de la votación, el Presidente lo anunciará en voz alta admitiéndose desde entonces solo el voto de los electores que se encuentren dentro del local.

2. Acto seguido votarán los interventores y los miembros de la Mesa.

Artículo 28. Voto por correo.

El voto por correo se ajustará a las siguientes reglas:

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al correspondiente anexo, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, la federación pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del

proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en la sede federativa como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)
Apartado de Correos (número correspondiente)
Código Postal y Localidad:
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS

Reverso:
Nombre y apellidos: (del remitente)
Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)
Estamento de:
Circunscripción: Circunscripción única.
Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres, con la documentación del voto por correo, recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Sección Sexta: Escrutinio y Proclamación de resultados

Artículo 29. Escrutinio.

1. Concluida la votación comenzará acto seguido el escrutinio.

2. El escrutinio tendrá carácter público y será realizado por los componentes de la Mesa Electoral, con ayuda de las personas que les asistan y en presencia de los interventores, en su caso.

3. El escrutinio comenzará por el estamento de Clubes y seguirá por el de Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros.

4. El escrutinio se realizará extrayendo el Presidente uno a uno los sobres de la urna correspondiente y leyendo en alta voz cada papeleta. El Presidente pondrá de manifiesto cada papeleta una vez leída a los Vocales e Interventores.

5. Cualquiera de los representantes o miembros de candidaturas presentes en el acto que tuviesen dudas sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente, podrán pedirlas en el acto para su examen.

6. Será declarado nulo el voto emitido en sobre o papeleta distinto al modelo oficial, en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. Asimismo, serán declaradas nulas las papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los contenidos, alterando su orden de colocación o en los que se hubiera introducido cualquiera otra alteración, palabra o dibujo. También serán declarados nulos los votos emitidos a favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento.

7. Se considerará voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta.

8. Terminado el escrutinio, se confrontará el total de papeletas con el de votantes anotados.

A continuación, el Presidente preguntará si hay alguna reclamación que hacer contra el escrutinio, y no habiendo ninguna, o una vez resueltas por mayoría las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de electores, el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas válidas, distinguiendo de ellas el número de votos en blanco y el de votos obtenidos por cada candidatura.

9. Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa.

10. Concluidas las operaciones anteriores, cada Mesa expedirá la correspondiente acta en la que figurará por cada estamento necesariamente el número total de electores consignados en su censo, número de votos emitidos, válidos, en blanco y nulos, así como la relación de candidaturas con expresión del número de votos obtenidos por cada una de ellas, consignando también los incidentes que pudieran haberse producido durante el acto de la votación.

11. El acta será firmada por el Presidente, los Vocales y los Interventores.

El acta del escrutinio junto con las papeletas no destruidas y el acta de constitución de la Mesa serán entregadas por el Presidente al Responsable del Centro donde se encuentra la Mesa, quien bajo su responsabilidad las hará llegar a la Comisión Electoral.

A esto se acompañará relación de electores correspondientes a esta mesa que habiendo solicitado el voto por correo hayan votado presencialmente.

Artículo 30. Proclamación de resultados.

Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Durante los cinco días siguientes a la publicación de los resultados, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que en su caso procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 31. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Asamblea General.

Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral.

En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes

Artículo 32. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de las Asambleas Generales, en la FADEC, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FADEC tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

CAPÍTULO III

ELECCIÓN DE PRESIDENTE

Sección Primera: Forma de elección

Artículo 33. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de una federación deportiva andaluza deberán:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad al menos desde el comienzo de la temporada anterior a la fecha de la convocatoria y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto desde el mismo día de la proclamación de los miembros definitivos de la Asamblea General, por un período de cinco días.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa publicará en los tres días siguientes la relación provisional de candidatos a la presidencia, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda, proclamando definitivamente a los candidatos a la presidencia de la federación.

Artículo 34. Forma de elección.

Cuatro días después de la proclamación definitiva de los candidatos, el Presidente o Presidenta de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros, sin que sea válido en ningún caso el voto por correo. Debiéndose proceder a la votación aunque haya un único candidato.

Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre las personas miembros presentes, no candidatos, siendo la condición de persona miembro de la Mesa de carácter obligatorio, actuando como Presidente el persona miembro de mayor edad y como Secretario el de menor edad, siendo de aplicación los criterios establecidos en el artículo referente a mesas electorales, salvo que en esta votación el sorteo se realizará por la persona que designe la Comisión Gestora, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 35. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, dos días después de la constitución de la Asamblea General, pudiéndose formular, en el plazo de tres días desde el siguiente a la publicación, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 36. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de una federación deportiva andaluza cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Secretaría General de la Federación a instancia de la Comisión Electoral convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 37. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 38. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 39. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de una federación deportiva andaluza habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 30% del Pleno de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro,

elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan.

El desarrollo de la sesión se iniciará con la exposición de los motivos de la moción de censura que llevará a cabo uno de los proponentes por tiempo no superior a 30 minutos. A continuación, la persona que ocupe la Presidencia, en igual tiempo máximo, podrá exponer lo que a su derecho convenga. Concluida la intervención anterior, se procederá, de inmediato, al acto de votación, sin existir posibilidad de réplica o dúplica de los intervinientes o asistentes a la Asamblea.

Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido para ocupar la Presidencia de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días naturales, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura, en un plazo de cinco días naturales desde dicha decisión.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 40. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de una federación deportiva andaluza podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la federación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días

CAPÍTULO IV

ELECCIÓN DE COMISIÓN DELEGADA

Artículo 41. Definición.

La Comisión Delegada de la Asamblea General es un órgano colegiado de ayuda y asistencia a ésta y constituida en su seno.

Artículo 42. Composición.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General estará compuesta por la Presidencia de la FADEC más ocho miembros del Pleno de la Asamblea General, elegidos por ésta, de los cuales cuatro serán representantes de los clubes deportivos con representación en la Asamblea General, dos de los deportistas, uno de los técnicos y otro de los jueces y árbitros.

2. El mandato de la Comisión Delegada coincidirá con el de la Asamblea General.

3. Los clubes integrantes de la Comisión Delegada estarán representados por su Presidente o, en su defecto, por el miembro socio del club que designe su Junta Directiva.

4. La Secretaría General de la Federación lo será también de la Comisión Delegada de la Asamblea General. En su ausencia, le suplirá el miembro más joven de la Comisión Delegada.

Artículo 43. Convocatoria.

La convocatoria de elecciones a la Comisión Delegada se realizará con la de elección a Presidente, conjuntamente con la convocatoria de la primera sesión de la Asamblea General.

Artículo 44. Electores y elegibles.

1. Los representantes de cada estamento serán elegidos por y entre todos aquellos de los que formen parte del Pleno de la Asamblea General, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.

2. Serán electores y elegibles para cubrir los puestos de la comisión Delegada, los miembros del Pleno de la Asamblea General, en la misma calidad y representación en virtud de la cual ostenten tal carácter y dentro del estamento al que pertenezcan.

Sección Segunda: Presentación de candidatos

Artículo 45. Presentación de candidatos.

Las candidaturas se presentarán, en el plazo marcado en la convocatoria electoral, mediante escrito de solicitud de proclamación firmado por el interesado y dirigido a la Comisión Electoral Federativa, hasta una hora antes del inicio de la votación, en el que deberá figurar su domicilio, y al que se adjuntará fotocopia de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Artículo 46. Proclamación de candidatos.

Finalizado el plazo previsto en el artículo anterior, la Comisión Electoral efectuará la proclamación de candidaturas en un plazo no superior a veinticuatro horas, y enviará a los miembros elegidos de la Asamblea General la relación de candidatos proclamados.

Sección Tercera: Mesa Electoral

Artículo 47. Composición de la Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral estará integrada por tres miembros de la Asamblea General elegidos por sorteo, con excepción de los candidatos.

2. La condición de miembros de la Mesa tiene carácter obligatorio.

3. Actuará como Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y como Secretario el miembro más joven.

4. En la Mesa Electoral podrán actuar dos interventores por cada candidatura, con dos suplentes, que pueden sustituirse libremente entre sí.

Artículo 48. Funciones de la Mesa Electoral.

Respecto de las funciones de la Mesa Electoral, será de plena aplicación lo establecido en el artículo 15 para las elecciones a la Asamblea General.

Sección Cuarta: Votación, escrutinio y proclamación de resultados

Artículo 49. Desarrollo de la votación.

Será de aplicación a la elección de los miembros de la Comisión Delegada lo establecido en los artículos 24 a 27 del presente Reglamento Electoral para la Asamblea General. Cuando el número de puestos que corresponda a un estamento o colectivo sea superior a dos, cada elector votará como máximo un número de candidatos igual al de puestos a cubrir, menos uno.

Artículo 50. Cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada.

Los candidatos que no hubiesen resultado elegidos integrarán una lista de suplentes, ordenada de acuerdo con el número de votos obtenidos. Esta lista servirá para cubrir, de forma automática, las vacantes que vayan surgiendo en la Comisión Delegada con posterioridad a las elecciones.

Artículo 51. Causas de baja en la Comisión Delegada de la Asamblea General.

Los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad legal sobrevenida que impida el desarrollo del cargo.

e) Sanción disciplinaria firme en vía administrativa o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de licencia federativa.

f) El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros de la Asamblea General que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General.

Para causar baja en los supuestos contemplados en los apartados d) e) y f) será requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días naturales. Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva resolverá sobre la mencionada baja.

Esta resolución se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma ante la Presidencia, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

La dimisión como miembro de la Comisión Delegada no llevará aparejada la de miembro del Pleno de la Asamblea General, salvo que la persona interesada lo indique expresamente en el momento de presentar su dimisión.

CAPÍTULO V

DEL REGLAMENTO ELECTORAL

Artículo 52. Contenido, aprobación y ratificación del reglamento electoral.

El presente reglamento electoral hace referencia a los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones. Este calendario respetará, en todo caso, los plazos establecidos en la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas andaluzas.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Comisión Electoral Federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) Regulación, en su caso, del voto por correo.

g) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

h) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

2. Una vez aprobado por la Asamblea General el reglamento electoral federativo será remitido a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, quien, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, lo ratificará de no contrariar la legalidad vigente.

Tras su ratificación, el reglamento electoral federativo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 53.- Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Artículo 54. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de una federación deportiva andaluza no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidad o especialidad deportivas propias de dicha federación.

Artículo 55. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la entidad federativa, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 56. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Artículo 57. Solicitudes de autorización.

Las autorizaciones de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva previstas en este reglamento habrán de ser adoptadas dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que las solicitudes tuvieran entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Transcurrido dicho plazo, se entenderá concedida la autorización solicitada y podrá efectuarse la convocatoria electoral.

Artículo 58. Incumplimiento de obligaciones electorales.

Las Comisiones Electorales de las federaciones deportivas andaluzas pondrán directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición adicional

1. La elaboración del Reglamento se efectuará por el procedimiento general previsto en las normas estatutarias de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, si bien, antes de la aprobación por la Asamblea General de la FADEC, el mismo deberá ser notificado a todos los miembros de esta Asamblea, a fin de que en el plazo de 10 días antes de que sea aprobado, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

2. Una vez aprobado por la Asamblea General de la Federación Española de Deportes para Ciegos, se remitirá el expediente administrativo a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva con expresión de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos, en su caso, en relación con las mismas.

Disposición final única

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 21 de julio de 2016, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 1815/2014.

NIG: 4109144S20110009128.
Negociado: YA.
Recursos de Suplicación: 1815/2014.
Núm. Autos: Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla/Ejecución de títulos judiciales 119/2013.

E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 24.7.15, en el Recurso de Suplicación núm. 1815/14, dimanante del Procedimiento núm. 119/13, del Juzgado Social núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 31.3.16, acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de Cédula de Notificación y emplazamiento a Confecciones Roney, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, 21 de julio de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos de filiación núm. 1242/2014.

NIG: 0401342: C20140012402.
Procedimiento: Filiación 1242/2014. Negociado: CG.
Sobre: Reclamación de filiación paterna no matrimonial.
De: Isabel Giménez Egea.
Procuradora: Sra. Melida Segura Hurtado.
Letrada: Sra. Celia Ruiz Franco.
Contra: Francisco Florencio Navarro Mula.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de Filiación núm. 1242/2014 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Isabel Giménez Egea contra don Francisco Florencio Navarro Mula, se ha dictado la Sentencia núm. 331/16 contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, por medio de escrito ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a disposición del demandado en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Florencio Navarro Mula, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 116/2012. ***(PD. 2294/2016).***

NIG: 0401342C20110011764.
Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 116/2012. Negociado: CL.
Sobre: Familia.
De: Doña Elena María Fernández Puga.
Procurador: Sr. Diego Ramos Hernández.
Contra: Don Miguel Antonio Alvarado Martínez.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 116/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de doña Elena María Fernández Puga contra don Miguel Alvarado Martínez, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Antonio Alvarado Martínez, extiendo y firmo la presente en Almería, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.- La letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Procedimiento Familia modificación medidas supuesto contencioso núm. 2413/2015.

NIG: 1402142C20150022471.
Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 2413/2015. Negociado: L3.
De: Doña Nato Mazmishhvili.
Procuradora: Sra. doña María José Ruiz Roldán.
Contra: Don Giorgi Ambardnishvli.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 2413/2015, seguido a instancia de Nato Mazmishhvili frente a Giorgi Ambardnishvli, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 516

En la ciudad de Córdoba, 12 de septiembre de 2016.

Vistos por mí, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía para la provincia de Córdoba, adscrita al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba, los presentes autos de modificación de medidas con número 2413/15 entre partes de la una, como demandante, doña Nato Mazmishhvili que ha comparecido representada por la Procuradora de los Tribunales, doña María José Ruiz Roldán y defendida por el Letrado, don Juan Alamillo Real y de la otra como demandado don Giorgi Ambardnishvli en situación de rebeldía procesal. También ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Recayendo la presente resolución con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora de los Tribunales, doña María José Ruiz Roldán, en nombre y representación de doña Nato Mazmishhvili presentó con fecha 28 de diciembre de 2015 demanda de modificación de las medidas establecidas en la sentencia 1021 del procedimiento especial de guarda y custodia 631/14, de 5 de noviembre de 2014 contra don Giorgi Ambardnishvli en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho de la misma que aquí se dan por reproducidos en aras a la brevedad termina solicitando que previos los trámites legales se dicte sentencia por la que se acuerde la modificación de medidas y así se acuerde:

- Mantener la patria potestad compartida si bien el ejercicio le sea atribuido en exclusiva a doña Nato Mazmishhvili para todo lo referente a sanidad, educación y obtención del pasaporte y DNI y poder salir del país sin la autorización paterna.
- Se suspenda el régimen de visitas acordado dado el incumplimiento del padre.
- Imposición de costas al demandado.

Segundo. Admitida a trámite la demanda en virtud de decreto de 8 de enero de 2016 se acordó emplazar al demandado y al Ministerio Fiscal para que contestaran a la misma en el plazo de veinte días.

Tercero. El Ministerio Fiscal contestó a la demanda por escrito fechado el 11 de enero de 2016. Intentando el emplazamiento personal del demandado resultó infructuoso, por lo que en virtud de diligencia de ordenación de 16 de mayo de 2016, se acordó emplazar a la parte demandada mediante edictos.

Efectuado el emplazamiento sin que contestara a la demanda, en virtud de diligencia de ordenación de 21 de junio de 2016, fue declarado en situación de rebeldía procesal y se acordó citar a las partes a la vista que tendría lugar el día 7 de septiembre del año en curso.

Cuarto. La vista ha tenido lugar el día señalado con la asistencia de la actora, del Ministerio Fiscal, no haciéndolo el demandado. Abierto el acto la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda y el Fiscal en su escrito de contestación. Acto seguido la parte demandante y el Ministerio Fiscal propusieron la prueba que

tuvieron por conveniente admitiéndose la que se tuvo por útil y pertinente. Practicada la prueba y evacuado el trámite de conclusiones, en el que el Ministerio Fiscal se adhirió a la petición de la demandante, quedaron los autos pendientes de dictar resolución.

Quinto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se ejercita por la parte actora una acción de modificación de las medidas acordadas en virtud de sentencia de 5 de noviembre de 2014 dictada en los autos de procedimiento especial de guarda y custodia 631/14 basando su pretensión en los siguientes hechos:

- Que en virtud de la citada resolución se estimó parcialmente la demanda presentada por el Procurador/a Sr./a. Pozo Martínez, en nombre y representación de doña Nato Mazmishhvili contra don Giorgi Ambardnishvili estableciendo como medidas reguladoras de las relaciones paternofiliales de las partes con su hijo común Hugo las en su día acordadas, en virtud de auto de 26 de mayo de 2014, dictado en el procedimiento de medidas cautelares coetáneas 631.01/14 de este Juzgado. Dichas medidas eran las siguientes:
- La guarda y custodia del hijo menor se atribuye a la madre quedando compartida la patria potestad.
- Se establece a favor del padre un régimen de visitas amplio y flexible y con carácter subsidiario para el caso de que los progenitores no se pusieran de acuerdo, el siguiente: fines de semana alternos de sábados de 9,00 a 13,00 horas de la mañana y de tarde de 18,30 a 21,00 horas y domingos en igual horario.
- Se establece una pensión de alimentos a favor del hijo y a cargo del padre en cuantía de 180 euros al mes a abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y que se actualizará cada primero de enero conforme al IPC.
- Los gastos extraordinarios que pudiera tener el hijo menor serán satisfechos al 50% por ambos progenitores.
- Que desde que se dictó la sentencia el padre sólo ha tenido contacto con su hijo en el primer mes que lo vio dos veces durante un rato. A la fecha de interposición de la demanda llevaba sin verlo once meses y no lo llama; la actora desconoce si el domicilio del demandado sigue siendo el mismo que cuando se dictó la sentencia. El demandado no ha abonado la pensión de alimentos.
- Que debido a la ausencia del padre le resulta imposible el ejercicio compartido de la patria potestad en lo atinente a sanidad, educación y obtención del DNI o Pasaporte para que el menor pueda viajar a un país de origen para visitar a sus familiares o a cualquier otro país.

Con base en tales hechos solicita que se modifique la sentencia y se acuerde:

- Mantener la patria potestad compartida si bien el ejercicio le sea atribuido en exclusiva a doña Nato Mazmishhvili para todo lo referente a sanidad, educación y obtención del pasaporte y DNI y poder salir del país sin la autorización paterna.
- Se suspenda el régimen de visitas acordado dado el incumplimiento del padre.
- Imposición de costas al demandado.

Segundo. Los artículos 90, penúltimo párrafo, y 91 del Código Civil, establecen la posibilidad de que se modifiquen las medidas adoptadas en sentencia, siempre a petición de parte legitimada, cuando se alteren sustancialmente las circunstancias y basada en hechos posteriores.

En el mismo sentido el artículo 775 de la LEC dispone que el Ministerio Fiscal, habiendo hijos menores o incapacitados y, en todo caso, los cónyuges podrán solicitar del tribunal la modificación de las medidas convenidas por los cónyuges o de las adoptadas en defecto de acuerdo, siempre que hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas». Estas peticiones se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 771 de la LEC.

El artículo 90 penúltimo párrafo del Código Civil, establece que las medidas que el Juez adopte en defecto de acuerdo, o las convenidas por los cónyuges, podrán ser modificadas judicialmente o por nuevo convenio cuando se alteren sustancialmente las circunstancias. El artículo 91 último párrafo que «Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias». Se completa la normativa de la modificación de las medidas acordadas en sentencia con el art. 775 de la Ley Procesal Civil, que dispone «los cónyuges podrán solicitar del tribunal la modificación de las medidas convenidas por los cónyuges o de las adoptadas en defecto de acuerdo; siempre que hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas».

La STS de 27 de junio de 2011, recoge la ya pacífica interpretación doctrinal y judicial, para que la acción de modificación pueda ser acogida judicialmente, requiriendo la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que se haya producido, con posterioridad a dictarse la resolución judicial que la sancionó, un cambio en la situación fáctica que determinó la medida que se intenta modificar.

b) Que dicha modificación o alteración, sea sustancial, esto es que afecte al núcleo de la medida, y no a circunstancias meramente accesorias o periféricas. Que haga suponer que de haber existido al momento del divorcio se habrían adoptado medidas distintas.

c) Que tal cambio sea estable o duradero, con carácter de permanencia, y no meramente ocasional o coyuntural, o esporádica.

d) Que la repetida alteración sea imprevista, o imprevisible y, por ende, ajena a la voluntad de quien entabla la acción de modificación , por lo que no puede ser buscado de propósito, por quien interesa la modificación para obtener unas medidas que le resulten más beneficiosas.

En consecuencia, sólo se pueden dejar sin efecto o modificar, cualitativa o cuantitativamente, las medidas complementarias establecidas en una sentencia firme de separación, divorcio o nulidad, en aquellas hipótesis en que las circunstancias determinantes de la originaria adopción de los efectos complementarios hayan experimentado un cambio sustancial, y expresamente se prevé por el legislador, incluso en los supuestos en que las mismas se acordaron de mutuo acuerdo por las partes, mediante convenio regulador, como se prevé en el artículo 90 del Código Civil , que recoge en materia de familia y menores la libertad de acuerdos entre las partes (art. 1255 del CC), con un importante requisito, para que sean válidos han de ser aprobados judicialmente.

En cuanto a atribución en exclusiva a la madre de la patria potestad en lo atinente a sanidad, educación y obtención del pasaporte y DNI para poder salir del país sin autorización paterna hemos de indicar que establece el art. 156 del C. Civil que:

La patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro. Serán válidos los actos que realice uno de ellos conforme al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad.

En caso de desacuerdo, cualquiera de los dos podrá acudir al Juez, quien, después de oír a ambos y al hijo si tuviera suficiente madurez y, en todo caso, si fuera mayor de doce anos, atribuirá la facultad de decidir al padre o a la madre. Si los desacuerdos fueran reiterados o concurriera cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirla total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones. Esta medida tendrá vigencia durante el plazo que se fije, que no podrá nunca exceder de dos años.

En los supuestos de los párrafos anteriores, respecto de terceros de buena fe, se presumirá que cada uno de los progenitores actúa en el ejercicio ordinario de la patria potestad con el consentimiento del otro.

En defecto o por ausencia, incapacidad o imposibilidad de uno de los padres, la patria potestad será ejercida exclusivamente por el otro.

Si los padres viven separados, la patria potestad se ejercerá por aquel con quien el hijo conviva. Sin embargo, el Juez, a solicitud fundada del otro progenitor, podrá, en interés del hijo, atribuir al solicitante la patria potestad para que la ejerza conjuntamente con el otro progenitor o distribuir entre el padre y la madre las funciones inherentes a su ejercicio.

De las pruebas practicadas ha resultado acreditado que don Giorgi Ambardnishvli lleva sin mantener comunicación con su ex pareja y su hijo desde hace más de un año, lo que implica una modificación sustancial de las circunstancias que se tuvieron en cuenta cuando se dictó la sentencia que reviste las características establecidas jurisprudencialmente y principalmente la permanencia en el tiempo y la falta de previsibilidad; a tales efectos se ha de tener en cuenta que según consta en la diligencia por la que se intentó el emplazamiento la madre expuso que vivía en Giorgia tras ser deportado en mayo de 2015, no aportando siquiera un domicilio del mismo. Tales circunstancias justifican que en interés del menor, procede mantener la patria potestad compartida de ambos progenitores si bien es procedente acceder a la petición de que se atribuya en exclusiva a la madre el ejercicio de dicha patria potestad en las cuestiones relativas a sanidad, educación y obtención del pasaporte y DNI puesto que de lo contrario, y ante la ausencia del padre, la falta de consentimiento del mismo y la dificultad extrema para obtenerlo estaría perjudicando al menor al no poder la madre tomar decisiones relevantes en interés de éste.

En cuanto a la suspensión del régimen de visitas hemos de partir que el mismo participa de una doble naturaleza de derecho-deber para el progenitor no custodio y que además se establece en interés del hijo. Ha quedado acreditado a través de las pruebas practicadas que D. Giorgi Ambardnishvili lleva sin ver a su hijo desde poco después del dictado de la sentencia y que no mantiene comunicación con él. Por ello, en interés del menor es procedente acordar la suspensión del régimen de visitas sin perjuicio de que si en un futuro cambiaran las circunstancias concurrentes, cualquiera de las partes pueda instar una nueva modificación de medidas.

Tercero. Dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos no procede expresa imposición de costas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Ruiz Roldán en nombre y representación de doña Nato Mazmishhvili frente a D. Giorgi Ambardnishvili acuerdo la modificación de la sentencia de 5 de noviembre de 2014 dictada por este Juzgado en el procedimiento especial de guarda y custodia 631/14 en el siguiente sentido:

- Se mantiene la patria potestad compartida si bien el ejercicio le sea atribuido en exclusiva a doña Nato Mazmishhvili para todo lo referente a sanidad, educación y obtención del pasaporte y DNI y poder salir del país sin la autorización paterna.

- Se acuerda la suspensión del régimen de visitas dado el incumplimiento del mismo por parte del padre del menor.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre costas dada la naturaleza de los intereses en litigio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía para la Provincia de Córdoba adscrita al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba. Doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Giorgi Ambardnishvli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 665/2015.

El Secretario Judicial, de apoyo, don Eloy Jiménez Contreras, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de divorcio contencioso núm. 665/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Miguel Ángel Suárez Ruiz contra doña Crusita Acota de Suárez, en situación procesal de rebeldía.

SENTENCIA NÚM. 458/16

En la ciudad de Granada, a 6 de julio de 2016.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 665/15, promovidos a instancia de don Miguel Ángel Suárez Ruiz, representado por la Procuradora doña Elena Sofía Velásquez García-Valenzuela y defendido por el Letrado don Jaime Terrones Martínez, contra doña Crusita Acosta Paniagua, declarada en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena Sofía Velásquez García-Valenzuela, en nombre y representación de doña Miguel Ángel Suárez Ruiz, frente a doña Crusita Acosta Paniagua, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus afectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 14 de noviembre de 2012, y se acuerda la siguiente medida:

La atribución del uso del domicilio conyugal y ajuar doméstico, sito en C/ Zamora, núm. 24, de Granada, a don Miguel Ángel Suárez Ruiz.

Podo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento referente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevándose testimonio a los autos de su razón.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. (250.2) 1213/2014. ***(PP. 1885/2015).***

NIG: 2906742C20140028068.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1213/2014. Negociado: 3.
Sobre: Reclamación de cantidad, póliza de préstamo.
De: FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.
Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.
Contra: Ricardo Eduardo Cobos Gordillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1213/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Ricardo Eduardo Cobos Gordillo sobre reclamación de cantidad, póliza de préstamo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 46/2015

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1213/2014, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil FGA Capital Spain, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., con domicilio social en Alcalá de Henares (Madrid), Carretera M300, km 28.500, provista del CIF núm. A-28-665348, representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y asistida por el Letrado don José Carlos Torrado Álvarez, y de otra y como demandado don Ricardo Eduardo Cobos Gordillo, provisto del NIE núm. X5562174S, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil FGA Capital Spain, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.U., representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, contra don Ricardo Eduardo Cobos Gordillo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la actora la suma de tres mil setecientos ochenta y tres euros con dos céntimos (3.783,02 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, calculados al tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos y devengados desde el día 9 de junio de 2014, fecha de la última liquidación practicada en el contrato, hasta su completo pago. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado,

Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ricardo Eduardo Cobos Gordillo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de abril de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 805/2015. ***(PP. 738/2016).***

NIG: 2906742C20150018599.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 805/2015. Negociado: 05.
Sobre: Juicio Verbal.
De: FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.
Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.
Contra: Don Eduardo José Godoy Velázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 805/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de FGA Capital Spain Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra Eduardo José Godoy Velázquez sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18/2015

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 805/2015, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil FGA Capital Spain Establecimientos Financiero de Crédito, S.A., con domicilio social en Alcalá de Henares (Madrid), Carretera M 300, km 28,500, representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y asistida por el Letrado don José Carlos Torrado Alvares, y de otra y como demandado don Eduardo José Godoy Velázquez, con domicilio en Málaga, calle Serrano Parres, número 14, bajo, puerta 1, provisto del DNI núm. 74.868.540-K, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil FGA Capital Spain Establecimientos Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, contra don Eduardo José Godoy Velázquez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone a la actora la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros veintidós céntimos (4.849,22 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Eduardo José Godoy Velázquez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1380/2012. ***(PP. 1747/2016).***

NIG: 4109142C20120042233.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1380/2012. Negociado: 1A.
Sobre: Resolución de contrato de compraventa y otros extremos.
De: Eysertel, S.L.
Procuradora: Sra. Araceli Guersi Ali.
Contra: Vivendia Group Cassa, S.L.

E D I C T O

En el Procedimiento Ordinario 1380/2012 seguido a instancia de Eysertel, S.L. frente a Vivendia Group Cassa, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 86/2015

En Sevilla, a 12 de mayo de 2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario número 1380/2012, sobre resolución de contrato de reclamación de cantidad, seguidos a instancias de Eysertel, S.L. Sociedad Unipersonal, representada por la procuradora doña Araceli Guersi Ali y con asistencia letrada del abogado don Antonio Gabriel Aguilera Berenguer, posteriormente sustituido por su compañera doña Clara Giménez Moreno, contra Vivendia Group Cassa, S.L., que no se ha mostrado parte en el procedimiento, se pronuncia la siguiente sentencia.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por Eysertel, S.L. Sociedad Unipersonal, contra Vivendia Group Cassa, S.L., se declara resuelto contrato de compraventa celebrado entre las partes el 25 de octubre de 2006, modificado el 14 de mayo de 2007, que tuvo por objeto la finca rústica Las Naranjillas, de la localidad de Carmona, quedando en beneficio de la demandante las sumas recibidas por cuantía total de 2.506.220,04 €, y quedando obligada la demandada al reintegro a la demandante de su posesión efectiva.

Vivendia Group Cassa, S.L., queda igualmente condenada al pago a la demandante de las sumas de 1.379.081,21 €, en concepto de gastos financieros generados por el préstamo hipotecario que grava la finca, y de 1.550.164 €, como indemnización de daños y perjuicios por la transformación operada en ella. Estas cantidades se incrementaran con el resultado de aplicarles el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de demanda, 23 de julio de 2012, y con los intereses que se devenguen desde la fecha de esta sentencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas causadas en este juicio ordinario quedan impuestas a Vivendia Group Cassa, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre.

Las partes deberán acreditar al recurrir la constitución del depósito por importe de 50 euros exigido en el apartado 3.b) de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, modificativa de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el pago de la tasa reglada en Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. y rubricado.

Y encontrándose dicha demandada, Vivendia Group Cassa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procecimiento ordinario núm. 616/2015. ***(PP. 2193/2016).***

NIG: 4109142C20150019392.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 616/2015. Negociado: M.
De: Don Manuel Fernández Roca.
Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto.
Contra: Herencia yacente y demás herederos desconocidos e inciertos de María Rosa Cruz Domínguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 616/2015, seguido a instancia de Manuel Fernandez Roca frente a herencia yacente y demás herederos desconocidos e inciertos de María Rosa Cruz Domínguez se ha dictado sentencia y auto de rectificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 183/2014

En Sevilla, a 23 de noviembre de dos mil dieciséis.

En nombre de S.M. El Rey, vistos los presentes autos de juicio ordinario, en procedimiento de acción de obligación de hacer seguidos a instancia de don Manuel Fernández Roca representado por el Sr. Arredondo Prieto y asistido por la Sra. Gallego Ramos, contra los herederos desconocidos de doña María Rosa Cruz Domínguez, en situación de rebeldía procesal, procede dictar la siguiente resolución.

Se estima la demanda presentada por don Manuel Fernández Roca condenando a los herederos desconocidos de doña María Rosa Cruz Domínguez a elevar a escritura pública el contrato de compraventa suscrito entre don Manuel Fernández Roca y doña María Rosa Cruz Domínguez el día 18 de octubre de 2002, respecto de la vivienda sita en calle Sanlúcar la Mayor, 26, 1.ª Dcha., de Sevilla, inscrita al Tomo 1112, Libro 660, Folio 63, Alta 2, del Registro de la Propiedad 8, de Sevilla.

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Se rectifica Sentencia de fecha 23.11.2015, en el sentido de que donde se dice Domínguez, debe decir Rodríguez.

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Quesada Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 18 de marzo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 273/2011. ***(PP. 396/2016).***

NIG: 0410042C20110000323.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 273/2011. Negociado:
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Bankia, S.A.
Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.
Letrado: Sr. Miguel Ángel Masegosa Simón.
Contra: Henry Fernando Cuzco Llamusunta y Segundo Manuel Cuzco Cachipuendo.

E D I C T O

Juan Antonio Álvarez Osuna, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Henry Fernando Cuzco Llamusunta y Segundo Manuel Cuzco Cachipuendo el Decreto de Adjudicación, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

DECRETO 721/12

Secretario Judicial: Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a ocho de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Rosa Morales Núñez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, núm. 2, y CIF G-46002804, se formuló demanda de ejecución frente a don Henry Fernando Cuzco Llamusunta con NIE X3666561-Q y don Segundo Manuel Cuzco Cachipuendo con NIE X3263087-P, en la que se exponía que por escrituras públicas otorgada ante el Notario don Francisco Vidal Martín de Rosales, con fecha tres de agosto de dos mil cinco y con número de protocolo 4.575, y con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve y con número de protocolo 3.228, su representado y los deudores antes expresados concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.
Subtipo: Vivienda.
Descripción: Urbana, vivienda letra G, en planta sexta, del edificio de que forma parte, situado en la calle Presbítero José Gómez, sin número, del término de Vera (Almería), señalada con el número cuarenta y uno, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, con una superficie construida de 100,42 m^2, cuyos datos regístrales son:
Núm. finca: 10.295.
Folio: 220.
Tomo: 1.044.
Libro: 209.
Registro de la Propiedad de Vera.

Y manifestaba que los deudores habían incumplido lo pactado en las escrituras antes mencionadas, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el Registro de la Propiedad.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1. Adjudicar al ejecutante, Bankia, S.A., con domicilio en Madrid, calle Montesquinza, núm. 48, y CIF A14010342, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por el importe de 102.648 euros, cantidad inferior al principal reclamado, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las presentes actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454.bis de la LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0273 11 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

En Vera, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de autos núm. 1517/2009. ***(PP. 671/2016).***

NIG: 0410042C20090009030.
Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1517/2009. Negociado: 3C.
De: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja).
Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.
Contra: Jorge Aníbal Herrera Bonilla y Nancy Jovita Reyes Rivera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Ejecución hipotecaria 1517/2009 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) frente a Jorge Aníbal Herrera Bonilla y Nancy Jovita Reyes Rivera se ha dictado Decreto de Adjudicación cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Carmen Rosa Morales Núñez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) (ahora Bankia, S.A.), se formuló demanda de ejecución hipotecaria frente a don Jorge Aníbal Herrera Bonilla con NIE X-4756454-P y doña Nancy Jovita Reyes Rivera con NIE X-3550050-T en la que se exponía:

Que por escritura pública de constitución de hipoteca otorgada en fecha 16 de mayo de 2006 ante Notario de Vera, don Jorge Díaz Cardóniga, su representado y los deudores expresados concertaron un contrato en el que la deuda se garantizaba mediante garantía hipotecaria de las siguientes fincas:

Descripción: Urbana. Vivienda situada en la planta segunda, del edificio de que forma parte, situado en la calle o Plaza del Mercado y en las calles Los Huertos y de la Aduana, de Vera, señalada con el número doce (...)

Finca registral 10.046 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Libro 135, Tomo 784, Folio 173.

Segundo. Acompañaba a la demanda copia de la escritura a la que se ha hecho mención, así como certificación de saldo debidamente intervenida por Notario y los documentos acreditativos de la notificación de vencimiento y requerimiento de pago a los deudores de las cantidades adeudadas. En la precitada escritura se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la comparecencia: Plaza del Mercado, sin número, Vera (Almería), y se fijaba como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta el de 160.355,00 euros.

Tercero. Por Auto de fecha 11 de marzo de 2010, se despachó ejecución contra los demandados expresados por las siguientes cantidades: 129.820,44 euros de principal, y 38.900 que se presupuesta provisionalmente para intereses, costas y gastos, notificándose esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda y requiriéndoles en el domicilio fijado en la escritura de hipoteca, para que en el acto hicieran efectivas las responsabilidades reclamadas aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en la que se expresaba que la hipoteca a favor del ejecutante se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el núm. 2.º del artículo 132 de la Ley Hipotecaria y 689 de la LECn.

Cuarto. A instancia de la parte ejecutante se sacaron los bienes embargados a pública subasta, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado, haciéndose constar la situación posesoria de los bienes, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarían subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

Quinto. Con fecha 26 de junio de 2013, se celebró la subasta de los bienes expresados, que tuvo lugar sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por la parte ejecutante dentro del plazo establecido en el art. 671 de la LEC solicitó la adjudicación de los bienes subastados, por la cantidad de 112.248,50 euros que superior al 70% del valor de tasación, reseñando que la parte actora en la demanda hipotecaria ha sido fusionada y actualmente existe una subrogación en la personalidad jurídica de dicha entidad en Bankia, S.A., que es quien realiza la solicitud de adjudicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Adjudicar a la parte ejecutante, si bien haciendo constar la fusión por escritura pública 16 de mayo de 2011, Bankia, S.A., con CIF A14010342, con domicilio social en Madrid, calle Montesquinza, número 48, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 11.883, Folio 173, Sección 8.ª, Hoja número M186664, ente de hecho primero de la presente resolución, por la suma de 112.248,50 euros, por la descripción: Urbana. Vivienda situada en la planta segunda, del edificio de que forma parte, situado en la calle o Plaza del Mercado y en las calles Los Huertos y de la Aduana, de Vera, señalada con el número doce (...). Finca registral 10.046 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Libro 135, Tomo 784, Folio 173, siendo ésta el 70% del valor de tasación.

2. Hacer constar que no ha habido sobrante.

3. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y para liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su caso.

4. Entregar la posesión de los mismos al adquirente si así lo solicita.

5. Procédase a la expedición del correspondiente mandamiento de cancelación de la Hipoteca sobre la finca.

Descripción: Urbana. Vivienda situada en la planta segunda, del edificio de que forma parte, situado en la calle o Plaza del Mercado y en las calles Los Huertos y de la Aduana, de Vera, señalada con el número doce (...)

Finca registral 10.046 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Libro 135, Tomo 784, Folio 173.

Así como de las cargas posteriores a la misma, en caso de que las hubiere, procediendo a dar previo cumplimiento de las especificaciones del artículo 692.3 de la LEC, así como de los artículos 674 y 689 de la LEC, en su caso.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis de la LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 3533 0000 06 151709 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y encontrándose dichos demandados, Jorge Aníbal Herrera Bonilla y Nancy Jovita Reyes Rivera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a quince de marzo de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 198/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 198/2016. Negociado: LH.
NIG: 2906744S20160002968.
De: Esther Concepción García Campos.
Contra: Servicia Capital Gestión de Comunidades, S.L.

E D I C T O

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 198/16 en materia de impugnación sanción a instancia de Esther Concepción García Campos contra Servicia Capital Gestión de Comunidades, S.L., se ha acordado citarle mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 3.10.16, a las 9,50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Servicia Capital Gestión de Comunidades, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 279/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 279/2016. Negociado:
NIG: 2906744S20160003872.
De: Don Juan Bautista Ledesma Reines.
Contra: Fuente Rosa Martín, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 279/2016 se ha acordado citar a Fuente Rosa Martín, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.10.16, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fuente Rosa Martín, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 37/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 37/2016. Negociado: B2.
NIG: 2906744S20160000097.
De: Don Gabriel Martínez Rodríguez.
Abogado: Antonio Artacho Crespo
Contra: Doña Halima Derouach.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2016 a instancia de la parte actora don Gabriel Martínez Rodríguez contra Halima Derouach sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 12.9.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad interpuesta por don Gabriel Martínez Rodríguez frente a doña Halima Derouach debo:

1. Declarar y declaro que el despido de 16 de noviembre de 2015 de don Gabriel Martínez Rodríguez constituye un despido improcedente, declarando extinguida la relación laboral a dicha fecha y condenado a doña Halima Deroauch al abono a don Gabriel Martínez Rodríguez la cantidad de 1.785,35 euros en concepto de indemnización calculada a fecha de la presente sentencia.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante TSJA, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia el Letrado de Administración de Justicia el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Halima Derouach, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 388/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 388/2016. Negociado: 2.
NIG: 2906744S20160005488.
De: Don Salvador Rivero Posada.
Abogado: Francisco José Pérez Corpas.
Contra: Kiosko Vélez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 388/2016, a instancia de la parte actora don Salvador Rivero Posada contra Kiosko Vélez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado/Juez doña Rocío Anguita Mandly.
En Málaga, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

Por motivos de agenda, se suspende el juicio señalado para el día 27.9.16 y se señala nuevamente para el día 14 de diciembre de 2016, a las 10,20 horas, y quince minutos antes el intento de conciliación en la Secretaría del Juzgado (planta tercera), sirviendo la notificación de la presente de citación en forma, notificándose al demandado Kiosco Vélez, S.L., mediante edictos a publicar en el BOJA, dado su ignorado paradero.
Lo mandó y firmó S.S.ª ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 387/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 387/2016. Negociado: 2.
NIG: 2906744S20160005487.
De: Don Enrique Gil Cabello.
Abogado: Don Francisco José Pérez Corpas.
Contra: Kiosko Vélez, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 387/2016 a instancia de la parte actora don Enrique Gil Cabello contra Kiosko Vélez, S.L. y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado/Juez doña Roció Anguita Mandly.

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

Por motivos de agenda, se suspende el juicio señalado para el dia 27.9.16 y se señala nuevamente para el dia 14 de diciembre de 2016, a las 10,10 horas y quince minutos antes el intento de conciliación en la Secretaría del Juzgado (planta tercera), sirviendo la notificación de la presente de citación en forma, notificándose al demandado Kiosco Vélez, S.L., mediante edictos a publicar en el BOJA, dado su ignorado paradero.

Lo mandó y firmó S.S.ª ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Kiosko Velez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en él BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1210/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1210/2014. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20140013091.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: Sr. José Luis León Marcos
Contra: Fontanería Costaluz, S.L.

E D I C T O

Doña María Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1210/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fontanería Costaluz, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.2016 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Fontanería Costaluz, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de cuatrocientos treinta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (436,57 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fontanería Costaluz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de auto núm. 1222/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1222/2014. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20140013213.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Abogado: José Luis León Marcos.
Contra: Vías del Guadalquivir, S.L., y Diego Jesús Ruiz Leal (Administrador Único).

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Vías del Guadalquivir, S.L., y Diego Jesús Ruiz Leal (Administrador Único), sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Vías del Guadalquivir, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos noventa y tres euros con cinco céntimos (293,05 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vías del Guadalquivir, S.L., y Diego Jesús Ruiz Leal (Administrador Único), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1058/14.

NIG: 4109144S20140011448.
Procedimiento: 1058/14.
Ejecución núm.: 155/2016. Negociado: 6.
De: Don Juan Jesús Domínguez Pérez.
Contra: Transporte, Almacenaje y Distribución La Colina, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 155/16, dimanante de los autos 1058/14, a instancia de Juan Jesús Domínguez Pérez contra Transporte, Almacenaje y Distribución, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 10.11.16, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 183/2016. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20160001906.
De: Don Antonio Jesús Artiaga Márquez.
Contra: Arco Calificaciones Energéticas e Inventarios, S.L., Fogasa y Arco Valoraciones, S.A.

E D I C T O

Doña Rosa María Sánchez Carretero Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Artiaga Márquez contra Arco Calificaciones Energéticas e Inventarios, S.L., Fogasa y Arco Valoraciones, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 22.2.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Jesús Artiaga Márquez presentó demanda de despido frente a Arco Calificaciones Energéticas e Inventarios, S.L., Fogasa y Arco Valoraciones, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 183/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 24 de enero de 2017, a las 10,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Arco Valoraciones, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 519/2013. Negociado: 3i.
NIG: 4109144S20130005608.
De: Don Matías Casado Sola.
Contra: Arroyo del Moro, S.L., Noisetec Sur, S.A., Ingeniería Acústica y Servicios Inasel, S.L., Inerco Acústica, S.L. y Inerco, S.A.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada Accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2013 a instancia de la parte actora don Matías Casado Sola contra Arroyo del Moro, S.L., Noisetec Sur, S.A., Ingeniería Acústica y Servicios Inasel, S.L., Inerco Acústica, S.L. y Inerco, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 16.9.2016 del tenor literal siguiente:

Visto el estado de las actuaciones y en virtud de la suspensión acordada mediante comparecencia de fecha 6.9.16, se acuerda señalar nuevamente el acto de conciliación/juicio para el día 25 de abril de 2017, a las 11,30 horas, en la Sala de Vistas y a las 11,00 horas la conciliación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo al presente de citación en legal forma para las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Arroyo del Moro, S.L. y Noisetec Sur, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. ***(PD. 2287/2016).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control por auxiliares de servicios para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción.

b) Plazo de ejecución: Hasta 30 de noviembre de 2018.

c) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo (IVA excluido).

a) Expediente 01-SV/16-RTL. Servicio de control por auxliares de servicios para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea: 115.631,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.

b) Domicilio: Camino de Sobrevela, Playa «El Burgo» s/n.

c) Localidad y Código Postal: La Línea, 11315.

d) Teléfono: 671 569 263 y 671 569 261.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos Técnicos.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre núm. 1), y la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.
- Domicilio: Plaza de Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.
- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
- Fax: 956 008 572.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz.
b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, 6, 2.ª planta.
c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.
d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.ª Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios por el procedimiento abierto que se cita. ***(PD. 2288/2016).***

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación para el contratación del servicio que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Secretaría General.
b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.
c) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
d) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es.
e) Perfil de contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Preparación de productos cartográficos y publicación de geoservicios en las infraestructuras de difusión del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Tipo: Servicio.
Número de expediente: 2016/000011.
División por lotes: No.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) 195.867,77 €. IVA: 41.132,23 €. Total: 237.000,00 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 21.10.2016, a las 14,00 horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
8. Apertura de las ofertas.
a) Lugar: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
b) Fechas y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de Contratante.
9. Gastos de publicidad: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21.9.2016.
11. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, con el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), la Secretaria General, M.ª Dolores Contreras Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. ***(PD. 2291/2016).***

De conformidad con el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SGT071/16TIC. ERIS G3: 2016/000123.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción del objeto: Implantación de Red Hat Satellite y servicios asociados para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
c) División por lotes y número: No.
d) Lugar de ejecución: Sevilla.
e) Plazo de ejecución: 36 meses.
f) Código CPV: 72222300-0 Servicios de tecnología de la información. 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta mil euros (170.000,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cinco mil setecientos euros (35.700,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de doscientos cinco mil setecientos euros (205.700,00 €).
5. Garantías.
a) Provisional: No.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.ª
d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
e) Teléfono: 955 064 640 y 955 065 292.
f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Admisión de variantes o mejoras: Sí, mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación comunicará con 48 horas de antelación a través del perfil del contratante la fecha y hora de celebración del acto público para la apertura del sobre núm. 3.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el segundo día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de las ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En caso de que la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones, lo comunicará en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el sexto día hábil siguiente al fin del plazo de presentación, si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan Instrucciones en materia de Arrendamientos, la Consejería de Educación hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 8/2016.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para ubicación de la Guardería Infantil «Santísima Trinidad» situado en terrenos propiedad de la Comunidad de Religiosas Trinitarias del Convento de la Santísima Trinidad de Sevilla.
b) Plazo de arrendamiento: La duración del presente contrato será a partir del día siguiente a la formalización del mismo hasta la finalización del curso escolar 2016-17, el día 31 de julio de 2017, prorrogable de mutuo acuerdo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Adjudicación directa, motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
4. Adjudicación.
a) Fecha de adjudicación: 14 de septiembre de 2016.
b) Arrendadora: Comunidad de Religiosas Trinitarias del Convento de la Santísima Trinidad de Sevilla.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe del contrato: 36.815,76 euros (IVA incluido).
5. Formalización: 15 de septiembre de 2016.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. ***(PD. 2290/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
e) Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
g) Número de expediente: 00110/ISE/2016/SC.
h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para la adaptación y ampliación del CEIP San Luis de Almería a dos líneas de Educación Infantil y tres de Primaria (C23).
c) División por lotes y número: Sí, dos (2) lotes.
d) Lugar de ejecución: Almería.
e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe (sin IVA): 90.491,59 euros (noventa mil cuatrocientos noventa y un euros con cincuenta y nueve céntimos).
b) IVA: 19.003,21 euros (diecinueve mil tres euros con veintiún céntimos).
c) Importe total: 109.494,80 euros (ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos).
5. Garantías.
a) Provisional: 0 € (cero euros).
b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.
d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 22 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria del contrato de suministro de frutas y verduras de los Centros de Protección de Menores. ***(PD. 2260/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número expediente: SUM 03/2016.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios «frutas y verduras» para los Centros de Protección de Menores de Algeciras (El Cobre), La Línea (La Concepción), Chipiona (Tolosa Latour), Jerez de la Frontera (Manuel de Falla) y Villamartín (La Cañada) dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
c) Lugar de ejecución: Centros de Protección de Menores adscritos a la Delegación Territorial.
d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prevista el 1 de diciembre de 2016.
e) Admisión de prórrogas: Sí, un año.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Selección de la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 100 puntos). 1. Proposición económica. Abaratamiento de los precios de licitación (hasta un máximo de 80 puntos). 2. Mejora del plazo de entrega especificado en Anexo II y Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta un máximo de 20 puntos).
4. Presupuesto base de licitación: 63.278,65 euros (sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos), IVA incluido.
5. Valor estimado: Ciento cuarenta y seis mil veintisiete euros con sesenta y seis céntimos (146.027,66 euros), IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes: 1. Mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos un vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior al año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior al año. 2. Mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20% del importe del contrato.
b) La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios: 1. Mediante una relación de los servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años. 2. Mediante documentación que acredite su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 3. Mediante declaración responsable donde manifieste que su actividad no se encuentra suspendida cautelarmente en aplicación de lo dispuesto en los arts. 21 y 23.1.d) de la Ley 2/1998. De igual modo deberán declarar responsablemente no haber sido sancionados por Resolución firme, con motivo de la comisión de infracción sanitaria grave o muy grave, en los últimos cinco años.
c) Otros requisitos específicos: Además de la solvencia, los licitadores deberán presentar como requisito específico de admisión un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución, con indicación expresa de los medios que utilizará en el transporte de los alimentos. Este compromiso de adscripción tiene el carácter de deber esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) de TRLCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al numero 956 009 120.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
3. Localidad y código postal: Cádiz-11009.
4. Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.

d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Examen de la documentación administrativa.

a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz-11009.

c) La fecha de apertura de los sobres 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Obtención de documentación e información.

a) Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz-11009.

d) Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.

e) Dirección internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
c) Número de expediente: CCA. 6YK3P-B (2016/005324).
2 Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio dietético del Hospital la Inmaculada de Huércal-Overa.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 1.3.2016.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 136.137,34 €
5. Adjudicación/Formalización.
a) Fecha: 15.7.2016.
b) Contratista: Mediterránea de Catering, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 136.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
c) Número de expediente: CCA. 651ILNF (2016/045065).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio integral de vigilancia y seguridad así como el servicio de mantenimiento y conservación de los sistemas e instalaciones de seguridad de los Centros de la PLS de Almería.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 14.4.2016.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 4.800.000,00 €
5. Adjudicación/Formalización:
a) Fecha: 1.8.2016.
b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.; Loomis Spain, S.A., Unión Temporal de Empresas.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 4.798.800,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
c) Número de expediente: CCA. 6P8XU41 (2014/258614).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de gestión de los sistemas desarrollados por la empresa Isoft Sanidad, S.A., para los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 90.000,00 €.
5. Adjudicación/Formalización:
a) Fecha: 14.11.2014.

b) Contratista: Isoft Sanidad, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 87.000,00 €.
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. ***(PD. 2275/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
c) Número de expediente: CCA. CVXK-ID.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Obras de reparación, mantenimiento y tratamiento de la fachada, así como pintura de exteriores en el Hospital Infanta Elena de Huelva.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 156.550,64 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.
d) Teléfono: 959 016 040.
e) Telefax: 959 016 181.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP mediante volumen global negocios, referido al año mayor volumen últimos tres años, importe igual o superior anuncio licitación.
Justificante seguro riesgos profesionales importe igual o superior anuncio licitación, y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 76.1.a) del TRLCSP mediante una relación de obras de los últimos 10 años, con importe, fechas y lugar ejecución. Declaración técnicos, unidades técnicas, responsable control de calidad, con documentos acreditativos correspondientes.
Declaración maquinaria, material, equipo técnico, con documentos acreditativos.
Si se cuenta con clasificación: Grupo C, subgrupo todos, categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Complejo Hospitalario Universitario de Huelva (Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva), en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. ***(PD. 2274/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
c) Número de expediente: CCA. 6HU44GD.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de acceso, por parte de los distintos Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, a una herramienta informática externa que gestione la legislación y reglamentación ambiental, industrial y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 64.000,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 018 511.
e) Telefax: 955 018 048.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del volumen anual de negocios, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78.1 b), e) del TRLCSP, como mínimo debe contar con las titulaciones indicadas en el punto 17 del cuadro resumen, punto 17.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado centro y en la pagina web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. ***(PD. 2284/2016).***

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencias: Servicio de Informática (información técnica). Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa).
2) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
3) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
4) Teléfonos: 954 544 920 (información técnica); 954 544 918, 954 544 924, 954 544 926 (información administrativa).
5) Telefax: 954 544 911.
6) Correo electrónico: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.
7) Dirección de internet Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.
8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
d) Número de expediente: 2016/000003.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción: Apoyo a las labores de desarrollo y auditorías LOPD–ENS en el Instituto Andaluz de la Mujer.
c) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.
1) Primer lote: Servicios de análisis funcional y diseño; gestión, implantación, administración y desarrollo de webs del IAM; desarrollo, mantenimiento e implantación de sistemas de información del IAM. Así como la implantación y mantenimiento de procesos de aplicaciones corporativas de la Junta de Andalucía.
2) Segundo lote: Servicios de oficina de aseguramiento de la calidad del software propio del IAM, gestión de personas usuarias del IAM y, auditorías bienales de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Realizará el aseguramiento de la calidad de los productos generados por la empresa adjudicataria del lote 1.
d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
f) Admisión de prórroga: Sí. Posibilidad de una primera prórroga de 12 meses y una segunda por el mismo período.
g) CPV: Lote 1: 72611000-6. Servicio de apoyo informático técnico. Lote 2: 72225000-8. Servicios de evaluación y revisión de la garantía de calidad del sistema.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Lote 1: Importe neto (IVA excluido): 310.200,00 euros. Importe IVA (21%): 65.142,00 euros. Importe total: 375.342,00 euros.
b) Lote 2: Importe neto (IVA excluido): 85.920,00 euros. Importe IVA (21%): 18.043,20 euros. Importe total: 103.963,20 euros.
5. Garantías exigidas:
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificaciones exigidas: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 28 de octubre de 2016.

b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugares de presentación:

1) Dependencias: Exclusivamente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros Provinciales de la Mujer.

2) Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Doña María Coronel, núm. 6. Sevilla, 41003. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 954 544 911.

3) Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.

d) Admisión de variantes o mejoras: No.

e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

b) Dirección: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

9. Otras Informaciones: Pueden presentarse ofertas para todos los lotes. El número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador es 1. En caso de que una misma empresa se proponga como adjudicataria de ambos lotes, deberá seleccionar en qué lote está más interesada y descartar la propuesta de adjudicación del otro.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 3.000,00 euros.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- La Jefa del Servicio, Concepción Lleonart Gasó.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. ***(PD. 2264/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
c) Obtención de documentación e información:
Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla 41092.
Teléfono: 955 929 000.
Telefax: 955 929 215.
Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.
Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
d) Número de expediente: M16/C0002249.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Contrato de servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de control de público en el Centro de Recepción del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
d) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).
e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
f) Admisión de prórroga: No.
g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
h) Sistema dinámico de adquisición: No.
i) CPV: 98341120-2.
3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: Setenta y un mil doscientos tres euros con noventa y dos céntimos (71.203,92 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de catorce mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (14.952,82 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (86.156,74 €).
5. Presupuesto base de licitación: Setenta y un mil doscientos tres euros con noventa y dos céntimos (71.203,92 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de catorce mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (14.952,82 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (86.156,74 €).
6. Garantías exigidas.
Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista.
Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:
Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
Localidad y código postal: 41092-Sevilla.
Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaria General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tlfno.: 955 003 670.

1. Expediente.
a) Número de expediente: 2016/000007.
b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicios.
b) Título: Mantenimiento del software de gestión de contenidos y portales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
c) CPV: 72267100-0.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
DOUE 2016/S 072-126171, de 13.4.2016.
BOE núm. 94, de 19.4.2016.
BOJA núm. 74, de 20.4.2016.
3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 224.490 €. Importe total: 271.632,90 €.
5. Formalización del contrato.
a) Fecha de adjudicación: 1.7.2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 1.8.2016.
c) Contratista: Vilt España Sistemas de Información, S.L.
d) Importe de adjudicación: Importe neto: 224.424,11 €. Importe total: 271.553,20 €.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. ***(PD. 2266/2016).***

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
4. Teléfono: +34 955 260 000.
5. Fax: +34 955 044 610.
6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
d) Número de expediente: NET740843.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Suministro de fungibles de cromatografía para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
c) División por lotes y número de lotes: No.
d) Lugar de ejecución: Unidad Técnica de Motril (Granada).
e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
f) Admisión de prórroga: No.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38000000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: 20.000,20 € (IVA excluido); IVA (21%) 4.200,04 €. Total. 24.200,24 € (IVA incluido).
b) Valor estimado del contrato: 20.000,20 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 18.10.2016 a las 12,00 horas.
b) Lugar de presentación.
1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
2) Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
d) Fecha apertura sobre 3: 28.10.2016 a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará públicos en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. ***(PD. 2267/2016).***

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
4. Teléfono: +34 955 260 000.
5. Fax: +34 955 044 610.
6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
d) Número de expediente: NET240245.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Suministro de fungibles y repuestos Agilent y/o equivalentes para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
c) División por lotes y número de lotes: No.
d) Lugar de ejecución: Unidades técnicas de Huelva y Motril (Granada).
e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
f) Admisión de prórroga: No.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38000000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: 90.679,80 € (IVA excluido); IVA (21%) 19.042,76 € Total. 109.722,56 € (IVA incluido).
b) Valor estimado del contrato: 90.679,80 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 18.10.2016 a las 12,00 horas.
b) Lugar de presentación.
1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
2) Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
d) Fecha apertura sobre 3: 28.10.2016 a las 11,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará públicos en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. ***(PD. 2269/2016).***

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
4) Teléfono: +34 955 260 000.
5) Fax: +34 955 044 610.
6) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7) Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
8) Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
d) Número de expediente: NET647469.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones la Presa de Benínar, Canal Benínar Aguadulce, Presa de Cuevas y Pantaneta de Fiñana. Provincia de Almería. Distrito Hidrográfico Mediterráneo. Provincia de Almería.
c) División por lotes y número de lotes: No.
d) Lugar de ejecución: Almería.
e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
f) Admisión de prórroga: No.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90923000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: 9.600,00 € (IVA excluido); IVA (21%): 2.016,00 €. Total: 11.616,00 € (IVA incluido).
b) Valor estimado del contrato: 9.600,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 17.10.2016, a las 12,00 horas.
b) Lugar de presentación:
1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
8. Apertura de ofertas.
a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
d) Fecha apertura sobre 3: 27.10.2016, a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: Ref. interna SE.9/15.
d) Dirección de internet del perfil de contratante: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: «Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Comedor en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
c) CPV (Referencia de nomenclatura): 55330000-2 «Servicios de Cafetería».
d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2016. Plataforma de Contratación del Estado (enlace): https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=xleUWAAGgPgQK2TEfXGy%2BA%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: No procede.
5. Presupuesto base de licitación.
Canon neto: Cinco mil euros anuales (5.000,00 €/año), IVA excluido.
Canon total: Seis mil cincuenta euros anuales (6.050,00 €/año), IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
a) Fecha de adjudicación: 13 de julio de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 8 de septiembre de 2016.
c) Contratista: Arjona Porcel, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación.
Canon neto: Siete mil ocho euros anuales (7.008,00 €/año), IVA excluido.
Canon total: Ocho mil cuatrocientos setenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos anuales (8.479,68 €/año), € IVA incluido
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, del Consorcio «Fernando de los Ríos», de licitación mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica en materia de comunicación para el proyecto Guadalinfo.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
c) Número de expediente: 4/2016.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica en materia de comunicación vinculados a la promoción y difusión del proyecto «Guadalinfo».
c) División por lotes y núm.: No.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de mayo de 2016 (BOJA núm. 86).
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
a) Presupuesto de licitación: 90.000 €.
b) IVA (21%): 18.900 €.
c) Precio de adjudicación: 108.900 €.
5. Presupuesto de adjudicación.
a) Adjudicatario: UTE Secuoya - CPS (Secuoya Digital, S.L.U. - Comunicaciones y Producciones del Sur, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982).
b) CIF: U-19.617.620.
c) Precio de adjudicación: 94.743 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
a) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2016.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, SAU (SOPREA), por el que se hace pública la licitación mediante procedimiento abierto de la contratación que se cita. ***(PD. 2262/2016).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: PA: 2016-05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Contratación de servicios relativos a la Elaboración de los Informe Anuales de Seguimiento Operativo y Elaboración de los Informes de Finalidad para la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA).

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: (Sevilla) Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 72221000-0 Servicios de Consultoría en Análisis empresarial.

3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria siendo el criterio de adjudicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: Doscientos dos mil cuatrocientos treinta y siete euros con veinticinco céntimos (202.437,25 €).
- Importe total (IVA incluido): Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con siete céntimos (244.949,07 €).
- Valor estimado: Doscientos doce mil quinientos cuarenta euros con veinticinco céntimos (212.540,25 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA). C/ Leonardo da Vinci, 17A-1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfono: 955 405 895. Telefax: 955 405 896 y en (www.juntadeandalucia.es/contratación).

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Lugar de presentación: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17A-1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfono: 955 405 895. Telefax: 955 405 896. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección info@soprea.es.

d) Admisión de mejoras: No.

9. Apertura de Ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratación).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario (en este caso será según tarifa de la publicación en el BOJA).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratación).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Administrador Único, Francisco Álvaro Julio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Economía y Conocimiento, cuya relación detallada se adjunta a la presente Resolución.

Asimismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7, y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. (EXTENDA)

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Campañas de promoción «Aceitunas de España» en Rusia 2016	525.000,00 €	Arena Media Comunications España, S.A.
Campañas de promoción «Aceitunas de España» en India 2016	275.000,00 €	Inquve Business Development, SLNE

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acto administrativo del expediente que se cita en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación del mencionado acto, se informa que para un conocimiento íntegro del mismo podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: I-2016-5112.
Interesado: Eloy López-Sidro Jiménez (Aguas Fuente de los Castaños, S.L.).
Acto notificado: Requerimiento de aportación de documentación de fecha 1 de agosto de 2016, relativo a solicitudes cortes de suministro.

Granada, 19 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-16/2016.
Interesados: Juan Martínez de la Torre.
Infracción: Grave del art. 31.2.ñ) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Fecha: 7 de septiembre de 2016.
Plazo: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Economía, Empresa y Comercio.

Granada, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: IDP16410000745.
Interesado: María Dolores Butelo Mora.
NIF: 28911639H.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 11.7.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: IDP16410000298.
Interesado: Enriqueta Ojeda Rudilla.
NIF: 28862958M.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 3.5.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Isabel Sánchez Lobato.
NIF: 77582734P.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 9.3.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Samuel Pérez Álvarez.
NIF: 49059147D.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 4.7.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgo Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: IDP16410000296.
Interesada: Ana María Navarro Domínguez.
NIF: 2705513M.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 3.5.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: María Carmen Alba López.
NIF: 44354798B.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 21.7.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente.: IVDP16410000054.
Interesado: Rafael Murga de la Rosa.
NIF: 52272371H.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 9.6.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a inscripción de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Condiciones de Trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Juan Miguel Ferrete Rodríguez.
NIF: 28781526Q.
Acto: Inscripción Delegado/a de Prevención de Riesgos Laborales.
Fecha: 30.3.2016.
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito la notificación de los actos administrativos dictados por esta Delegación Territorial que se indican a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que se citan los siguientes actos administrativos.

Para el conocimiento del contenido íntegro de los actos administrativos que se indican, las personas interesadas podrán comparecer en día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de la Asesoría Jurídica de esta Delegación Territorial, sita en C/ Gran Vía de Colón, 56, de Granada, tercera planta, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se hace constar que contra las citadas resoluciones, que mediante el presente anuncio se notifican, y que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Centro Docente Privado Virgen de Gracia de Granada.
Número de expediente: 2016/319.
Acto notificado: Resolución de 5 de septiembre de 2016.
Destinatarios: Javier Díaz Herrera y María del Pilar García López.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Centro Docente Privado Virgen de las Angustias de Granada.
Número de Expediente: 2016/479.
Acto notificado: Resolución de 5 de agosto de 2016.
Destinatario: Francisco Javier Hidalgo Huertas.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ayala de Granada.
Número de Expediente: 2016/508.
Acto notificado: Resolución de 21 de agosto de 2016.
Destinatario: Pedro Manuel Lindez Cazorla.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Centro Docente Privado Ave María-San Isidro de Granada.
Número de Expediente: 2016/450.
Acto notificado: Resolución de 29 de agosto de 2016.
Destinatarios: Inmaculada López Rodríguez y Antonio Párraga Mérida.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal de Ogíjares (Granada).
Número de Expediente: 2016/368.
Acto notificado: Resolución de 26 de agosto de 2016.
Destinataria: Laura López Torrejón.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria Ángel Ganivet de Granada.

Número de Expediente: 2016/371.
Acto notificado: Resolución de 29 de julio de 2016.
Destinataria: Esther Vidal Iglesias.

Expediente: Procedimiento de admisión del alumnado en el Instituto de Educación Secundaria Ángel Ganivet de Granada.
Número de Expediente: 2016/370.
Acto notificado: Resolución de 29 de julio de 2016.
Destinataria: John Wolfendale.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Germán González Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
07451019-P	SAAD01-04/1867530/2009-05	MARÍA PILAR ALTARES FERNÁNDEZ VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36462166-J	SAAD01-04/7555461/2015-28	ENCARNACIÓN BARRANCO RAMÍREZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X7298464-N	SAAD01-04/4866305/2011-90	AMINATA BRADO (A.C.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
27118536-N	SAAD01-04/7311579/2014-05	HEREDEROS ANTONIO CÉSAR RODRÍGUEZ ALHAMA DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMENTO DE DEPENDENCIA.
24977744-C	SAAD01-04/4024181/2011-69	VICTORIA CRESPILLO BELLIDO RPQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA GRADO DE DEPENDENCIA.
25830135-P	SAAD01-04/3994072/2011-09	VICENTE DÍAZ RESINA ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27178454-K	SAAD01-04/7187157/2014-72	MARÍA FUNES FERNÁNDEZ ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPEDENCIA.
34852324-X	SAAD01-04/001569/2007-78	PEDRO JESÚS GALLARDO PARRA VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.
27185454-Y	SAAD01-04/2414111/2009-73	CARMEN GARCÍA GALLARDO NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27189799-G	SAAD01-04/1060828/2008-39	DANIEL MARTÍNEZ MARÍN ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X9865577-A	SAAD01-04/3268302/2010-11	EVA ÁNGELA ALCIVAR FREZO (S.J.M.A.) VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO.
27261318Q	SAAD01-04/515451/2008-57	MARÍA MERELO PÉREZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75188980-W	SAAD01-04/1222623/2008-30	MARÍA DOLORES MERLOS MARTÍNEZ VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPEDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27083284-W	SISAAD01-04/212060/2016-18	MARÍA NIETO FERNÁNDEZ NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
27018123-T	SAAD01-04/2946023/2010-41	HEREDEROS MARÍA JOSÉ PARRA ARTERO HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27006025-T	SISAAD01-04/159167/2015-87	BÁRBARA PARRA CEREZUELA VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PIA.
27251979-S	SAAD01-04/1508253/2009-07	FRANCISCA PÉREZ SÁNCHEZ MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA TRASLADO EXPEDIENTE DE DEPEDENCIA
45213147-T	SAAD01-04/7478903/2015-94	MARÍA QUINTERO CAMPOS ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE DECLARA DECAIDO DERECHO ACCESO PLAZA.
52542309-M	SISAAD01-04/0297278/2016-70	PEDRO JOSE ROMERO HERNÁNDEZ ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
27057889-E	SAAD01-04/3356753/2010-38	ANA RODRÍGUEZ BONACHERA EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27085981-P	SAAD01-04/1922959/2009-92	ANTONIO ROSA PLAZA ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA GRADO DE DEPENDENCIA.
27123177-J	SAAD01-04/2638949/2010-02	RAFAELA SALMERÓN FLORES FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3338819-R	SAAD01-04/2547647/2009-67	GUSTAVO SALVADOR LAUGELLI ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
40443582-Z	SAAD01-04/190884/2016-85	SERGIO CUEZVA HORCADA ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMENTO DE DEPENDENCIA.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUANA SANTANA SILGADO	551-2016-15924
MANUEL JESUS DIAZ SANCHEZ	551-2016-27890
HANAN BOUHNOUF	551-2016-29346
JESUS MARIA MALDONADO ARRAYAN	551-2016-29666
M.ª ISABEL MOLINA DURAN	551-2016-32488
JUANA ISABEL GONZALEZ CUMBRERAS	551-2016-17314

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M.ª DOLORES BRITO MACIAS	551-2015-51178
JUAN LUIS BLANCO DOMINGUEZ	551-2016-5292
FERNANDO MARTINEZ REYES	551-2016-15730
JOSE PERIAÑEZ QUINTERO	551-2016-16302
ILDEFONSO CARRASCO GARRIDO	551-2016-16867

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de

febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JOSE TOMAS DE JESUS MACIAS	551-2015-49114
REMEDIOS FERNANDEZ PEREZ	551-2016-11183
ANA MONSERRAT DELGADO HERNANDEZ	551-2016-14066
VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ	551-2016-14097
FRANCISCO ZAMORANO ROMERO	551-2016-14402
CECILIA LOZANO LOPEZ	551-2016-14533
FRANCISCO JAVIER TORONJO MORALES	551-2016-14861
ESTEFANIA VAZQUEZ GARFIA	551-2016-15519
M.ª DE LOS REYES DIAZ ALCARRANZA	551-2016-15562
SAMUEL SILVESTRE FRANCO	551-2016-16126
JUANA PEREZ CARO	551-2016-16307
JUAN JOSE QUINTERO BETANZO	551-2016-16581
ANTONIO JOSE MARTIN GONZALEZ	551-2016-16744
BRIGIDA WAZ	551-2016-18142
IRENE PINTO BOTELLO	551-2016-19416
M.ª JOSE CORONEL ALVAREZ	551-2016-19424
AGUSTIN MARQUEZ CAZADOR	551-2016-20370

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA MARIA CAZORLA FERNANDEZ	551-2015-680
NOELIA MORA MORANO	551-2015-8351
VIRGILIU STAN	551-2015-27633
CONSTANZA SOLER GOMER	551-2015-12638

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acepta el escrito de renuncia de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ANA ISABEL ALFONSO MARTIN	551-2016-9536

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad , Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
VICA BAIRAN	551-2015-37151
MARIA JOSE DOMINGUEZ PEREZ	551-2015-15618
ISIDRO FERNANDEZ MORA	551-2015-36219

Huelva, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a doña M.ª del Carmen Gómez Patiño, con DNI 11844642X, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 1 de junio de 2016, acordando extinguir el acogimiento familiar permanente del menor T.R.G., con sus tíos paternos, constituido en fecha 7.12.2012 y, constituir el acogimiento residencial en el Centro de Conflicto Social «Adoles», sito en Puerto Real.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz , por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a don José Luis Mora Galindo con DNI 75759056T, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción del menor H.M.J., de fecha 13 de julio de 2016.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a don José Luis Rodríguez Joya, con DNI 28820434P, y doña María Crespo Doello, con DNI 45338586C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción de la menor N.J.C., y suspendiendo el régimen de relaciones personales de la menor con sus progenitores y el resto de su familia extensa.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 13 de julio de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Trinidad Domínguez Álvarez, con DNI 48887963C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 13 de julio de 2016, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo del menor S.E.D., y constituir el acogimiento familiar provisional que será ejercido por sus abuelos paternos.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 13 de julio de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a don Samuel Escobar Neva con DNI 53582513B, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 13 de julio de 2016, en virtud de la cual se declara la situación de desamparo del menor S.E.D., y constituir el acogimiento familiar provisional que será ejercido por sus abuelas paternos.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.T., doña Manouche, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruído por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00001926-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 23-000034-14-P.
Interesado: Estibaliz Tellaetxe Zarandona (Edesa, S. Coop.).
Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014-55-753).
Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 8 de septiembre de 2016, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2012-00003729-1 (EQM_1) referente a los menores R.L.K. y J.L.K., se acuerda la ratificación del desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Zoya Kholod al resultar desconocido su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la medida podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Chafik Homami. NIE: X2136858C.
Núm. Expediente: 39/2016.
Infracción: Leves a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.
Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Almería, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajál, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1192, de referencia.

Córdoba, 19 de septiembre de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
396-2013-114 391-2013-498	PATRICIA BAENA GÓMEZ	31/05/2016	AVDA. CONDE VALLELLANO, 9, 1.º D 14730 POSADAS (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 19 de septiembre de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
396-2013-114 391-2013-498	PATRICIA BAENA GÓMEZ	31.5.2016	AVDA. CONDE VALLELLANO, 9, 1.° D 14730 POSADAS (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2011-1648 382-2011-1462 386-2016-995	EDUARDO MARTORELL MUÑOZ	07/07/16	BAJA UNILATERAL
387-2015-2296 382-2015-2314 386-2016-983	M.ª DEL CARMEN ESPEJO ALCALÁ ADELA MARTÍNEZ MORENO	06/07/16	BAJA MUTUO ACUERDO
387-2015-7326 382-2016-106 386-2016-986	IGNACIO SANTOLALLA CUENCA LAURA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	06/07/16	BAJA POR MATRIMONIO
387-2008-5460 382-2009-153 386-2016-1078	ESTHER GARROCHO LUQUE AAMIR HASSAN	26/07/16	BAJA POR MATRIMONIO
387-2005-53 382-2005-48 386-2016-1090	MANUEL ORTEGA GRANADO M.ª MILAGROS MORENO SALMERÓN	28/07/16	BAJA POR MATRIMONIO
387-2013-8160 382-2014-204 386-2016-1024	M.ª DEL PILAR CAMPOS CUERVA JUAN ALCAIDE DE LA TORRE	12/07/16	BAJA MUTUO ACUERDO
387-2016-2140	ANA GLORIA SENDRA ZURITA FRANCISCO TEJEDERAS PÉREZ	08/07/16	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
387-2015-2618 382-2015-2603 386-2016-1123	VANESSA WIELFA FERNÁNDEZ YELINSON GUERRERO SENCION	02/08/16	BAJA DE OFICIO
387-2016-623 382-2016-590 386-2016-1156	MRIAN-ADELA LEIVA	17/08/16	BAJA UNILATERAL

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Juan Alvarado Valverde, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción del menor (T.S.A.T.) (expediente 115/16), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada, doña Julia Patricia Clemente García, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 3.8.2016 respecto del menor (J.S.A.C.), expediente 74/16.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada, doña María Carmen López Avellaneda, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 24.8.2016 respecto del menor (J.L.A.), expediente 94/15

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Ángeles Martínez Pérez, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro de protección de centro de fecha 3.8.2016 respecto del menor (J.A.C.M.) expediente 66/10.

Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 14 de septiembre de 2016 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Francisco Javier Soriano López, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación del desamparo de fecha 14.9.2016 respecto de la menor (Y.I.S.B.) expediente 110/16.

Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Francisco Javier Soriano López, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor (Y.I.S.B.) (expediente 110/16), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvención, Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Intentada notificación sin poderse practicar, relativa a la petición de justificación del expediente de subvención (acuerdo de inicio de expediente de reintegro) para prótesis dental concedida por Resolución de fecha 16 de abril de 2015, expediente núm. 742-2014-1223-12, en el domicilio señalado de calle Madrid, 36, 2.ª 1, 18100 de Armilla (Granada), a doña Rosario García Medina, con DNI núm. 24175699P, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Granada, situada en calle Gracia, 6, C.P. 18002, de Granada, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada petición.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Granada, 19 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Guadalupe Ruiz Herrador.
Expediente: 387-2014-2860.
Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don Juan Manuel Domínguez Pérez.
Expediente: 387-2015-1997.
Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don Carlos Diéguez Alonso.
Expediente: 387-2016-1332.
Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las personas interesadas a las que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativos a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: Don/Doña Bouchra Assaila.
Expediente: 394-2016-6760.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Mohamed Houdda Achbar.
Expediente 394-2001-83.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa

Interesado/a: Don/Doña Dolores Almansa de la Cruz.
Expediente 394-2015-11594.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Aurora Martín Gómez.
Expediente 394-2004-17.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Silvia Caro Pozas.
Expediente: 394-2016-5214.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Luminita Musi.
Expediente: 394-2015-12999.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña M.ª Valme Pérez Jacinto.
Expediente: 394-2016-7931.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Francisca Gema Riquel Crespo.
Expediente: 394-2016-7556.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Rita M.ª Belizón Dorado.
Expediente: 394-2013-63.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Sandra Burgos Espinosa.
Expediente: 394-2016-8071.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Patricia López Almeida.
Expediente: 394-2011-11813.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: Don/Doña Drissia Gharouch.
Expediente: 394-2016-7642.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 19 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avda. Kansas City, s/n, de Sevilla y titular Compañía Internacional de Coches Camas y Turismo S.A., consta autorizado para la actividades almacén frigorífico y almacén frigorífico polivalente, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 15.07200/SE y 40.27992/SE, para dichas actividades y la de almacén polivalente.

Segundo. Con fecha 9.2.2016 ha sido constatado por los servicios de inspección que dicha empresa no realiza actividad en el citado domicilio industrial desde hace varios años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27/03/2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. La Viña, parcelas 36 y 37, de La Algaba (Sevilla) y titular CKC Congelados, S.L. consta autorizado para la actividad de almacén de carne de ungulados e inscrito para distribución de carne de ungulados en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con el asiento 10.19275/SE, para dichas actividades.

Segundo. Con fecha 13.5.2016 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Hoja de Control, que dicha empresa no realiza actividad en el citado domicilio industrial permaneciendo cerrada, y sin signos de actividad, comunicándole un vecino que cerró hace tiempo. Habiéndose intentado poner en contacto con el titular por teléfono en varias ocasiones, sin ningún resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133, B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

- Acuerdo de inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución: 15 días para efectuar alegaciones.
- Trámite de audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Recurso y representación: 10 días. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. expte.: 41000-249/13 MG/JCR.
Notificada: Torvisco, S.C.A.
CIF: F91700104.
Último domicilio: Avda. Ramón Carande, 14, 1.º B.
41013 Sevilla.
Se notifica: Modelo 048.

Núm. expte.: 41000-09/16 MVR.
Notificado: Heliópolis 97, S.L.
CIF: B91922153.
Último domicilio: Av. San Francisco Javier, 22, edif. Hermes, pl. 4, módulo, 8.
41018 Sevilla.
Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. expte.: 41000-20/16 MG.
Notificado: Cristian López Martínez.
NIF: 47508483M.
Último domicilio: C/ Ramón María del Valle Inclán, 7.
41300 La Rinconada (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. expte.: 41000-50/16 MG.
Notificado: Jesús Suárez Ramos.
NIF: 53933284D.
Último domicilio: C/ Carpintero, 6.
41907 Valencina de la Concepción (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. expte.: 41000-74/16 MG.
Notificado: Susana Torres Martín.
NIF: 28351991Y.
Último domicilio: C/ Colón, 3.
41980 La Algaba (Sevilla).
Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. expte.: 41000-174/16 MG.
Notificado: J. Gómez Diseño en Tapizados, S.L.
CIF: B41813452.
Último domicilio: C/ Picasso, 43-45.
41840 Pilas (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 41000-184/16 MG.
Notificado: Consultoría Jurídica Energética, S L.
CIF: B45763455.
Último domicilio: C/ Alberca, 29.
11500 Puerto de Santa María (Cádiz).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 41000-215/16 CFC.
Notificado: V T Languajes Sevilla, S.L.
CIF: B90204926.
Último domicilio: C/ Relator, 26, 2.º B.
41002 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 41000-217/16 MG.
Notificado: Tecnigades Sur, S.L.
CIF: B91960898.
Último domicilio: C/ León XIII, 52.
41009 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 41000-218/16 CFC.
Notificado: Ecogar 10 Energía, S.L.
CIF: B90126749.
Último domicilio: P.I. Servialsa, C/ A, nave 2.
41960 Gines (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

1600920 307 RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de las Resoluciones de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-7164-1	ZIVILE FEDERACIUTE
(DTSE)-551-2015-17854-1	KHADIJA TANNAZ
(DTSE)-551-2015-20592-1	ROSA MARÍA GONZÁLEZ BAEZA
(DTSE)-551-2015-20852-1	RICARDO PLIEGO MONJE
(DTSE)-551-2015-21155-1	RODICA STANCU
(DTSE)-551-2015-27030-1	PILARTA GIRALDO CÁCERES
(DTSE)-551-2015-27941-1	ANGUSTIAS ÁLVAREZ MAYO
(DTSE)-551-2015-32391-1	CARMEN DE JUAN JURADO
(DTSE)-551-2015-32684-1	ALFONSO GIL SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2014-74231-1	JOSÉ MIGUEL NAVARRO GARCÍA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, con CIF V91132266 y relativa a la resolución por la que se resuelve procedimiento de reintegro de cantidad de la subvención concedida en el expediente 98/2011/V/4266, efectuada en el domicilio señalado, sito en Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, 2.ª planta, módulo 19-21, C.P. 41018, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presento anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Ecijana de Formación Integral, S.L.L., con CIF B 41859497 y relativa a requerimiento de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/F/2270, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Padilla, 18, letra A, 41400, Écija, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presento Anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Victorio y Ortega, S.L., con CIF B41171349, relativa a requerimiento de aportación de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2042, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ San Juan Bosco, 39, 41008, Sevilla, al haber sido devuelta por ausencia, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presento anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se dispone la notificación del requerimiento de documentación en el expediente de subvención que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a la entidad promotora AC Traductores, S.L., CIF B23494354, del requerimiento de documentación en el procedimiento de justificación de la subvención del expediente JA/ESE/002/2011, correspondiente al proyecto denominado «Escuela de Empleo Tucci», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Programas de Empleo de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, 41004, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2016, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2015, al amparo de la convocatoria contenida en la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo a la aplicación indicada a continuación:

1139180000 G/32L/47004/21 S0574
1139180000 G/32L/48004/21 S0574

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS
G21010632	CEE ARTES GRAFICAS ASPAPRONIAS	HU/CEM/0002/2015	36.968,58
B21470885	COMMUNITY FIRST SERVICIOS DEL SUR, S.L.U.	HU/CEM/0003/2015	27.521,38
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI, S.L.	HU/CEM/0004/2015	114.984,58
B21249297	INDESUR, INFORMATICA Y DECORACION DEL SUR, S.L.U.	HU/CEM/0005/2015	81.922,29
B21515663	TITAN, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	HU/CEM/0006/2015	36.885,05
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L.	HU/CEM/0007/2015	31.475,47
B21374293	ONUBENSE DE SUMINISTRO Y MAQUINARIAS, S.L.U.	HU/CEM/0009/2015	4.140,62
B91374066	ALDI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	HU/CEM/0010/2015	33.115,56
G21390539	ASOCIACION SAN JOSE ARTESANO Y CARPINTERO	HU/CEM/0011/2015	37.139,76
B21339015	OLEONUBA, S.L.U.	HU/CEM/0012/2015	14.605,83
48948931D	CAROLINA MARIA DE JESUS DIAS	HU/CEM/0013/2015	35.875,97
B21389275	CEE ONUSOL, S.L.	HU/CEM/0014/2015	23.156,82
G41065566	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASOCIACION PAZ Y BIEN	HU/CEM/0015/2015	8.281,34
B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	HU/CEM/0016/2015	4.506,19
A79475729	ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U.	HU/CEM/0017/2015	210.991,69
G85563302	ASOCIACION PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HU/CEM/0022/2015	15.512,35
B14820823	CORPORACION DE SERVICIO AVANZADOS CORDOBA NOVA, S.L.	HU/CEM/0023/2015	22.848,55
B21358338	RUTAS Y ENTREGAS, S.L.	HU/CEM/0025/2015	62.002,56
B21399183	SERIGRAFIA APAMYS, S.L.U.	HU/CEM/0026/2015	11.764,16
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES C.E., S.L.	HU/CEM/0027/2015	3.119,54
A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U.	HU/CEM/0028/2015	28.164,95
29778759S	MARIA DEL MAR CENTENO FERNANDEZ	HU/CEM/0029/2015	15.256,89
G21248117	ASOCIACION JOVENES ESPECIALES DE MOGUER «ABRIENDO PUERTAS»	HU/CEM/0030/2015	33.834,51
B21490727	COBERTURA TOTAL DE LA DISCAPACIDAD, S.L.	HU/CEM/0031/2015	25.239,21
A79476941	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.U.	HU/CEM/0032/2015	20.953,03
A91527580	GELIM ANDALUCIA, S.A.	HU/CEM/0034/2015	10.084,35

Huelva, 8 de agosto de 2016.- El Director Provincial, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2016, de la Dirección Provincial del Huelva de Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo a la aplicación indicada a continuación: 1139180000 G/32L/48008/21 S0574.

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS
G21336995	AFA EL TRIGAL	HU/IGG/0005/2015	24.950,70
G41065566	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	HU/IGG/0006/2015	41.003,16
G21240320	AFA HUELVA	HU/IGG/0007/2015	37.926,66
G21204151	ASOCIACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES «DON MANUEL CIRILO ARROYO ARRAYÁS»	HU/IGG/0008/2015	87.285,28
G21192000	ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	HU/IGG/0009/2015	74.225,10
G21453352	ASOIFAL	HU/IGG/0011/2015	85.726,20
G21241716	ASOCIACIÓN ESCLERÓSIS MÚLTIPLE ONUBENSE (ADEMO)	HU/IGG/0012/2015	8.481,54
G21017942	ASOCIACIÓN PARALÍTICOS CEREBRALES	HU/IGG/0013/2015	39.515,16
G21148010	ASOCIACIÓN APRET	HU/IGG/0016/2015	7.800,00
G80587165	ASOCIACIÓN DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA	HU/IGG/0019/2015	22.897,92
G21188446	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL SOLIDARIDAD HUELVA PROYECTO HOMBRE	HU/IGG/0020/2015	9.105,93
G21279963	ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS UHU 3 MARZO	HU/IGG/0023/2015	47.925,90
G21248117	ASOCIACIÓN JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER «ABRIENDO PUERTAS»	HU/IGG/0024/2015	19.170,36
G21013743	ASPROMIN	HU/IGG/0025/2015	93.992,00
G21435094	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER MOGUER	HU/IGG/0026/2015	9.896,70
G21291877	ASOCIACIÓN PUERTA ABIERTA	HU/IGG/0028/2015	26.394,23
G21432471	ASOCIACIÓN COMETA MÁGICA	HU/IGG/0029/2015	26.394,23
G21334743	AFÁN DE LUCHA POR LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER	HU/IGG/0030/2015	31.393,44
G21275383	ASOCIACIÓN AUTISMO HUELVA ÁNSARES	HU/IGG/0032/2015	3.727,50
G21304480	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS PROPIO IMPULSO	HU/IGG/0035/2015	133.605,18
G21013719	APROSCA	HU/IGG/0038/2015	47.064,24
G21057153	ASOCIACIÓN PARA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE (ASPREATO)	HU/IGG/0041/2015	34.599,18
G21349113	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AFAS DE HUELVA	HU/IGG/0043/2015	19.704,90
G21364690	AFALE	HU/IGG/0044/2015	19.170,36
G78585718	FUNDACIÓN RÍO TINTO	HU/IGG/0047/2015	62.400,00
G21242904	ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA (ADERCON)	HU/IGG/0051/2015	80.192,88
G21515002	OBRA SOCIAL NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN	HU/IGG/0053/2015	44.483,74
G91243998	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR (FECONS)	HU/IGG/0054/2015	93.912,06

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS
G21171939	FEAFES-HUELVA, (ASOCIACIÓN FAMILIAR Y PERSONAS ENFERMAS MENTAL)	HU/IGG/0055/2015	37.111,86
G21440094	AFAOLONT	HU/IGG/0056/2015	39.586,80
G21399944	ASOCIACIÓN DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	HU/IGG/0057/2015	29.912,76
G41502535	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	HU/IGG/0060/2015	14.845,02
G21406079	ASOCIACIÓN JUVENIL MAZAGÓN HACIA DELANTE	HU/IGG/0065/2015	19.941,84
G21539853	ASOCIACIÓN DESARROLLO EN MARCHA MAZAGÓN	HU/IGG/0066/2015	19.941,84
G23714769	CODISA (CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICA Y ORGÁNICA DE ANDALUCÍA)	HU/IGG/0069/2015	11.237,04
G90063744	UATAE ANDALUCÍA	HU/IGG/0071/2015	49.240,92

Huelva, 8 de agosto de 2016.- El Director Provincial, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19, B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: Expte. FLP. 03-16.
Entidad: Arrecifes de Almería, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: Expte. FLP. 05-16.
Entidad: Crespe, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. FLP 12/16.
Entidad: Juan Mora Sierra.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Determinación de Cuantías indebidamente percibidas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. FLP. 14-16.
Entidad: Promociones Fuentemar, 2004, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de Procedimiento de Determinación de cuantías indebidamente percibidas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: Expte. FLP. 17-16.
Entidad: Promotora y Rehabilitadora Plaza de San Marcos, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace pública, en los anuncios de licitación y formalización, la participación financiera de la Unión Europea en el expediente que se cita.

Con fecha 23 de agosto de 2016 el Director General de Movilidad ha resuelto:

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación (BOJA núm. 7, del año 2013) y formalización (BOJA núm. 47, del año 2014) del expediente «T-84151-SUM-11X Acuerdo Marco de Homologación de material para suministro de marquesinas-refugios con bancos de espera y postes indicativos (mobiliario urbano) para las paradas de autobuses en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía», incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea
Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Tasa de Cofinanciación: 80%»

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de recurso de alzada.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

EXPEDIENTE	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN	INTERESADO	D.N.I.
27244/14	20-05-16	DESESTIMATORIA	M.ª DE LOS SANTOS MORENO FERNÁNDEZ	49085160-D

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica resolución de expediente de reclamación patrimonial.

Intentada la notificación personal y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado.

EXPEDIENTE	FECHA RESOLUC.	SENTIDO RESOLUCIÓN	INTERESADOS	D.N.I.
14/0005650	29-06-16	DESESTIMATORIA	- ROSA M.ª GALLARDO OLAYA - JUAN ANTONIO MEDIAVILLA NARANJO	80139465-J 75867919-G

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Córdoba.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 julio 1987), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio (BOE 5 julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCION RECURSOS ALZADA
Expediente: CO-02317/2013 Matrícula: CA002634AY Titular: TRANSPORTES BERDEL 2010, S.L. Domicilio: AUTOVIA NACIONAL IV, KM. 456 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA SEVILLA EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 05:45 HORAS, ENTRE LAS 11:32 HORAS DE FECHA 23/04/2013 Y LAS 18:07 HORAS DE FECHA 23/04/2013, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-00174/2014 Matrícula: 0432FCK Titular: TRANSPORTES PETROLIFEROS HIDROCARBUROS S.L. Domicilio: CARRETERA LA ESCLUSA S/N Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA POSADAS LLEVANDO LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS RESPECTO AL VEHICULO Y/O CARGA SIN LOS CORRESPONDIENTES PRECINTOS.LLEVA UN EXTINTOR DE KILOS DE POLVO CORRECTO Y EL OTRO EXTINTOR DE 3 KILOS CARECE DE PRECINTO. TRANSPORTA 10.500 LITROS DE -UN 1202 GASOLEO, 3, III-. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CO-00388/2014 Matrícula: 5188DSK Titular: AGROTEJAR, S.L. Domicilio: AVDA. ANDALUCIA BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2013 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CARLOTA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.UNICAMENTE PRESENTA DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN TACOGRAFO Y EL DE FECHA 20-08-13. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JUSTIFICATIVO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA ANTERIOR A FECHA 20-08-2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-00416/2014 Matrícula: 5849DKV Titular: CONSTRUCCIONES RICADE SLL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2013 Vía: N331 Punto kilométrico: 50,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA MORILES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. CADUCADA EL 31-03-2013,TRANSPORTA MATERIALES CONSTRUCCION. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201
Expediente: CO-01296/2014 Matrícula: 5268FZG Titular: RUZ CASTRO MANUEL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2013 Vía: A318 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA VALENCIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO EXISTIR ACTIVIDAD ENTRE LOS DIAS 26-10-2013 Y 07-11 2013 , NO ACREDITA CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01328/2014 Matrícula: 9962FWC Titular: DIAZ MOLERO MANUEL Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BAJO Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2013 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORILES HASTA CAMPILLOS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. EL CONDUCTOR POSEE TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA DESDE EL 09-10-2012, NO LLEVANDO DOCUMENTOS IMPRESOS. TRANSPORTA FRUTOS SECOS Y ENCURTIDOS PARA VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS, MANIFESTANDO SU CONDUCTOR SE ENCUENTRA EXENTO DEL USO DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: CO-02951/2014 Matrícula: 9504HLR Titular: HOSTECOR CATERING SL Domicilio: C/ JESUS, 22 BAJO A Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2014 Vía: A45 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% TRANSPORTA PRODUCTOS DE HOSTELERIA . PESADO EN BASCULA OFICIAL JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI MODELO WL103 Y NUMEROS 4692 Y 4693 . Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: CO-00964/2015 Matrícula: 1393HTD Titular: GARRIDO MORENO ANDRES Domicilio: ARROSALS, 42 - 1 - 10 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO PANELES, PLACAS-ETIQUETAS, ETIQUETAS, PLACAS, MARCAS, LETRAS, FIGURAS O SÍMBOLOS CUYO TAMAÑO NO SE AJUSTA AL EXIGIDO. TRANSPORTA M.P. CLASE 3 32 BULTOS PINTURA LIQUIDO INFLAMABLES N.UN 1263, OSTENTANDO LA UNIDAD DE TTE PLACAS NARANJAS DELANTERA Y TRASERA QUE NO CUMPLE SUS CARACTERÍSTICAS RETROREFLECTANTES, AL. NO CUMPLIR SUS PROPIEDADES TRICROMATICAS, EL FONDO DE LAS MISMAS ESTA TOTALMENTE LISO. Normas Infringidas: 142.7.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: CO-01596/2015 Matrícula: CO009270AN Titular: RUCAR 2009 SL Domicilio: AVD CARLOS III SN Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA RAMBLA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 11750 KGS. MMA: 10000 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 17,5% BASCULA MOVIL HAENNI , MODELO WL103 , NUMEROS 4692 Y 4693 . SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE . TRANSPORTA PRODUCTOS DE IMPRENTA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Cádiz.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE 5 julio 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA
Expediente: CA-00940/2013 Matrícula: CA006004BC Titular: LOZANO CARDENAS, FRANCISCO Domicilio: AVDA. PONCE DE LEON Nº 35 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2013 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA SIN APORTAR 22 DISCO/S DESDE LA FECHA 12/01/2013 HASTA LA FECHA 03/02/2013. CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA TACOGRAFO DIGITAL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: CA-01502/2013 Matrícula: 4961FWT Titular: COMERCIAL SOURALIT SL Domicilio: C/ GES AVALL, 13 Co Postal: 08570 Municipio: TORELLO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2013 Vía: A384 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA CADIZ EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48,57% PESAJE REALIZADO POR EQUIPO INSPECCIÓN TRANPORTES JUNTA DE ANDALUCIA , BASCULAS NUMERO 4706 Y 4707 . SE ENTREGA TICKET DE PESAJE. TRANSPORTA SACOS SOURATIT AUTOCLAVABEL (SERRIN) Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: CA-01518/2013 Matrícula: MA005703CP Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68-70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. CADUCADA EL 29-02-12 Y SIN VISAR DESDE ENERO-2012.TRANSPORTA PRODUCTOS CONGELADOS PARA REPARTO. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: CA-02152/2013 Matrícula: 2493CGY Titular: GARCIA NIETO, FRANCISCO MIGUEL Domicilio: APOLO XI,35 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2013 Vía: A2000 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CEMENTO.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-02645/2013 Matrícula: 8693DYB Titular: ORTUÑO PUCHE JOSE MANUEL Domicilio: CTRA PINOSO, KM 6 PJ LA RABOSERA Co Postal: 30510 Municipio: YECLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2013 Vía: A384 Punto kilométrico: 43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA MUEBLES VARIOS. EL CONDUCTOR CARECE DE DATOS EN SU TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL DESDE FECHA 27.09.13 21:24H HASTA 09.10.13 06:30H HORARIO UTC. TAMBIÉN CARECE DE DISCOS DIAGRAMAS PARA TACOGRAFO ANALOGICO EN ESTE PERIODO Y NO LLEVA A BORDO EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME AL RTO E 561/06. CONDUCTOR MANIFIESTA VERBALMENTE QUE ESTUVO DE BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD. PORTA UN CERTIFICADO NO FORMALIZADO CONFORME AL RTO REFERIDO ACREDITANDOLO LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 700

Expediente: CA-00122/2014 Matrícula: 8034FMS Titular: MEDINA GARCIA DE VEAS, FRANCISCO Domicilio: C/ MAJON Nº 3 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MALAGA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 6:00 HORAS, ENTRE LAS 15:44 HORAS DE FECHA 11/10/13 Y LAS 23:34 HORAS DE FECHA 11/10/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. REALIZA DISCRECCIONAL A MALAGA SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-00187/2014 Matrícula: 8553BMF Titular: ISABEL MARIA ALVAREZ DOMINGUEZ Domicilio: PLAZA FERNANDEZ VIAGA 6 1º D Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2013 Vía: A480 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. . TRANSPORTA VARIAS CAJAS DE MERCANCIA CONGELADA. CARECE DE DOCUMENTACION ALGUNA DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-00280/2014 Matrícula: 5650BMG Titular: RAFAEL ANTONIO IÑESTA DOLS Domicilio: PS MAIGMONA 13 1 E Co Postal: 03550 Municipio: SANT JOAN D'ALACANT Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2013 Vía: A2001 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA POLA HASTA BENALMADENA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CANAPE TAPIZADO, NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR, EL CONDUCTOR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-00540/2014 Matrícula: Titular: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GM 2011 Domicilio: CRTA.TARAGUILLA S/N Co Postal: 11369 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, REALIZADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (B.O.J.A. Nº 241, Pag. 200), TODO ELLO EN BASE AL ART. 33.3 LOTT Y AL ART. 19 ROTT Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CA-00840/2014 Matrícula: 0695DDF Titular: TRANS ELSANZ SL Domicilio: MIGUEL HERNANDEZ 4 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2014 Vía: NIV Punto kilométrico: 616,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RESTO DEL MUNDO HASTA NERVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:05 HORAS DE FECHA 23/01/2014 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 24/01/2014 DESCANSO REALIZADO 9:44 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:20 HORAS DE FECHA 23/01/2014 Y LAS 07:05 HORAS DE FECHA 24/01/2014. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS.SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DESDD EL 20-01-2014 HASTA EL 24-01-2014 INCLUSIVE, 4 DISCOS.-. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se hace pública relación de expedientes de Calificación de Vivienda Protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativo.

Intentada la notificación, sin éxito, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los siguientes promotores de vivienda protegida diferentes resoluciones y actos administrativos referentes a expedientes de Calificación de Vivienda Protegida.

Núm. de expediente	Promotor	CIF/NIF	Localidad	Provincia	Contenido del acto
04-PO-G-00-1001/08	PROYCONSBOX, S.L.	B04328878	ALBOX	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-2001/08	PROYCONSBOX, S.L.	B04328878	ALBOX	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0008/08	PROYCONSBOX, S.L.	B04328878	ALBOX	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0041/08	JAIMA DEL ALMANZORA, S.L.	B04599155	ALBOX	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0055/08	FOMENTO KASA, S.L.	B04587382	ALMERÍA	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-M-00-0057/08	MOLJUANT CONSTRUCCIONES, S.L.	B04667150	ALMERÍA	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0024/08	CORTIJO 9, S.L.	B04528063	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-Q-00-0011/08	INCO ALMERÍA, S.L.	B04479291	EJIDO (EL)	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0064/08	LAS LOMAS DE ROQUETAS, S.A.	A04030318	EJIDO (EL)	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-C-00-0023/09	ORCHILOC PROYECTOS, S.L.	B04548491	ORIA	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-C-00-0026/10	TIERRAS DE LOS MORALICOS, S.L.	B04709846	TURRE	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-1033/08	ADVENTO DEVELOP, S.L.	B-04252698	VÍCAR	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-2033/08	ADVENTO DEVELOP, S.L.	B-04252698	VÍCAR	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-3033/08	ADVENTO DEVELOP, S.L.	B-04252698	VÍCAR	ALMERÍA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0004/08	REFRIGERACIONES MOYANO, S.L.	B16134561	SAN CLEMENTE	CUENCA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0063/08	ADARVE ASESORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, S.L.	B18751602	GRANADA	GRANADA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-G-00-0023/08	ANNUBIS GARDEN, S.L.	B83021337	MADRID	MADRID	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-C-00-1003/08	PROMOVALIA, S.A.	A-92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-C-00-2003/08	PROMOVALIA, S.A.	A-92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-C-00-0042/08	PROMOVALIA, S.A.	A92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones
04-PO-C-00-0014/09	PROMOVALIA, S.A.	A92581156	SABINILLAS-MANILVA	MÁLAGA	ARCHIVO del expediente por desistimiento de su solicitud
04-PO-G-00-0086/08	ATALAYA VIVIENDAS PROTEGIDAS, S.A.	A41409806	SEVILLA	SEVILLA	Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el ARCHIVO de las actuaciones

Almería, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: GR-00364/2016 Matrícula: 9402GGG Titular: ANDALCARGO EUROPA SL Domicilio: BERROCAL 40 2 B Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRENT HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 21:18 HORAS DE FECHA 20/01/16 Y LAS 21:18 HORAS DE FECHA 21/01/16 DESCANSO REALIZADO 1:41 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:37 HORAS DE FECHA 21/01/16 Y LAS 21:18 HORAS DE FECHA 21/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000
Expediente: GR-00365/2016 Matrícula: 9402GGG Titular: ANDALCARGO EUROPA SL Domicilio: BERROCAL 40 2 B Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRENT HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/01/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/02/16. DESCANSO REALIZADO 26:26 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 04:29 HORAS DE FECHA 31/01/16 Y LAS 06:55 HORAS DE FECHA 01/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500
Expediente: GR-00373/2016 Matrícula: 9402GGG Titular: ANDALCARGO EUROPA SL Domicilio: BERROCAL 40 2 B Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRENT HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/01/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/01/16. DESCANSO REALIZADO 27:20 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:38 HORAS DE FECHA 17/01/16 Y LAS 18:58 HORAS DE FECHA 18/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1500
Expediente: GR-00374/2016 Matrícula: 9402GGG Titular: ANDALCARGO EUROPA SL Domicilio: BERROCAL 40 2 B Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 213 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRENT HASTA ANTEQUERA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SEGÚN ANALISIS RELIZADOS MEDIANTE MEDIOS DGTT, REALIZA UNA CONDUCCION SIN TARJETA DESDE LAS 18:53 HASTA LAS 21:55 H DEL DIA 11-01-16, SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DE DICHA FECHA DONDE SE OBSERVA ESTA CIRCUNSTANCIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: GR-00390/2016 Matrícula: Titular: ARISTANDRO GRUPO INVERSOR, S.L. Domicilio: C/ LAGASCA, 95 Co Postal: 28006 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2015 Vía: N323A Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE CARNE DE CERDO, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI LA DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. VEHICULO: 4341-BCW. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00391/2016 Matrícula: 3850BPB Titular: MORALES FERNANDEZ FEDERICO Domicilio: C/ MADRID, Nº 9 Co Postal: 18193 Municipio: VEGAS DEL GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA PUERTO LOPE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE PAQUETERIA , NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI LA DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA COPIA ALBARANES PRESENTADOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00393/2016 Matrícula: 6025CJF Titular: ATRACCIONES IÑIGUEZ SC Domicilio: ROSERS SES PAISES 6 Co Postal: 07820 Municipio: SANT ANTONI DE PORTMANY Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 241 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE IBIZA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 29/05/2008. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00459/2016 Matrícula: 4903BCC Titular: JOSE DIAZ CB Domicilio: AVD COSTA SOL, 33 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 318,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUÑECAR HASTA ALMUÑECAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CARECE DE AUTORIZACIÓN POR NO VISAR DESDE AÑO 2011, REALIZA UN TRANSPORTE COMPLETO DE MATERIAL PARA LA COSTRUCCION. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-00460/2016 Matrícula: 4903BCC Titular: JOSE DIAZ CB Domicilio: AVD COSTA SOL, 33 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 318,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUÑECAR HASTA ALMUÑECAR CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-00474/2016 Matrícula: 9274CYB Titular: TRANSRIVAGAR 2010, SL Domicilio: RAMBLA CAPUCHINOS, 31-6ºE Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 192,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO MOTRIL HASTA POLIG ALBORAN MOTRIL NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA SIN HACER USO DE DISCO A SU NOMBRE VA CON UN DISCO A NONBRE DE M.GARCIA DICHO CONDUCTOR TRABAJO CON LA EMPRESA HACE 15 DIAS APROXIMADAMENTE EL DISCO ES DEL 2015 Y EL QUE LLEVABA EN EL MOMENTO DEL CONTROL. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00480/2016 Matrícula: 7160GDG Titular: RIVAS MAGAÑA MENSAJEROS SL Domicilio: C/ BAZA, 236 PG.IND. JUNCARIL Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA PADUL DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.SEGÚN TERMINAL DGTRANS CONSTA AUTORIZACION MDSL DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 30-09-12. TRANSPORTA UNA BICICLETA ESTATICA Y UNA CINTA ANDADORA(MAQUINARIA DE GIMNASIO). Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801

Expediente: GR-00486/2016 Matrícula: 0032DVR Titular: ALABARCE ALONSO JESUS Domicilio: CALLE\ ABEN HUMEYA, 00018 1 D Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 318,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUÑECAR HASTA SALOBREÑA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:16 HORAS, ENTRE LAS 14:24 HORAS DE FECHA 02/02/16 Y LAS 22:02 HORAS DE FECHA 02/02/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA TICKETS DE IMPRISION DE 24H DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR . Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00487/2016 Matrícula: 0032DVR Titular: ALABARCE ALONSO JESUS Domicilio: CALLE\ ABEN HUMEYA, 00018 1 D Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2016 Vía: N340 Punto kilométrico: 318,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMUÑECAR HASTA SALOBREÑA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:35 HORAS, ENTRE LAS 06:20 HORAS DE FECHA 17/02/16 Y LAS 19:56 HORAS DE FECHA 17/02/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA TICKETS DE IMPRISION DE 24H DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00510/2016 Matrícula: 8743HKL Titular: FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO Domicilio: CALLE\ RIO ALMANZORA, 1 Co Postal: 04713 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:50 HORAS, ENTRE LAS 06:34 HORAS DE FECHA 10/02/16 Y LAS 18:21 HORAS DE FECHA 10/02/16. EXCESO 0:50 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00511/2016 Matrícula: 8743HKL Titular: FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO Domicilio: CALLE\ RIO ALMANZORA, 1 Co Postal: 04713 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:31 HORAS DE FECHA 03/02/16 Y LAS 07:31 HORAS DE FECHA 04/02/16 DESCANSO REALIZADO 10:11 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:59 HORAS DE FECHA 03/02/16 Y LAS 07:10 HORAS DE FECHA 04/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00512/2016 Matrícula: 8743HKL Titular: FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO Domicilio: CALLE\ RIO ALMANZORA, 1 Co Postal: 04713 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 08:58 HORAS DE FECHA 01/02/16 Y LAS 08:58 HORAS DE FECHA 02/02/16 DESCANSO REALIZADO 10:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:58 HORAS DE FECHA 01/02/16 Y LAS 08:58 HORAS DE FECHA 02/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00517/2016 Matrícula: 4792FWP Titular: DELGADO PARDO, JOSE MARIA Domicilio: CL. HUERTA CASILDA, 3 1 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAUDETE HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:07 HORAS, ENTRE LAS 10:31 HORAS DE FECHA 22/01/16 Y LAS 19:36 HORAS DE FECHA 22/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 22-01-2016. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00518/2016 Matrícula: 4792FWP Titular: DELGADO PARDO, JOSE MARIA Domicilio: CL. HUERTA CASILDA, 3 1 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAUDETE HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:58 HORAS, ENTRE LAS 11:34 HORAS DE FECHA 09/01/16 Y LAS 20:34 HORAS DE FECHA 09/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 09-01-2016. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00519/2016 Matrícula: 4792FWP Titular: DELGADO PARDO, JOSE MARIA Domicilio: CL. HUERTA CASILDA, 3 1 2 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAUDETE HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:58 HORAS, ENTRE LAS 12:08 HORAS DE FECHA 08/01/16 Y LAS 21:25 HORAS DE FECHA 08/01/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. DOCUMENTACION ADJUNTA: HOJAS DE REGISTRO DE FECHAS 08-01-2016. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se publica notificación de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Granada, don Juan Cobo Martínez, ha resuelto, que no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de Vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Expediente: JAT/GR-831/2016.
Interesado/reclamado: Transjuma, S.C.A. CIF: F-11851292.
Domicilio: C/ Arroyo, núm. 4.
Municipio: 02230 Madrigueras (Albacete).
Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U. NIF: B-91491076.
Día/hora: 19 de octubre de 2016, a las 10:15 horas.
Controversia: Impago de portes.

Expediente: JAT/GR-838/2016.
Interesado/reclamado: A. T. Marpe, S. L. NIF: B-30490387.
Domicilio: Polígono Industrial La Capellanía, Vial 2, parcela 2.
Municipio: 30600 Archena (Murcia).
Reclamante: Alpujatrans, S.L. CIF: B-18953117.
Día/hora: 19 de octubre de 2016, a las 10:30 horas.
Controversia: Impago de portes.

La Vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 19 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, de 14 de julio de 2016, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: Hostelse S. XXI Hostelería, S.L.
Expediente: ITPEXP10 TU1101 2010/146.
Objeto subvención: Homogeneización de mobiliario de terrazas y veladores: Sillas, mesas y toldos.
Acto: Resolución de reintegro.
Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 7.500 euros, fue concedida a Hostelse S. XXI Hostelería, por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículos 20.2 y 22.1.b) de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de 7 de junio de 2016, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: Linares 2012, S.L.
Expediente: ITPEXP14 TU2301 2014/15.
Objeto subvención: Creación de establecimiento de ocio con restaurante típico andaluz.
Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.
Resumen del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de la subvención que, por importe de 192.856,80 euros, fue concedida a la entidad Linares 2012, S.L., por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículo 28.1.c) de la Orden de 14 de junio de 2011, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro, de 14 de julio de 2016, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución de reintegro, comunicando que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Servicio de Coordinación y Fomento, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Beneficiario: Gabriel Arranz Viana.
Expediente: ITPEXP07 TU1101 2008/86.
Objeto subvención: Creación de nuevo producto dirigido a la industria del ocio y formación en plena naturaleza.
Acto: Resolución de reintegro.
Resumen del contenido: Resolución de reintegro de la subvención que, por importe de 15.100,59 euros, fue concedida a Gabriel Arranz Viana, por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención: artículos 22.2 y 24.b) de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 31 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica la resolución de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes denominada «Viajes Venzalá».

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de cancelación de oficio de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de agencia de viajes denominado «Viajes Venzalá», sito en C/ Platero Pedro de Bares, 41, de Córdoba (Núm. de Registro: AV/CO/00605), al haberse cancelado la inscripción en el Registro del C.I.AN. 143067-2, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, de esta capital, en horario de 9 a 14, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes.

- Expte.: OFRC2010SS0026.
- Interesado: Rafael Vénzala Rodríguez, titular de «Viajes Venzalá».
- Domicilio: C/ Platero Pedro de Bares, 41, de Córdoba.
- Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio de la anotación en el RTA del establecimiento de agencias de viajes «Viajes Venzalá».

Córdoba, 31 de agosto de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía.

La Orden de 18 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (Octopus vulgaris) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, establece en su Anexo I el «Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía». La disposición transitoria primera de la orden establece un periodo transitorio para la incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 a fecha de publicación de la orden, y que no se encuentren incluidas en el citado Anexo I. A efectos de la aplicación de esta disposición, se considerarán embarcaciones habituales en esta pesquería aquellas que acrediten un mínimo de 150 kg de ventas de pulpo en los establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de publicación de la orden (2 de marzo de 2016). La Dirección General de Pesca y Acuicultura actualizará el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa, conforme a las disposiciones establecidas en la orden, publicándolo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en aplicación de la Disposición transitoria primera de la Orden de 18 de febrero de 2016, por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (Octopus vulgaris) en el litoral mediterráneo de Andalucía y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad,

R E S U E L V O

Primero. Publicar el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía, que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes de trampa para la captura de pulpo en aguas del litoral mediterráneo de Andalucía.

Nº	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE	PUERTO BASE
1	22928	CT-1-2-94	A EL FRANCES	GARRUCHA
2	11539	AL-3-198	ADELAIDA	LA LINEA
3	27120	AM-1-1-07	ADRIAN Y ENRIQUE	ADRA
4	11199	MA-3-249	AGAHATA	MARBELLA
5	21120	AL-2-1776	ALBA Y MANUEL	ESTEPONA
6	23247	AL-2-2-95	ALEJANDRA	LA LINEA
7	21123	AL-3-405	ALFONSITO JESUS	MALAGA
8	15128	AM-1-954	AMIGO DEL MAR	ADRA
9	20866	MA-5-859	ANA	MALAGA
10	27499	AM-2-1-13	ANA Y LUIS	ALMERIA
11	3667	MA-1-445	ANAS	ESTEPONA
12	12308	MA-1-816	ANDRES Y FRANCISCA	ESTEPONA

Nº	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE	PUERTO BASE
13	55982	MA-4-2990	ANGELA	MALAGA
14	15192	MA-5-848	ANGELES DEL MAR	VELEZ-MALAGA
15	20931	MA-1-477	ANITA	MARBELLA
16	54259	AL-3-117	ANITA HERNANDEZ	LA LINEA
17	26794	MA-5-4-05	ANMARI	VELEZ-MALAGA
18	24185	CT-2-2-98	ANTOMAX JUAREZ	ADRA
19	12247	AL-3-302	ANTONIO	ESTEPONA
20	26784	AL-3-8-05	ANTONIO DAVID	LA LINEA
21	23234	MA-4-2-96	ANTONIO FRANCISCO	FUENGIROLA
22	25437	AM-2-3-02	ANTONIO MARTINEZ	VELEZ-MALAGA
23	4174	AM-2-1851	ANTONIO Y AMPARO	ALMERIA
24	14353	CT-1-1068	ANTONIO Y ANITA	ALMERIA
25	12536	MA-2-432	ANTONIO Y MARIA	MARBELLA
26	14026	MA-1-899	ANTOÑITA	ALMERIA
27	22278	CT-1-1034	ANTOÑITA AGUADO	CARBONERAS
28	12246	AL-3-365	AS DE OROS	LA LINEA
29	11204	MA-3-287	ASCENSION	FUENGIROLA
30	25689	MA-5-5-02	AXARQUIMAR	LA LINEA
31	23662	CT-4-4-96	BAHIA CABO DE PALOS	CARBONERAS
32	27111	AM-2-2-07	BAHIA LA ISLETA	ALMERIA
33	10233	BA-3-2587	BALEARES	ESTEPONA
34	14437	MA-1-903	BETULO	VELEZ-MALAGA
35	11065	AM-1-835	BIENVENIDO	MOTRIL
36	14554	MA-3-364	BLANCA	ADRA
37	26659	AM-2-7-05	BUFO SEGUNDO	ALMERIA
38	26582	MA-3-3-05	CABO PINO SEGUNDO	FUENGIROLA
39	21670	MA-5-870	CABO TRAFORCA	MALAGA
40	26212	AM-2-1699	CABOGATERO	MOTRIL
41	23494	CT-2-3-96	CALA BERGANTIN	FUENGIROLA
42	21706	AM-2-2163	CALA CHICA	MOTRIL
43	12587	MA-1-844	CAÑADA	MARBELLA
44	11544	AL-3-332	CAPARROS	FUENGIROLA
45	12303	AL-3-395	CAPARROS RODRIGUEZ	ESTEPONA
46	10287	HU-1-1239	CARREAL	MOTRIL
47	14864	AM-1-929	CAZORLA	ADRA
48	26945	AM-2-4-06	CELESTINOS	VELEZ-MALAGA
49	26663	CT-1-1-05	COSTA AGUA AMARGA	ALMERIA
50	26611	CT-1-4-05	COSTA DE VILLARICOS	GARRUCHA
51	27506	MA-2-1-13	COSTA MARBELLA	MARBELLA
52	20857	AL-2-1826	COSTA TRAFALGAR	MOTRIL
53	13075	AM-2-2031	CRISTO	ADRA
54	26059	AM-1-1-04	CRISTO SEGUNDO	ADRA
55	27376	MA-1-1-10	CRISVER	ESTEPONA
56	53684	MA-5-730	CUATRO HERMANOS	VELEZ-MALAGA
57	12526	MA-2-478	DAVID	ESTEPONA
58	14272	CT-1-1080	DIEGO Y ANA	GARRUCHA
59	15365	CT-2-1101	DIOS MIS HIJOS Y YO	LA LINEA
60	3674	MA-1-795	DIOS TE BENDIGA	ESTEPONA
61	23647	MA-4-1-97	DOMINGO Y RAFAEL	FUENGIROLA

Nº	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE	PUERTO BASE
62	16107	AM-2-2045	DOS AMIGOS M.P.	ALMERIA
63	13327	AL-3-396	DOS COMPADRES	LA LINEA
64	12558	MA-1-880	DOS HERMANOS	ESTEPONA
65	56300	AL-3-404	DOS HERMANOS	LA LINEA
66	27073	AM-2-3-05	EL BUZO PRIMERO	VELEZ-MALAGA
67	3695	MA-4-2224	EL CANARIAS	FUENGIROLA
68	22681	MA-4-3002	EL CANUTO	VELEZ-MALAGA
69	14271	CT-1-1073	EL CHULICA	CARBONERAS
70	26769	AL-3-3-05	EL CORRUQUERO	VELEZ-MALAGA
71	15517	MA-5-847	EL JARRITO	MARBELLA
72	25654	MA-5-6-02	EL LELE	VELEZ-MALAGA
73	24842	MA-1-1-00	EL LOBO	ESTEPONA
74	25265	CT-1-5-01	EL NUEVO PASCUAL	GARRUCHA
75	15047	CT-2-1071	EL PEÑON	MOTRIL
76	15156	AM-1-935	EL QUILLEJO	ESTEPONA
77	15087	MA-1-898	EL SUBILAN	ESTEPONA
78	20305	BA-1-1265	EMILIO POMARES	FUENGIROLA
79	11552	AL-3-227	ESPAÑA	ESTEPONA
80	23068	MA-4-2-95	ESTEFANIA PRIMERO	MALAGA
81	20896	MA-5-861	ESTRELLA DE ANDALUCIA	VELEZ-MALAGA
82	12249	AL-3-268	EXPRES	LA LINEA
83	21663	AM-2-2173	FALUCHO SEGUNDO	VELEZ-MALAGA
84	12584	MA-5-672	FELICIDAD	ESTEPONA
85	12313	MA-1-855	FRANCISCO BENZAL	ESTEPONA
86	26250	AL-3-1-04	FRANCISCO JAVIER SEGUNDO	LA LINEA
87	22673	MA-5-2-93	FRANCISCO MIGUEL	MARBELLA
88	15102	AM-2-2123	FRANCISCO Y AGUSTIN	MALAGA
89	12523	MA-2-410	FRANCISCO Y ANA	ESTEPONA
90	4100	MA-4-2844	FRANCISCO Y JOSE	MALAGA
91	6718	CT-1-1025	GARRUCHA	ALMERIA
92	22778	MA-5-3-93	HALCON VELOZ	VELEZ-MALAGA
93	25910	MA-5-3-02	HELGA SEGUNDA	LA LINEA
94	54244	MA-2-380	HERMANA Y HERMANOS	MARBELLA
95	15294	MA-1-913	HERMANAS ESCARCENA	ESTEPONA
96	25260	AM-1-1-01	HERMANOS CANO DOS	ADRA
97	3664	MA-4-2795	HERMANOS CERVANTES	ESTEPONA
98	23392	MA-1-2-96	HERMANOS DE HARO	ESTEPONA
99	3675	MA-1-885	HERMANOS DIAZ	ESTEPONA
100	24469	MA-5-1-98	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	VELEZ-MALAGA
101	15148	MA-1-909	HERMANOS FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA
102	23619	MA-1-2-97	HERMANOS FLORES	ESTEPONA
103	27611	MA-2-2-13	HERMANOS GAMBERO	MARBELLA
104	13485	MA-3-350	HERMANOS GUILLEN	FUENGIROLA
105	3671	AL-1-462	HERMANOS HUERTAS	ALMERIA
106	12566	MA-1-732	HERMANOS LEON	MARBELLA
107	23113	MA-5-3-91	HERMANOS MOLINA	VELEZ-MALAGA
108	23538	MA-1-1-97	HERMANOS MONTEGORDO	ESTEPONA
109	20929	MA-1-778	HERMANOS MORALES	MARBELLA
110	20902	MA-5-854	HERMANOS RIPOLL	MALAGA

Nº	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE	PUERTO BASE
111	15130	MA-3-371	HERMANOS SANCHEZ	FUENGIROLA
112	14880	MA-1-900	HERMANOS URDA	ESTEPONA
113	24006	AM-1-2-97	ISABEL Y ANTONIO	MALAGA
114	54983	MA-1-510	ISABELITA	MARBELLA
115	22812	CT-1-1-94	J.D.	GARRUCHA
116	24611	AM-2-2112	J.M. SONIA	MOTRIL
117	11194	MA-3-299	JIMAR	MARBELLA
118	27370	MA-3-1-10	JIMAR VI	FUENGIROLA
119	3677	MA-4-1467	JOFRE	VELEZ-MALAGA
120	26466	AL-3-3-04	JONATHAN DOS	LA LINEA
121	14811	CT-1-1091	JOSE DE MARGARITA	MOTRIL
122	24926	MA-4-1-01	JOSE RAMIREZ	MALAGA
123	27383	MA-1-2-10	JOSE RODRIGUEZ	ESTEPONA
124	12307	MA-1-882	JOSE Y EVA	ESTEPONA
125	27091	MA-1-2-07	JOSEFA Y CARMEN	ESTEPONA
126	22872	MA-4-4-92	JOVEN ALCATRUZ	VELEZ-MALAGA
127	14532	CT-2-412	JOVEN JESUS	MOTRIL
128	14315	MA-3-361	JOVEN MANOLA	FUENGIROLA
129	25188	MA-4-1-02	JOVEN MARI	VELEZ-MALAGA
130	9447	MA-3-334	JOVEN MARI CARMEN	FUENGIROLA
131	56302	AL-2-1018	JOVEN VICTORIA	MOTRIL
132	14885	MA-1-904	JUAN JIMENEZ	ESTEPONA
133	51027	MA-2-401	JUAN JOSE	MARBELLA
134	13568	AL-3-363	JUAN MORENTE	LA LINEA
135	12564	MA-1-786	JUAN Y ANTONIO	ESTEPONA
136	25435	AT-2-4-02	JUAN Y CHRISTIAN	ALMERIA
137	4660	AM-1-842	JUAN Y MARIA	MOTRIL
138	14233	MA-3-352	JUAN Y TOÑI	MARBELLA
139	54245	MA-2-360	LA BIENVENIDA	MALAGA
140	12531	CU-1-1296	LA NONA	ESTEPONA
141	22537	MA-5-865	LA TEMPESTAD I	ESTEPONA
142	27153	AM-2-1-08	LAURA Y ANGELES	FUENGIROLA
143	24270	MA-5-1-94	LIBERTAD PRIMERA	VELEZ-MALAGA
144	55948	MA-4-2174	LOLITA	MARBELLA
145	15204	CT-1-1082	LOS CHANES	GARRUCHA
146	16108	AM-1-949	LOS CHOCOS	VELEZ-MALAGA
147	12525	MA-2-458	LOS CUATRO HERMANOS	MARBELLA
148	11197	MA-3-346	LOS GALDEANOS	FUENGIROLA
149	12535	MA-2-464	LOS GONZALEZ	FUENGIROLA
150	21413	MA-5-869	LOS HERMANOS HARO	MARBELLA
151	25685	MA-5-2-02	LOS LOPEZ	VELEZ-MALAGA
152	27088	MA-3-2-07	LOS MARINOS	FUENGIROLA
153	11535	AL-3-379	LOS MELLIZOS	LA LINEA
154	3672	MA-1-815	LOS PEÑA	ALMERIA
155	9709	AM-2-1401	LUCERO DE LA MAÑANA	GARRUCHA
156	14423	MA-3-360	LUIS MIGUEL	FUENGIROLA
157	11532	AL-3-341	MAGINA	MARBELLA
158	26475	AM-1-2-05	MANOLO CANO	MARBELLA
159	12295	MA-1-809	MANOLO Y JUAN	ESTEPONA

Nº	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE	PUERTO BASE
160	21556	CT-1-1123	MANUEL DIAZ	CARBONERAS
161	26853	AL-3-7-05	MANUEL EL PATO	LA LINEA
162	11144	MA-2-479	MANUEL Y ANA	MARBELLA
163	21999	CP-3-1-91	MANUEL Y GERO	ADRA
164	20897	MA-5-860	MAR ANDALUZ	VELEZ-MALAGA
165	26835	MA-2-1-06	MARCOS Y LAURA	MARBELLA
166	26881	AL-3-4-05	MARI CARMEN TERCERA	LA LINEA
167	9455	MA-3-160	MARIA	FUENGIROLA
168	11149	AL-2-651	MARIA	ESTEPONA
169	20215	AL-3-315	MARIA	ESTEPONA
170	26918	MA-5-1-05	MARIA DIAZ	VELEZ-MALAGA
171	14169	CT-1-1074	MARIA DOLORES	ROQUETAS DE MAR
172	12293	MA-1-851	MARIA EUGENIA	ESTEPONA
173	11480	MA-4-2899	MARIA JOSEFA	ALMERIA
174	23618	CT-1-4-97	MARIA RODRIGUEZ UNO	GARRUCHA
175	23427	CT-2-4-96	MARIA Y SOLEDAD	MOTRIL
176	11175	BA-2-3792	MARINADA	ADRA
177	11524	AL-3-295	MATILDE	ESTEPONA
178	15818	TA-3-2758	MESTRALADA	VELEZ-MALAGA
179	14308	CT-1-1069	MI ANTONIO LUIS	GARRUCHA
180	23651	CT-1-5-97	MI DAVID	CARBONERAS
181	14477	MA-3-365	MI MULETO	ROQUETAS DE MAR
182	26737	MA-3-2-06	MICHELLE	FUENGIROLA
183	26836	AL-3-2-04	MIGUEL Y ANA	LA LINEA
184	12314	MA-4-2774	MIGUELITO	ESTEPONA
185	15121	MA-4-2984	MILAGROS	FUENGIROLA
186	21830	CT-1-1125	MIS NIETOS	ALMERIA
187	15402	MA-4-3010	MIS NIÑOS Y YO	ESTEPONA
188	23336	VA-2-1-96	MIYASDARO	ADRA
189	11156	MA-2-436	MONTSE	ESTEPONA
190	23337	VA-2-1-95	NOU D'OCTUBRE	CARBONERAS
191	26150	AT-3-3-04	NUEVO ALBATROS	ADRA
192	22098	MA-3-376	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	FUENGIROLA
193	14930	AM-2-2120	NUEVO DESEADO	ALMERIA
194	23691	MA-4-3-97	NUEVO ESTRELLA	MALAGA
195	27203	GR-1-1-08	NUEVO FRANCISCO DIEGO	MOTRIL
196	22388	AM-1-955	NUEVO HERMANOS JUAREZ	MOTRIL
197	22768	MA-3-2-93	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	FUENGIROLA
198	24068	MA-1-3-98	NUEVO HERMANOS MEDINA	ESTEPONA
199	27061	AM-2-5-06	NUEVO HERMANOS PALENZUELA	VELEZ-MALAGA
200	27132	MA-3-3-07	NUEVO HERMANOS SANCHEZ	FUENGIROLA
201	15132	MA-3-366	NUEVO MARI CARMEN	FUENGIROLA
202	25186	AM-3-6-01	NUEVO MARIA TRINIDAD	MALAGA
203	26933	MA-5-2-05	NUEVO MARIELVA	VELEZ-MALAGA
204	22767	MA-3-1-93	NUEVO MIGUEL	FUENGIROLA
205	26522	MA-3-2-05	NUEVO PELAO	FUENGIROLA
206	27293	MA-3-1-09	NUEVO RAFAELA MANUEL	FUENGIROLA
207	23910	MA-5-2-95	NUEVO SEGUNDA LAURA	VELEZ-MALAGA
208	25516	MA-5-4-02	NUEVO SIRENA	VELEZ-MALAGA

Nº	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE	PUERTO BASE
209	26678	AM-1-1-06	NUEVO TRES DOMINGUEZ	ADRA
210	25992	AM-3-2-03	PACO Y MANUEL	MOTRIL
211	23961	AL-3-3-97	PADRON	LA LINEA
212	9716	AM-2-1784	PAQUITA Y DOLORES	ALMERIA
213	27134	MA-5-2-06	PASTOR RUIZ	VELEZ-MALAGA
214	58303	MA-3-1-04	PEPA SOTO DOS	MOTRIL
215	14969	AM-2-2153	PEPE DE ANA	ALMERIA
216	10195	CT-1-1023	PEQUEÑA SALOME	CARBONERAS
217	56692	AL-3-384	PIEDAD	LA LINEA
218	27195	AM-1-1-08	PINGANO	ADRA
219	27397	CT-1-1-10	PLAYA AZUL	ESTEPONA
220	14389	AM-2-2090	PLAYA DE GATA	ALMERIA
221	4199	AM-2-2032	PLAYA DE ROQUETAS	ROQUETAS DE MAR
222	21931	AM-1-957	PRIMAVERA	ADRA
223	11123	AM-2-1907	PRINCESA SOFIA	MARBELLA
224	12280	MA-5-669	PROSPERIDAD	ESTEPONA
225	11187	MA-3-340	PUNTA DONCELLA	VELEZ-MALAGA
226	14231	MA-3-356	PUNTA SALTILLO	MARBELLA
227	27244	CT-1-2-08	QUESADA MOLINA	GARRUCHA
228	26671	MA-3-1-06	RAMON Y JUANA	FUENGIROLA
229	24115	AL-1-2-98	RAMONI UNO	ESTEPONA
230	27442	AM-2-1-11	RASCARCIO	ADRA
231	14317	MA-3-359	RAUL Y SERGIO	FUENGIROLA
232	27353	MA-5-2-09	RIVELINO	VELEZ-MALAGA
233	11517	AL-3-372	RODRIGUEZ	ESTEPONA
234	25042	AM-2-4-01	ROMAN ALONSO	ALMERIA
235	20818	AM-1-828	ROSARITO	ALMERIA
236	26523	AL-2-1-05	SAN BERNABE	ESTEPONA
237	54211	MA-4-2533	SAN RAMON	VELEZ-MALAGA
238	55956	MA-4-2929	SANDRA	MALAGA
239	26669	MA-3-4-05	SANTA GEMA SEGUNDO	FUENGIROLA
240	54204	MA-4-2307	SANTA TERESA	VELEZ-MALAGA
241	9445	MA-3-325	SEGUNDA INMACULADA	MALAGA
242	14550	AM-1-947	SEGUNDO CINCO HERMANOS	ADRA
243	4090	MA-4-2890	SEGUNDO HERMANOS SOTO	FUENGIROLA
244	27357	MA-5-1-09	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	VELEZ-MALAGA
245	27440	MA-1-1-11	SEGUNDO PEDRO BENZAL	ESTEPONA
246	14503	MA-3-363	SEGUNDO YO TE ESPERO	VELEZ-MALAGA
247	55967	MA-4-2756	SEIS HERMANOS	MALAGA
248	22983	MA-5-4-91	SIERRA MIJAS	VELEZ-MALAGA
249	10216	CT-1-1058	SIMON DE DIOS	CARBONERAS
250	15405	AM-1-940	TORRE VIGIA	VELEZ-MALAGA
251	12429	MA-4-2570	TORREMOLINOS	MALAGA
252	11529	AL-3-371	VANIROSI	LA LINEA
253	23648	MA-3-1-94	VICENTE Y ALBA	VELEZ-MALAGA
254	26860	MA-4-1-05	VICTOR Y CRISTINA	MALAGA
255	57037	MA-4-2572	VIRGEN DEL CARMEN	VELEZ-MALAGA
256	15289	MA-1-911	WILLY TERCERO	VELEZ-MALAGA
257	27011	MA-2-1-07	YOLANDA PRIMERO	MARBELLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: David Fernández Montes, 7833701Z.
Número de Expediente: 05553-4.
Último domicilio: Calle Marqués de los Vélez 14, 04720, Aguadulce, Almería.
Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la ratificación de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Emilio López Berenguel, 34859713Q.
Número de Expediente: 08226.
Último domicilio: Camino Pavo Real 315, Edificio Egeo, 95, 04131, Retamar, Almería.
Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.º planta, 04004 Almería – Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

ANEXO I

1. Expediente número: 96/04/00412/02 (1008396/2015).
Beneficiario: María del Pilar González Mármol.
CIF/NIF: 34837662E.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

2. Expediente número: 96/04/00412/03 (1008404/2015).
Beneficiario: Silvia Esperanza Cirera Pérez.
CIF/NIF: 34842630E.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

3. Expediente número: 96/04/0412/06 (1003807/2015).
Beneficiario: Juan Carlos Cirera Pérez.
CIF/NIF: 27506383Q.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

4. Expediente número: 95/04/00348/00 (1008404/2015).
Beneficiario: Silvia Esperanza Cirera Pérez.
CIF/NIF: 34842630E.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

5. Expediente número: 96/04/00412/01 (1003808/2015).
Beneficiario: José Alberto Cirera Pérez.
CIF/NIF: 27526267M.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

6. Expediente número: 96/04/00412/05 (1008394/2015).
Beneficiario: María Soledad Ortega Vinuesa.
CIF/NIF: 24176972Q.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

7. Expediente número: 96/04/00412/04 (1008411/2015).
Beneficiario: María Pérez Corral.
CIF/NIF: 39103002N.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

8. Expediente número: 95/04/00350/00 (1008411/2015).
Beneficiario: María Pérez Corral.
CIF/NIF: 39103002N.
Procedimiento: Forestación Tierras Agrícolas.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.
Plazo alegaciones: 15 días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

Almería, 20 septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Gabriel Soriano Milán.
NIF/CIF: 76631115Z.
Domicilio: C/ Real, núm. 8. C.P.: 04430, Instinción (Almería).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A.GR/0279/16.
Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 10.8.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: David Campaña Aguilera.
NIF/CIF: 75127113M.
Domicilio: Callejón Los Naranjos, núm. 4, portal A, bajo A. C.P. 18300, Loja (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0144/16.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Terriitorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 11.8.2016 y 0482180063105.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Cristóbal Pérez Caballero.
NIF/CIF.: 24119202E.
Domicilio: Cortijo El Treinta, s/n. C.P. 18280, Algarinejo (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0224/16.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Terriitorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.8.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Joaquín Manzano Junquera	49115163C	Resolución	HU/0471/16	1 mes
2	José Manuel Serrano Montes	29795238A	Resolución	HU/0499/16	1 mes
3	Antonio Sosa Rodríguez	29619849N	Resolución	HU/0555/16	1 mes
4	Francisco Barrero Sánchez	29738031C	Resolución	HU/0513/16	1 mes
5	Francisco Javier Rodríguez Cruz	48920951C	Resolución	HU/0508/16	1 mes
6	Carmelo Reyes Botello	29615247X	Resolución	HU/0220/16	1 mes
7	José Antonio González Ojeda	29613613D	Resolución	HU/0024/16	1 mes

Huelva, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales (Sanidad Animal) que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Cristóbal Gallego Jiménez.
NIF/CIF: 26456167-A.
Expediente: JA/0086/2016.
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230045566.
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de Archivo de la solicitud de Cambio de Titularidad en una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas y Resolución de Archivo de la solicitud de Aprobación del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente 902MA00006 de Archivo de la solicitud de Cambio de Titularidad en una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas y de Archivo de la solicitud de Aprobación del Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos. Se comunica a don Tomás Aranda Muñoz, DNI 25.301.595-P, y a don Juan Arrabal Domínguez, DNI 25.255.437-B, que, intentada la notificación, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación sobre la revocación de la autorización como establecimiento comercial detallista y cancelación de la inscripción en el registro de medicamentos veterinarios de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. De Grecia, s/n, de Sevilla.

Expediente núm.: Z41091B008.
Interesado: Codiagro, S.L.
CIF: B-41131301.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 12.7.2016.
Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada. 1 mes desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado , Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita. ***(PP. 2020/2016).***

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al «Plan Parcial de Ordenación 27-TG-Los Pinos» promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, Cádiz. (Expte. E.A.E.- 02/16) que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 25 de julio de 2016, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al «Plan Parcial de Ordenación 27 – TG – Los Pinos» promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, Cádiz. (Expte. E.A.E.- 02/16).

El texto integro de este Informe se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cádiz, 11 de agosto de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, con la que se da publicidad a la Resolución que otorga la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. ***(PP. 2255/2016).***

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Janda Rural, S.L.U., para el proyecto: Establecimiento hotelero-hotel apartamento rural categoría 2.ª en Finca El Abejaruco, en el término municipal de Vejer de la Frontera, Cádiz. Expte. AAU/CA/005/15.

El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Cádiz, 19 de septiembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Pinos Puente (Granada). ***(PP. 2091/2016).***

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 20 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a don Francisco José Vera Ruiz, para Proyecto de traslado de almazara de Pinos Puente a Zujaira, en el término municipal de Pinos Puente, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0005/16). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 25 de agosto de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el reformado que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/).

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA SOBRE EL REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR «LOS ENCINARES DE SANLÚCAR» DE LAS NN.SS. DE SANLÚCAR LA MAYOR ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA) (EXPEDIENTE: EAE/SE/703/2015)

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación que se cita, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/).

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE «EL TRASLADO Y AUMENTO DE SUPERFICIE DEL SISTEMA GENERAL SG-100 AL PALACIO DE LOS MARQUESES DE PEÑAFLOR Y SUS CASAS ANEJAS», INNOVACIÓN NÚM. 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÉCIJA (SEVILLA)

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por el que se notifican a los interesados actos administrativos recaídos en los expedientes que se citan, en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que se citan a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla.

Subvenciones en base a la Orden de 21 de julio de 2011, sobre ayudas y actividades sostenibles en parques naturales y nacionales de Andalucía, asi como las zonas de especial protección para las aves declaradas por el Decreto 429/2008, de 29 de julio y sus correspondientes áreas de influencia socieconómica. Convocatoria 2011.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA) CIF: G-41218819.
Expediente: EN/2011/11/00001.
Acto notificado: Resolución Concesión.
Plazo de recurso de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.
Subvenciones en base a la Orden de 19 de diciembre de 2011. Bases reguladoras de concesión de ayudas para la prevención y control de incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Convocatoria 2012.

Beneficiario: Explotación Agrícola Los Parrales, S.L. NIF: B-41836669.
Expediente: PI/2012/41/00006.
Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento pérdida derecho cobro total subvención.
Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: Explotación Agrícola Los Parrales, S.L. NIF: B-41836669.
Expediente: PI/2012/41/00001.
Acto notificado: Resolución pérdida derecho cobro total subvención.
Plazo de recurso de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Beneficiario: Silleta de Corchas, S.L. CIF: B79726568.
Expediente: PI/2012/23/00027.
Acto notificado: Resolución desistimiento y archivo.
Plazo de recurso de reposición: Un mes, o bien contencioso-administrativo dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación del acto.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Ekoil Costa, S.L.
Expediente: MA/2015336/PA.
Recurso de alzada: 2909/2016.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación mediante acreditación de representación.
Plazo: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del acto.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Urbanismo, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial Supraprovincial de Actuación de Interés Publico que se cita, en los términos municipales de Puebla de Don Fadrique (Granada) y de María (Almería), y del Estudio Ambiental Estratégico.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 2 de septiembre de 2016, ha aprobado con carácter inicial el Plan Especial Supraprovincial de Actuación de Interés Público «Instalación de explotaciones porcinas de producción y transición de lechones (9 núcleos) en los términos municipales de Puebla de Don Fadrique (Granada) y María (Almería)», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, el documento del plan especial, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio aprobados inicialmente se someten al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación del Plan Especial y del Estudio Ambiental Estratégico se encuentra a disposición del público, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Guardia Civil, núm. 2 (Antigua Avenida de Eritaña), 1.ª planta, Sevilla; así como en las sedes de la Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio «Almanjáyar», y en Almería sita en C/ Hermanos Machado, 4.

Asimismo, esta documentación se podrá consultar en la página web de esta Consejería, Área Urbanismo http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/, pudiéndose formular por esta vía las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo antes mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- El Director General, Alejandro Márquez Llordén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. ***(PP. 2100/2016).***

2011SCA001351HU (Ref. local 22259).

Resolución de 12 de agosto de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a M. Inmaculada Gómez Orta, para uso de regadío en la finca La Colmenilla, del t.m. de Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 1.744 m^3.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 29 de agosto de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. ***(PP. 2131/2016).***

Resolución de 9 de agosto de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Carmen Santiago Gómez para uso de regadío y ganadero en la finca El Tejar, del t.m. de Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 1.357,28 m^3.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 2 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. ***(PP. 2132/2016).***

Núm. Expte.: AAU/HU/028/16.
Ubicación: Finca La Belleza, parcelas 60 y 86 del polígono 6, en el término municipal de Aroche (Huelva).
Denominación: Proyecto para la mejora ambiental y puesta en riego en la finca «La Belleza», fase II, en el término municipal de Aroche (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 2 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada correspondiente al proyecto que se cita. ***(PP. 2136/2016).***

Núm. Expte.: AAI/HU/008/07/M1.
Entidad solicitante: UTE Tratamiento Huelva.
Nombre de la instalación: Centro de Tratamiento de Residuos de Villarrasa.
Ubicación: Ctra. A-493, km 14,7, Paraje «Dehesa Boyal», Villarrasa (Huelva).

En aplicación del art. 18 del Decreto 5/2012, de 27 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, del art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva somete a trámite de información púbica, durante un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el término municipal de Villarrasa (Huelva), como consecuencia del Proyecto de Construcción y Explotación de Nueva Celda de Vertido en el depósito Controlado de Residuos No Peligrosos, en dicho Centro.

Durante este plazo toda persona física o jurídica podrá examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en el procedimiento, presentar alegaciones y/o pronunciarse sobre las cuestiones que deban integrarse en la modificación de la Autorización Ambiental Integrada de referencia.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en Avenida Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 (Huelva).

Huelva, 2 de septiembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al proyecto básico que se cita, en la playa de La Butibamba, la Cala de Mijas, en el término municipal de Mijas, Málaga. ***(PP. 2117/2016).***

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Tomás Maeso Díez.
- Emplazamiento: Playa de La Butibamba, La Cala de Mijas, Mijas.
- Características: Proyecto básico para la construcción de establecimiento expendedor de comida y bebida.

Expediente: CNC02/12/MA/0015.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Andalucía-Sevilla, Gerencia Regional del Catrasto de Andalucía, de apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de determinación del valor catrastal de los bienes inmuebles que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que lo desarrolla, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales que se relacionan, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público (de 9 a 14 horas), en la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Convención, de Sevilla, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes. También puede consultarse este anuncio en el Portal de la Dirección General del Catastro: http://www.catastro.minhap.es.

Relación de bienes inmuebles de características especiales:

Grupo B. Presa, salto de agua y embalse de Vadomojón en los términos municipales de Baena y Luque (Córdoba) y Alcaudete (Jaén).

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- El Gerente Regional del Catastro de Andalucía, M.ª José Pérez Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Carboneras, de aprobacion pliego de condiciones técnicas particulares que han de regir para la concesión de terrenos para completar la superficie de la finca donde se desarrollará la actividad de hotel rural, objeto del proyecto de actuación que se cita. ***(PP. 2167/2016).***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carboneras (Almería), en sesión ordinaria, de fecha 24 de agosto de 2016, el siguiente pliego de condiciones técnicas particulares que han de regir para la concesión de terrenos para completar la superficie de la finca donde se desarrollará la actividad de hotel rural, objeto del proyecto de actuación con número de expediente PA/02/14, perteneciente al Ayuntamiento de Carboneras:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE TERRENOS PARA COMPLETAR LA SUPERFICIE DE LA FINCA DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD DE HOTEL RURAL, OBJETO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PA/02/14, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

Artículo 1.º Será de aplicación el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares vigente para la ocupación de terrenos para completar la superficie de la finca donde se desarrollará la actividad de Hotel Rural, objeto expediente PA/02-2014, que cuenta con aprobación definitiva según acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, en fecha 23 de marzo de 2016 y publicado en el BOP núm. 71, de fecha 15 de abril de 2016 y del Proyecto Básico de Hotel Rural presentado en este Ayuntamiento en fecha 16 de junio de 2016, bajo el expediente 16/06-2016, que se encuentra en la actualidad en trámite, en el monte denominado «M.U.P. 118-A», Lote núm. 3, Mesa Roldán, zona sur, del término municipal de Carboneras.

Artículo 2.º Se otorga concesión administrativa a Blanco Añil Caparros Ramírez, S.L., con CIF núm. B-04339214, para la ocupación de una superficie de terreno de 11.000 m² situadas en el monte denominado «M.U.P. 118-A», Lote núm. 3, Mesa Roldán, zona sur, del término municipal de Carboneras con destino a completar la superficie de la finca donde se desarrollará la actividad de Hotel Rural, objeto del Proyecto de actuación con número de expediente PA/02/14 de acuerdo con los documentos obrantes en el expediente.

El plazo de duración de la concesión será de 10 años prorrogables hasta un máximo de 50 años de acuerdo con la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y mientras que los terrenos objeto del Proyecto de actuación PA/02/14 mantengan su calificación.

Artículo 3.º La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva de la obligación de obtener otras autorizaciones, las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con la ocupación de referencia.

Artículo 4.º El concesionario queda obligado, en el plazo de diez días a partir de que le requiera esta Administración, a ingresar 4,99 € en concepto de canon anual.

Del ingreso del canon correspondiente al primer año se remitirá carta de pago al departamento que tramita esta concesión para poder otorgar posteriormente la correspondiente concesión administrativa.

El canon relativo a las sucesivas anualidades se ingresará en el mes de enero de cada año, se incrementará con el IPC y se revisará a los cinco años.

La concesión administrativa quedará automáticamente resuelta si no se llevan a cabo los ingresos dentro del plazo fijado.

Artículo 5.º Será de cuenta del concesionario los gastos de amojonamiento y señalización conveniente de la superficie amparada por la concesión, los de su entrega y, en su caso, los de inspección anual.

Artículo 6.º Una vez se apruebe el otorgamiento de la concesión se procederá a la entrega oficial de los terrenos de cuyas actuaciones se levantará acta firmada por las representaciones del Ayuntamiento y del concesionario.

Artículo 7.º El terreno objeto de concesión no podrá ser objeto de uso alguno diferente al que ostenta en el momento de la concesión ni podrá alterarse su realidad física con obras, instalaciones o infraestructuras. Sólo servirá a los efectos de completar la superficie de la finca necesaria según el artículo 37 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos hoteleros que exige, entre otros requisitos, que la unidad parcelaria apta para la edificación donde se ubiquen los establecimientos hoteleros rurales, cuando se trate terrenos con régimen de suelo no urbanizable, por permitirlo la normativa urbanística o el planeamiento territorial o urbanístico, contando con la autorización urbanística preceptiva, deberá tener una superficie no inferior al resultado, en metros cuadrados, de multiplicar por trescientos (300) el número de unidades alojativas, con un mínimo de treinta mil metros cuadrados (30.000 m^2).

Artículo 8.º Cuando el desarrollo de la actividad que da lugar a la ocupación requiera de la ocupación de terrenos no incluidos en la zona autorizada, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Carboneras indicando el plazo de ocupación y la nueva superficie.

Artículo 9.º La presente concesión no supone la concesión de otros derechos distintos que el de la ocupación para la finalidad indicada en estos pliegos.

Artículo 10.º El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que por la ocupación se causen al fundo, personas, ganado o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

Artículo 11.º Toda ampliación deberá solicitarse con antelación suficiente ante el Ayuntamiento de Carboneras no pudiéndose hacer afectación alguna hasta que se expida la concesión o autorización pertinente, considerándose fraudulenta la que sin tales requisitos se llevase a cabo.

Artículo 12.º Esta concesión no podrá transmitirse sin que medio previo consentimiento del Ayuntamiento de Carboneras y cuando el nuevo concesionario haya manifestado aceptar quedar subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

Artículo 13.º Esta concesión se regirá además por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones de montes públicos, así como por la legislación patrimonial de las Entidades Locales siendo de aplicación supletoria el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 14.º La concesión se extinguirá, por falta de pago del canon anual o incumplimiento de las condiciones recogidas en este Pliego, por no llegar a desarrollarse la actividad de establecimiento hotelero rural prevista en el Proyecto de Actuación PA/02/2014 y por las demás causas previstas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se somete a información pública, durante un periodo de tiempo de 30 días, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que se puedan presentar alegaciones por terceros interesados o manifestar lo que a su derecho convenga.

Carboneras, 31 de agosto de 2016.- El Alcalde, Salvador Hernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se convoca concurso-oposición promoción interna para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. ***(PP. 2207/2016).***

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 55, de fecha 22 de marzo de 2016, se han publicado las bases del proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera, mediante concurso-oposición promoción interna, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, aprobadas mediante Decreto número 482/2016, de 12 de febrero, del Sr. Teniente Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Org. Interna.

Ronda, 2 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Zurgena, sobre la información pública de la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Zurgena. ***(PP. 2256/2016).***

Don Luis Díaz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), hace saber:

I. Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en su Sesión Extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2016, entre otros asuntos se acordó:

Primero. Aprobar la adenda, redactada por los Arquitectos, don Francisco Salvador Granados y don José María García Ramírez, al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Zurgena.

Segundo. Instar el inicio del procedimiento de modificación previsto en el art. 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y proceder a su tramitación conforme al mismo.

II. Que en el BOJA núm. 94, de fecha 19.5.2016, en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zurgena se publicó el anuncio para su información pública.

III. Que habiéndose observado que no ha podido quedar acreditado que la totalidad del contenido del documento haya estado accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento durante el plazo de exposición pública, y una vez ha quedado establecido el acceso al documento completo, es por lo que se procede a su publicación.

Lo que se hace público para su general conocimiento, publicando este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zurgena (www.zurgena.es) durante el plazo de 45 días.

Zurgena, 26 de agosto de 2016.- El Acalde, Luis Díaz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 30 de agosto de 2016, de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de aprobación de bases para proveer una plaza de Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016. ***(PP. 2159/2016).***

En el Boletín Oficial de Huelva núm. 151, de fecha 9 de agosto de 2016, están publicadas las bases para proveer la plaza de funcionario/a de Administración General, C1, Administrativo/a de la Mancomunidad de municipios Beturia por concurso oposición. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de los Castillejos, 30 de agosto de 2016.- La Presidenta, Dolores Ruiz Beltrán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, para la cobertura de vacantes en el pleno de la misma. ***(PP. 2276/2016).***

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los electores de los grupos tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo del Censo Electoral de esta Cámara, que se ha producido una vacante en cada uno de los grupos referidos.

La información al electorado de los datos recogidos en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, puede obtenerse en la sede de la Corporación, sita en calle Catalanes, número 4, bajo, 18600 Motril.

Junta Electoral: Tendrá ámbito provincial y su sede está en el domicilio de la Cámara de Motril, sita en la calle Catalanes, número 4, bajo.

Candidaturas: Abierto al plazo de presentación durante los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Secretaría General en Funciones de la Cámara de Comercio de Motril.

Voto por correo: La solicitud, en modelo normalizado facilitado por la Cámara, se presentará por escrito, durante los 20 días siguientes, en la Secretaría General en Funciones de la Cámara de Comercio de Motril, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, o remitiéndola por correo certificado.

La elección tendrá lugar el día 27 de octubre de 2016, dentro del período continuado desde las 9,00 y las 20,00 del citado día, en el domicilio de la Cámara.

Todos los electores podrán consultar y ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento electoral, establecido por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, en las dependencias de la Secretaría General en funciones de la Cámara de Motril.

Motril, 14 de septiembre de 2016.- El Secretario General en funciones, Antonio Rojas Arquero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2016, de la Sdad. Coop. And. Progego, de convocatoria Asamblea General Extraordinaria para su disolución/liquidación. ***(PP. 2188/2016).***

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 28 de octubre de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en calle Carlos Cañal, núm. 5, tercero derecha, Sevilla, C.P. 41001, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acuerdo de disolución-liquidación.
2.º Aprobación del Balance final de Liquidación y proyecto de distribución del Activo.
3.º Lectura y aprobación del Acta anterior.
4.º Solicitud al Registro de Cooperativas de la Cancelación de la Hoja Registral.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016.- La Presidenta, Amalia Cabello Bedmar.